



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 8 de marzo de 2006, conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación por la que se convoca el Segundo Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, II EDEA Málaga 2006.

7

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VI Certamen Arte de Mujeres.

8

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical y se convocan las correspondientes al año 2006.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

20

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

20

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

21

Número formado por dos fascículos

Lunes, 10 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 68 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación dos puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 14 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Bailén (Jaén), Cambil (Jaén), Málaga, Moclinejo (Málaga) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 2293/2005).

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio «Vía Verde de los Alcores y Escarpe» (Expte. núm. 002/2006/CON).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 1108/2006).

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

21 Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 30

21 Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2363 y 2401/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 30

22 Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 30

23 Resolución de 22 marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2006. 31

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

24 Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la segunda prórroga de la beca para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía de doña M.^a Luisa Escudero Gilete. 31

24 Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la segunda prórroga de becas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2004 (suplentes). 32

25 Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la tercera prórroga de la beca para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Andalucía de doña Belén María Casado Casado. 32

26 Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la primera prórroga de becas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2004. 32

29 Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidad, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la primera prórroga de becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2004 (suplentes). 33

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la primera prórroga de becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluza, correspondiente a la convocatoria de 2004.

34

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la segunda prórroga de becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluza, correspondiente a la convocatoria de 2003.

35

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

35

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto reformado de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada «Línea de Campos de Subestación Ubrique» en los términos municipales de Benaocaz y Ubrique (Cádiz) (Expte. AT-7192/04). (PP. 394/2006).

36

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

38

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

38

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

39

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

39

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

39

Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 40, de 1.3.2006).

39

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada.

41

Resolución de 27 de marzo de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

53

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 20 de marzo de 2006, en el que se relacionan las solicitudes de Entidades Públicas y Privadas en materia de Deporte, correspondientes al ejercicio de 2006 y se efectúa el requerimiento de subsanación.

54

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

54

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

54

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

54

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial en Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Macael, para la ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud.

55

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 14 de marzo de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «José Salinas» para el Conservatorio Profesional de Música de Baza (Granada).

55

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC), regulada por la Orden que se cita.

55

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 17 de enero de 2006, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de José María Yturralde, autor y propietario.

57

Orden de 17 de enero de 2006, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de unas obras de Claudio Zulian, autor y propietario.

58

Orden de 17 de enero de 2006, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de unas obras de José Luis Alexanco, autor y propietario.

58

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba.

59

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1935/04 interpuesto por Promociones JM, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

63

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/05, interpuesto por doña Soledad Mellado Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

63

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 568/02-S.3.^a interpuesto por ASAJA-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

63

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 636/05, interpuesto por doña María del Carmen Cruz Maldonado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

63

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos Técnicos Acreditados en Contaminación Acústica.

64

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 665/2000. (PD. 1234/2006).

65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 796/2003. (PD. 1235/2006).

65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1144/2004. (PD. 1236/2006).

66

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1073/2005.

66

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 380/2005. (PD. 1240/2006).

67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Cierre y acondicionamiento de galería de caballerizas del edificio de la Avenida de Eritaña 1, de Sevilla». (PD. 1265/2005).

68

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte de personal de los órganos judiciales de Córdoba. (PD. 1254/2006).

68

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (TRADO6). (PD. 1245/2006).

69

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (PERO6). (PD. 1246/2006).

70

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

70

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 1247/2006).

71

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de «arrendamiento de un inmueble para la sede del Servicio Andaluz de Empleo de Lepe (Huelva)». (PD. 1252/2006).

71

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de «arrendamiento de un inmueble para la sede del Servicio Andaluz de Empleo de La Orden (Huelva)». (PD. 1253/2006).

72

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa al suministro e instalación de equipo de climatización para la Oficina de Empleo de Mairena del Alcor (Sevilla).

73

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa al suministro e instalación de equipo de climatización para la Oficina de Empleo de Dos Hermanas, C/ Murillo.

73

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

73

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

73

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

75

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 9 de marzo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la licitación de las obras que se citan. (PP. 970/2006).

75

TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A.

Anuncio de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipo teatral para el Teatro de la Maestranza, Sevilla. (PP. 1153/2006).

76

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Gerencia Provincial de Jaén, sobre la adjudicación del contrato de las obras de urbanización del polígono industrial sector 1 «Los Retiros» en Huelva.

76

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1063/2006).

76

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

77

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

77

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución que deja sin efecto la resolución de concesión recaída en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

78

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

78

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAI PEG «Parque Empresarial Guadajoz», en el municipio de Baena (Expediente P-25/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo del Plan de Sectorización del sector Sunp, residencial PAU-P PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4», en el municipio de Córdoba (expediente P-98/04), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones y denegación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo del Plan de Sectorización del sector Sunp, residencial PAU-P PO-5 «Grupo Parcelaciones Poniente-5», en el municipio de Córdoba (expediente P-14/05), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones y denegación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

83

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

85

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.	86	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-38.	90
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar número 373-2005-21-51.	91
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	86	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-49 y 50.	91
CONSEJERIA DE SALUD		Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	91
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.	88	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	92
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 123/2006, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Antequera (Málaga).	88	CONSEJERIA DE CULTURA	
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 20 de febrero de 2006, recaído en el expediente 1/06, seguido contra don Rafael Alcaraz Martínez por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.	92
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo y acogimiento temporal a doña Rosa María García Sánchez.	88	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña Jamila Mbarki.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/313/AG.MA/ENP.	92
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Manuel Herzberk y doña Heidi Dogan.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Requerimiento Previo a la imposición de Multas coercitivas que efectúa la Delegación a don Manuel Pérez López por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por Resolución de 16.4.2001, del expte. sanc. AL/653/00/E.P.	93
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el cese de la medida de protección de desamparo a don Miguel de la Cámara Salgado y doña Erika Alvarez Montero.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/381/AG.MA/ENP.	93
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/586/G.C./ENP.	94
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00025/2005, del monte público «Dunas de Isla Cristina», con código HU-10016-JA.	94
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don José Luis Roncero Pavón.	90	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 352-1996-21-0067.	90	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de participaciones sociales. (PP. 1180/2006).	94
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 353-2006-21-000002.	90	SDAD. COOP. AND. EDUCADORES INFANTILES COLORES	
		Anuncio de transformación. (PP. 1024/2006).	95

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 8 de marzo de 2006, conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación por la que se convoca el Segundo Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, II EDEA Málaga 2006.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 13, apartados 31 y 25, referenciados ambos en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, enuncia la exclusividad competencial de la Junta de Andalucía tanto en materia de deporte, como de asociaciones docentes, culturales, artísticas, benéfico-asistenciales, y similares, respectivamente, en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la mencionada Ley del Deporte, contempla en su artículo 2, entre los principios rectores que deben presidir el ejercicio de los poderes públicos en materia de deporte, la promoción del deporte en la edad escolar mediante el fomento de actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo. Igualmente, establece y distribuye las competencias en materia deportiva entre la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales.

La Orden conjunta de 31 de mayo de 2005, de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación, convocó la celebración del I Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) 2004/2005, desarrollándose el mismo en la ciudad de Almería, los días 17, 18 y 19 de junio de 2005.

La citada convocatoria tenía carácter experimental, y contaba para la organización del evento, con la colaboración de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, que designaron los equipos (cuatro por provincia) que asistieron al Encuentro, siendo de su responsabilidad, tanto la elección de los equipos, como su transporte hasta Almería, donde las Residencias Escolares Ana M.^a Martínez Urrutia, Madre de la Luz, y Carmen de Burgos sirvieron para el alojamiento y la manutención de los participantes, durante toda la duración del evento.

Las modalidades deportivas que se establecieron para dar contenido a la competición fueron Baloncesto y Voleibol, y la categoría Alevín, tanto masculina como femenina. Además se celebró una carrera urbana por las calles de Almería, y se tomó contacto para su conocimiento por los participantes, con el deporte de orientación, que cada día tiene más aceptación y practicantes.

Es de destacar el papel de las Federaciones Andaluzas de los deportes implicados, que colaboraron en la preparación, desarrollo de la competición, asesoramiento técnico (arbitrajes, revisión de instalaciones) y desenlace de la misma, siendo dicha colaboración fundamental para una competición que se celebraba por primera vez en nuestra Comunidad Autónoma.

Visto el éxito que, tanto a nivel educativo, como deportivo, tuvo este primer Encuentro, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, y de Educación, de nuevo en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas Andaluzas, tienen decidido continuar con este programa en cursos venideros, así como formular un nuevo programa «El Deporte en la Escuela», ya que será éste quien, en el futuro, aportará el mayor número de deportistas al EDEA, y que es competencia de la Consejería de Educación su puesta en marcha y desarrollo. Ambos programas formarán parte del Plan Andaluz sobre El Deporte en Edad Escolar.

Por todo ello, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación proceden, mediante la presente Orden, a convocar conjuntamente el II Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) 2005/06, en consideración a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Deporte, con una clara vocación educativo-deportiva, y que en esta edición dará un paso ade-

lante en el principio democrático de la igualdad entre los sexos, en el contexto de desarrollo del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, al constituir una competición de equipos mixtos, en paridad de componentes niños y niñas.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONEMOS

Primero. Convocar el II Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) para el curso escolar 2005/06.

Segundo. Aprobar las normas que han de regir la celebración del citado Encuentro, contenidas en el Anexo de esta Orden.

Tercero. La Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación, y la de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, impulsarán las medidas necesarias que garanticen la coordinación, desarrollo y ejecución de los referidos Encuentros.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en los ámbitos de sus respectivas competencias, a adoptar las medidas oportunas para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden.

Sevilla, 8 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

NORMAS QUE REGIRAN EL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCIA II EDEA MALAGA 2006

Primera. Se convoca el Segundo Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía II EDEA Málaga 2006, que se celebrará los días 16, 17 y 18 de junio de 2006, en Málaga.

Segunda. La Consejería de Educación y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte organizarán y coordinarán el II Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas de Andalucía.

Tercera. La coordinación general y dinamización del programa corresponden a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación, y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarta. Participantes.

1. Participarán en este segundo encuentro, equipos mixtos (50% de cada sexo) de categoría alevín (nacidos en los años 1994 y 1995), designados por las Diputaciones Provinciales de entre los participantes en los Juegos Provinciales 2005/2006, de las modalidades deportivas de baloncesto, balonmano, voleibol y fútbol sala.

2. Además, los participantes en la Fase Final en los deportes anteriores, habrán de hacerlo también en uno de carácter individual, a saber y para esta convocatoria, ajedrez, debiendo participar asimismo, en la Carrera Urbana que se celebrará en la ciudad de Málaga.

3. El nombre y componentes de los equipos que asistirán al II EDEA Málaga 2006, serán facilitados a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación por las Diputaciones Provinciales, una vez terminadas las competiciones provinciales, a efectos de la organización del encuentro y con antelación suficiente.

Quinta. El transporte de los participantes hasta el lugar de celebración del Encuentro, así como el necesario transporte interior, será responsabilidad de cada Diputación Provincial y cada expedición designará los correspondientes jefes de expedición provincial, que serán los responsables a todos los efectos de sus componentes durante todo el tiempo que dure el Encuentro, es decir, desde la llegada al recinto hasta su regreso a su punto de origen.

Sexta. El alojamiento y manutención de los participantes se hará en las Residencias Escolares «La Rosaleda» y «Andalucía», de Málaga, así como en el Centro Cívico de la Diputación Provincial de Málaga.

Se entiende que la manutención de los participantes es por el tiempo que dure la actividad, siendo responsabilidad de cada expedición satisfacer las necesidades que en esta materia se dieren en el traslado desde el punto de origen hasta el de celebración de los juegos.

En los centros logísticos se habilitarán zonas para la recepción de padres, madres y demás acompañantes.

Séptima. Número y función de los participantes.

1. El número de participantes será el siguiente:

Baloncesto. 12 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Balonmano. 14 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Voleibol. 12 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Fútbol Sala: 12 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Ajedrez. 6 deportistas de los que conforman la expedición. Carrera Urbana. Todos y todas los participantes.

2. En cada equipo podrán jugar hasta dos deportistas de la categoría inmediatamente inferior (benjamín).

3. Responsables de expedición. Además se considerarán participantes, el o la responsable de expedición y un profesor o profesora acompañante, pudiendo coincidir ambas funciones en la misma persona, de la comitiva o comitivas que pertenezcan a una misma provincia. Estas funciones pueden ser desempeñadas por uno o más componentes mayores de edad de los equipos, haciéndose constar así en la documentación de la Diputación Provincial que corresponda.

Octava. Los árbitros y/o jueces serán pertenecientes a los Colegios Oficiales de las Federaciones Deportivas de Andalucía.

Novena. Los delegados o delegadas de los equipos, habrán de presentar la documentación deportiva de los mismos ante la secretaría del encuentro, sea en las instalaciones deportivas, sea en la Residencia Escolar, en el momento de la llegada. Dicha documentación comprenderá la relación y función de sus componentes, las licencias deportivas (acreditaciones) de los mismos, y características de su equipación (camiseta y calzonas).

Décima. Desarrollo del II EDEA Málaga 2006:

1. De cada modalidad y categoría habrá una competición en la que, por sorteo, se emparejarán los distintos equipos, en dos grupos de cuatro equipos, de los que se irán obteniendo los equipos que jugarán la final, desarrollando el contenido fundamentalmente educativo y convivencial que se pretende conseguir con estos Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía (EDEA), recibiendo medalla, diploma acreditativo y otros regalos todas y todos los participantes.

2. En esta fase final, se desarrollarán los deportes no competitivos, según calendario y programa que se prepararán para el encuentro por el Comité Ejecutivo.

3. El Reglamento para el desarrollo del Encuentro, en su vertiente educativa y deportiva, será competencia del Comité Organizador del II EDEA Málaga 2006.

Undécima. Además de los premios a los equipos y deportistas, se concederá el Trofeo Andalucía Juega Limpio al equipo que haya desarrollado la trayectoria más deportiva en su modalidad a lo largo del Encuentro.

Duodécima. Todos y todas las participantes en este programa, estarán acogidos a los seguros que ampara la póliza suscrita por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de EPDASA para los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), mediante ampliación personalizada de la misma.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VI Certamen Arte de Mujeres.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para posibilitar la presencia de las mujeres en la vida cultural y potenciar y divulgar sus aportaciones al mundo del arte y de la cultura, se encuentra el programa Arte de Mujeres, cuya finalidad es la promoción de artistas andaluzas y el fomento y difusión de sus obras.

La experiencia acumulada desde la creación de este programa, del que se han convocado hasta ahora cinco certámenes, ha puesto de manifiesto su validez y eficacia en la visibilización de la creación artística de las mujeres andaluzas. Por ello, se considera de interés proceder a la convocatoria del VI certamen del programa durante el año 2006.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se convoca la VI Edición del Certamen Arte de Mujeres 2006 y se establecen las correspondientes bases reguladoras, con la finalidad de premiar y

destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria las mujeres artistas nacidas o residentes en Andalucía que lo soliciten y cumplan lo establecido en las bases.

Tercero. Requisitos de las obras.

El tema, la modalidad artística y la técnica de las obras serán libres, pudiéndose presentar hasta un máximo de cinco obras inéditas o de creación posterior al 31 de diciembre de 2004, cualesquiera que sea su modalidad.

Cuarto. Inscripción, lugar de presentación y plazo.

1. Las interesadas en participar deberán formalizar una inscripción previa, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte y, en su caso, certificado de empadronamiento.
- b) Currículum Vitae, con la trayectoria artística.
- c) Reproducciones en color de las obras presentadas con sus correspondientes fichas técnicas (títulos, técnica, medidas y fecha).

2. La documentación a que se refiere el apartado anterior irá dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y se presentará, preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 52, 41071, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el sobre se indicará «VI Certamen del Programa Arte de Mujeres».

3. El plazo de presentación de la inscripción finalizará el día 31 de mayo de 2006, a las 14,00 horas.

4. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado.

Quinto. Jurado.

1. La preselección y selección de las obras estará a cargo de un Jurado, designado por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de entre personalidades de reconocido prestigio dentro del mundo de las artes. Actuará como secretaria una funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, su fallo será inapelable y su actividad no será retribuida.

Sexto. Preselección.

1. De entre las participantes admitidas se efectuará una preselección de obras por el Jurado, sin limitación alguna, siendo su decisión inapelable.

2. Las artistas cuyas obras hubieran sido preseleccionadas, a requerimiento del Instituto Andaluz de la Mujer, las enviarán a dicho organismo en el plazo de quince días, siendo a su cargo los gastos de envío y los de devolución.

Séptimo. Selección definitiva y exposiciones.

1. El Jurado, de entre las obras preseleccionadas y recibidas, efectuará la selección definitiva y determinará las obras premiadas, notificándolo a las artistas participantes.

2. Las obras seleccionadas formarán parte de las exposiciones que se organizarán al efecto y figurarán en un catálogo que se editará con dicho motivo.

Octavo. Premios.

1. Se otorgará un primer premio consistente en un diploma acreditativo y seis mil euros, así como tres accésit que con-

sistirán en un diploma acreditativo y dos mil euros cada uno de ellos.

2. La concesión de los premios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, que determinará las beneficiarias y la cuantía de los mismos, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

2.º Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones establecidos en la normativa fiscal vigente.

Noveno. Devolución de las obras.

1. Los dossiers de las artistas no preseleccionadas y las obras que no formen parte de las exposiciones que se organicen con sus correspondientes dossiers, se retirarán por las autoras en el plazo de un mes desde su notificación.

2. El resto de las obras con sus correspondientes dossiers serán retiradas por sus autoras una vez finalizadas las referidas exposiciones.

Décimo. Responsabilidad.

El Instituto Andaluz de la Mujer declina cualquier tipo de responsabilidad por eventuales daños, robo, extravío o cualesquiera otras circunstancias no cubiertas por las pólizas de seguros que se contraten, que se produzcan durante el depósito, exhibición o transporte de las obras.

Décimo primero. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado, correspondiendo al Instituto Andaluz de la Mujer la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical y se convocan las correspondientes al año 2006.

El Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, desarrolla la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura y define las competencias de sus órganos directivos.

La Consejería de Cultura tiene atribuidas funciones exclusivas en materia de acrecimiento, tutela y difusión del Patrimonio Documental y Bibliográfico, con especial referencia, entre otras a la música, asumiendo por ello todas las competencias en materia de fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de la misma.

En cumplimiento de esas funciones, la Consejería de Cultura viene desarrollando distintas acciones de fomento con el fin de potenciar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y las formas del flamenco.

Para continuar la labor en este campo, esta Consejería de Cultura ha considerado conveniente elaborar una nueva Orden que establezca las bases generales reguladoras para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, al amparo del régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para

la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Finalidad y objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2006.

2. Serán subvencionables, las siguientes actividades o proyectos:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

3. Las actividades o proyectos que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar realizándose en el momento de la convocatoria o haber sido realizados en el año inmediatamente anterior.

b) No haber sido premiados o subvencionados con anterioridad.

c) Ser inéditos.

Artículo 2. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 3. Financiación de las subvenciones.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se efectúe la convocatoria. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se fijarán en la correspondiente convocatoria.

2. En las convocatorias anuales podrán fijarse porcentajes de distribución de créditos entre las áreas de actuación contempladas en las mismas.

3. Atendiendo a las características específicas de la subvención, la convocatoria, podrá exigir un importe de finan-

ciación propio para cubrir la actividad subvencionada. En la justificación de la subvención, deberá acreditarse el importe, procedencia y su aplicación.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo siguiente.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. En el caso de que proceda la concesión de la subvención, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias y de la valoración de los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

2. Los proyectos podrán recibir la subvención máxima que se establezca en la resolución de convocatoria.

3. La financiación de las subvenciones podrá tener carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que provengan de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividades a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Estas subvenciones podrán ser solicitadas por investigadores, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, que realicen las actividades y proyectos subvencionables contemplados en el artículo 1.2 de la presente Orden.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de las subvenciones, se considerará al primer firmante como representante de los miembros del mismo, a falta de designación expresa. En este supuesto, deberá hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, la asunción solidaria del compromiso de ejecutar el objeto de la subvención, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

No podrán presentarse a las convocatorias de subvenciones quienes, en el momento de presentación de las solicitudes, estén ejecutando un proyecto o actividad subvencionados en una convocatoria anterior.

2. Los solicitantes deberán acreditar su trayectoria dentro del área de actividad para la que se solicita la subvención y reunir los requisitos establecidos en la presente disposición y en la correspondiente resolución de convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la repre-

sentación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

4. La condición de beneficiario de estas subvenciones no supone el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá en consecuencia, vinculación laboral o funcional entre el beneficiario y la Consejería de Cultura.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y se iniciará de oficio mediante convocatoria, por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En cada convocatoria se determinarán las áreas que serán objeto de subvención de entre las previstas en el artículo 1.2 de la presente Orden.

3. La convocatoria establecerá la duración de las subvenciones.

4. En cada convocatoria deberán figurar los créditos presupuestarios a los que se imputen las subvenciones convocadas y la cuantía total máxima de las mismas.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I o, en su caso, en el que establezca la correspondiente convocatoria. El modelo de solicitud podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Cultura: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, en idioma español:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, o documento equivalente de la Unión Europea o de Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o cualquier otro documento que acredite la personalidad del solicitante.

b) Memoria explicativa, por quintuplicado ejemplar, en el soporte que se considere necesario, del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda, que incluya metodología del trabajo, objetivos, revisión bibliográfica.

c) Programa y calendario previsto, especificando el plazo de entrega.

d) Presupuesto detallado, incluyendo IVA en su caso, de los gastos de la actividad. En los casos que el IVA pudiera deducirse o compensarse, el importe correspondiente a dicho impuesto no será subvencionable.

e) Historial por quintuplicado ejemplar, de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.

f) Autorización en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que se propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario.

g) Declaración responsable de otras subvenciones y subvenciones solicitadas con indicación de las percibidas en su caso, de esta u otra Administración, Entes públicos o privados nacionales o internacionales, y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad.

h) Currículum vitae del solicitante. Se adjuntarán los certificados o, en su defecto, la justificación documental de los méritos y actividades reseñados en el apartado correspondiente al currículum vitae. No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.

i) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental podrá requerir la información complementaria que se estime necesaria.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes se presentarán en el plazo que determine la resolución de convocatoria, que en ningún caso será superior a 30 días naturales, y en la forma que establezca la citada resolución.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJAP-PAC.

7. Las solicitudes deberán presentarse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho, a través de cualquiera de las siguientes vías:

a) En los Registros Oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJAP-PAC. En este sentido, la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España, para las solicitudes que se envíen desde el extranjero. Deberá figurar en la solicitud el sello de entrada en las mismas, que determinará la fecha de presentación.

c) En el caso de que el procedimiento establecido en la presente Orden fuera incluido por la Consejería de Cultura entre sus procedimientos electrónicos, en el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía,

a través del acceso a la dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). En el supuesto de utilizar este medio, el resto de documentación que acompaña a la solicitud, recogida en el apartado 2 de este artículo, deberá presentarse en la forma prevista en la letra a) anterior.

8. La solicitud de una subvención y su posterior aceptación implicarán la conformidad con lo dispuesto en estas bases y en la correspondiente convocatoria.

Artículo 8. Subsanción de la solicitud.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos o documentos exigidos, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Documental y Bibliográfico, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJAP-PAC.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJAP-PAC, concediendo a tal efecto una plaza de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Artículo 9. Evaluación de las solicitudes.

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Estudio y Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director/a General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Vocales:

- El Director/a del Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- El Director/a del Centro Andaluz de Flamenco.
- Cuatro personas relacionadas con el mundo de la musicología, de la antropología y de la flamencología.

Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, con voz pero sin voto.

2. La Comisión de evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes y documentación presentada conforme a los criterios establecidos en esta Orden y en su caso, en las correspondientes convocatorias.

3. Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

4. La Comisión podrá recabar información complementaria a los interesados, así como a los profesionales o expertos de reconocido prestigio, para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

5. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario y cuatro, al menos, de sus restantes miembros.

6. En todo lo no previsto, la Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Criterios de otorgamiento de las subvenciones.

La Comisión de Estudio y Valoración evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los criterios objetivos que a continuación se especifican y aquellos, que en su caso, se establezcan en la respectiva convocatoria, efectuándose una valoración conjunta de los mismos. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental.

a) La adecuación de la actividad objeto de la solicitud a las áreas que, con carácter prioritario, se fijen en cada convocatoria: 50%.

b) Interés del proyecto a realizar, atendiendo a sus cualidades de innovación, nivel científico, y aportación al acervo musical: 30%.

c) Currículum vitae e historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante: 20%.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental que tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) Requerir a los solicitantes seleccionados para que, en el plazo de 10 días hábiles, acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

b) Formular la propuesta provisional de concesión de las subvenciones a los solicitantes seleccionados a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración. También podrá formular otras relaciones ordenadas de suplentes para los casos en que se produzca alguna incidencia que impida la realización de la ayuda a los solicitantes inicialmente propuestos.

2. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJAP-PAC, teniendo en cuenta que se podrá prescindir del mismo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones que los aducidos por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Artículo 12. Notificación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, los de requerimiento de subsanación y el de audiencia, se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente aquél que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. Así mismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura.

Artículo 13. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la ayuda de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figure en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, siempre que exista conformidad de la Comisión de Estudio y Valoración, en cuyo caso se elevará a la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental para su resolución.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos.

Artículo 14. Resolución.

1. El titular de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por delegación del titular de la Consejería de Cultura resolverá y notificará lo que proceda, para cada línea de actuación, debiendo quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte.

2. El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificar será de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La Resolución habrá de tener el siguiente contenido mínimo:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario.

b) Indicación de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, si procede.

c) La cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual.

d) La forma y secuencia del pago.

e) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

f) El plazo y forma de justificación.

g) En la Resolución se hará constar que la misma es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

4. En la convocatoria se podrá establecer la posibilidad de que en la resolución se contenga, asimismo, la relación de candidatos que, siguiendo, el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en caso de que algunos de éstos renunciara a la ayuda que le hubiese sido adjudicada. Aquéllos serán llamados por el orden de puntuación, cuando, por cualquier circunstancia, alguno de los adjudicatarios no pudiera formalizar la aceptación de la ayuda.

5. La Resolución será notificada conjuntamente a todos los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de sus Delegaciones Provinciales, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tabloneros donde se encuentre expuesto su contenido íntegro. Asimismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura.

6. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Aceptación y autorización.

1. Publicadas las Resoluciones de concesión de las subvenciones a los beneficiarios, su efectividad quedará supe-

ditada en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar dicha publicación.

2. Junto con la aceptación, los beneficiarios deberán remitir autorización firmada, según modelo que se adjunta como Anexo IV, en que figurará la autoría del solicitante y su equipo. Transcurrido el plazo señalado en dicho Anexo, el autor podrá gestionar su publicación en la forma que considere conveniente, debiendo figurar «Subvención de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la Investigación Musical».

3. En el caso de personas que no posean la nacionalidad española, deberán aportar, en el mismo plazo establecido en el primer apartado de este artículo, fotocopia del Número de Identificación de Extranjero (NIE) para la tramitación del pago.

4. Transcurrido el plazo establecido en el apartado 1.º, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hayan cumplimentado lo exigido en los tres apartados anteriores, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones. A tal efecto, se podrá conceder la ayuda al suplente que figure en primer lugar.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios, por el sólo hecho de solicitar estas subvenciones, se comprometen a aceptar el contenido de las obligaciones establecidas en la presente Orden y en las que resulten de la correspondiente convocatoria. En particular, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar por escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Documental y Bibliográfico cualquier alteración en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo o lugar o cualquier otra de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Depositar en el Centro de Documentación Musical o en el Centro Andaluz de Flamenco, según el tipo de actividad, una copia del proyecto realizado.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJAP-PAC.

i) Comunicar al órgano concedente todos los cambios de domicilio que se produzcan a efecto de notificaciones.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, o la no realización de la actividad objeto de la subvención, podrá suponer, además del reintegro de la subvención, y en su caso expediente sancionador, la privación de la ayuda por el tiempo que quedase pendiente. El período de ayuda que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.

Artículo 17. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se realizará, sin perjuicio de lo que disponga la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada año en materia de subvenciones, de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifique los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que su importe sea igual o inferior a 6.050 euros.

b) En el supuesto de que se concedan subvenciones a actividades ya realizadas y las mismas hayan sido debidamente justificadas, el pago podrá realizarse de una sola vez.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 18. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a presentar la justificación documental de los gastos efectuados para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, así como del gasto total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. A tal efecto, la justificación se realizará mediante relación detallada por concepto de los gastos realizados y los pagos efectuados con cargo a la cantidad concedida acreditados mediante factura original o compulsada de los mismos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. Cuando la actividad haya sido subvencionada, además de la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

3. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La justificación, se realizará en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión.

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la

actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 19. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, debiendo presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañen los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de los beneficiarios.

Artículo 20. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o las de control financiero, previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, y así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos nacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma fina-

lidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Renuncia del beneficiario.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la ayuda resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto desarrollado, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Falta de suficiente acreditación de alguna de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión, que no modifique la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

b) Retraso involuntario en la entrega del proyecto subvencionado.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Se delega en el titular de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental las competencias atribuidas al titular de la Consejería de Cultura, en relación con la tramitación y resolución del procedimiento de reintegro de las subvenciones reguladas por la presente Orden.

Artículo 21. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para el año 2006.

Se efectúa, para el ejercicio 2006, convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de investigación musical, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de subvenciones, presentándose cada proyecto o actividad por separado.

- Anexo II. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 7 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.485.05.45H.5.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

Derogación Normativa.

A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas las normas de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en la misma. En particular queda derogada la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 131, de 9.11), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

Disposiciones Finales.

Primera. Ejecución.

Se faculta a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

El solicitante don/doña con NIF
en representación del equipo (en su caso)
y domicilio en..... calle....., núm.....CP.....
provincia..... Telef..... Fax.....

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm....., de de de 2006) de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, acompaña esta solicitud con la documentación que se cita en el artículo 7.2 de la citada Orden.

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Entidad.....CIF....., calle , núm.
Agencia Bancaria númdomicilio
núm. cuenta corriente (20 dígitos) , por lo que

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de € para (señálese el que proceda):

- Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.
- Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.
- Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.
- Antropología musical : Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.
- Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

En..... a..... de..... de 200....

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO, OTRAS AYUDAS Y PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

El solicitante don/doña con NIF,
 y domicilio encalle.....,
 nº..... CP..... provincia....., Telef..... Fax.....

DECLARA QUE:

Que no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 5.3 de la Orden reguladora.

- Que cumple los requisitos exigidos en la Orden y que se encuentra en condiciones de aportar la documentación que se requiere en la misma.

En....., a.....de.....de 200....

Fdo:.....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO III
MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN**

Don/doña..... con NIF,
y domicilio encalle.....,
nº..... CP..... provincia....., Telef.....

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de de de 200.... una subvención de € para,
ACEPTA dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical y en la legislación que le sea de aplicación.

En....., a.....de..... de 200....

Fdo.:.....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO IV

El solicitante don/doña..... con NIF.....,
y domicilio encalle.....nº.....
CP..... provincia.....Telef.....

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de ésta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación..... y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, (BOJA núm), para lo cual, el que suscribe CEDE a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo nº 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En....., a.....de.....de 200....

Fdo.:.....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 30, de 14 de febrero de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido han sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 29.726.121.
Primer apellido: Hernández de la Torre.
Segundo apellido: Bustillo.
Nombre: Fernando.
CPT: Cód. 9765010.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Normativa e Informes.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Dirección General de Comunicación Social.
Provincia Sevilla.
Localidad Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Relaciones con el Contribuyente, código 6604310, adscrito a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de enero de 2006 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28.578.692-L.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: Andrés.
Código P.T.: 6604310.
Puesto de trabajo: Servicio de Relaciones con el Contribuyente.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de enero de 2006 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 259310.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Jaén.
Primer apellido: Chica.
Segundo apellido: García.
Nombre: María José.
DNI: 26.017.012.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de Julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 18 de enero de 2006 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 252710.
Puesto de trabajo: Sv. Carreteras.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Huelva.
Primer apellido: Santos.
Segundo apellido: Bonaño.
Nombre: Jesús María.
DNI: 29.391.079.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Secretaría de la Consejera.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Consejera.
 Código: 6866910.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Area funcional: Administración Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX- 8.757,36 €.

Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación dos puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegadas esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por libre designación, próximos a quedar vacantes, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, calle Marqués del Nervión, 40, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO I

Denominación del puesto: Secretario General.
 Código: 6691310.
 Centro directivo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-18.945,48.
 Experiencia: 3.

ANEXO II

Denominación del puesto: Sv. de Personal.
 Código: 8092810.
 Centro directivo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Recursos Humanos.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-17.956,56.
 Experiencia: 3.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla 20 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo y localidad: Viceconsejería.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Código P.T.: 9039010.
 Denominación del puesto: Coordinador/a.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 30.
 C. específico: 23.524,56 euros.
 Cuerpo: P-A11.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 Centro directivo: Dirección IAM.
 Centro de destino: Centro de la Mujer.
 Localidad: Granada.
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
 Código Sirhus: 8249410.
 Núm. plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Mod. Acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel comp. destino: 26.
 Complemento específico: XXXX-15.308,76.
 Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 14 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Bailén (Jaén), Cambil (Jaén), Málaga, Moclinejo (Málaga) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 2293/2005).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representan los proyectos, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de junio de 2005.

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Bailén (Jaén), Cambil (Jaén), Málaga, Moclinejo (Málaga) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de Bailén (Jaén), Cambil (Jaén), Málaga, Moclinejo (Málaga) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. Las frecuencias y características autorizadas a las emisoras tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 14 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LOS QUE SE OTORGA CONCESION DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICADAS

Provincia	Localidad	F MHz	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRAW	P	D
Jaén	BAILEN	99.3	03W4628	38N0548	342	37,5	150	M	N
Jaén	CAMBIL	107.7	03W3356	37N4043	840	37.5	50	M	N
Málaga	MÁLAGA	107.9	04W2507	36N4318	11	37.5	500	M	N
Málaga	MOCLINEJO	107.6	04W1508	36N4620	454	37.5	50	M	N
Cádiz	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	100.1	06W2106	36N4638	20	37,5	500	M	N

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.

Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.

HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.

PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.

P: Polarización de la emisión; Mixta (M).

D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio «Vía Verde de los Alcores y Escarpe» (Expte. núm. 002/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio «Vía Verde de los Alcores y Escarpe», los cuales han sido objeto de aprobación por los Plenos de la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de Carmona, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio «Vía Verde de los Alcores y Escarpe», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LOS ALCORES Y ESCARPE

CAPITULO I

Naturaleza y Fines

Artículo 1. El Consorcio denominado «Vía Verde de los Alcores y Escarpe» constituido por los Ayuntamientos de Carmona, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Alcalá de Guadaíra y la Diputación de Sevilla, es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria con personalidad jurídica propia distinta de la de sus consorciados para el cumplimiento de los fines que se señalan en el artículo 2.º

Artículo 2. El Consorcio tiene como fines esenciales la conservación, el mantenimiento y la gestión del uso y equipamiento de la Vía Verde «Los Alcores» y Escarpe de los Alcores, incluido en el Programa Coordinador de Recuperación y Mejora del Río Guadaíra, por la existencia de elementos singulares de interés ambiental así como numeroso patrimonio vinculado al mismo como yacimientos arqueológicos, castillos, molinos, etc., convirtiendo a la misma en eje vertebrador del desarrollo turístico rural y cultural de la zona a cuyos efectos se potenciarán actividades culturales, educativas, recreativas, medioambientales y deportivas.

Artículo 3. El Consorcio tendrá duración indefinida y siempre vinculada a la Vía Verde Los Alcores y Escarpe, comenzando su funcionamiento a partir de la aprobación de los presentes Estatutos, que habrá de hacerse de acuerdo con la normativa vigente. No obstante, cuando por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines u otras cir-

cunstances excepcionales se decida su disolución por acuerdo de sus miembros, se realizará mediante el procedimiento regulado en los presentes Estatutos.

Artículo 4. El Consorcio tendrá su domicilio en la sede del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y el ámbito territorial en el que se desarrollará principalmente sus actividades será el delimitado por el antiguo trazado ferroviario de 28 kilómetros de longitud, Alcalá de Guadaíra-Carmona y Escarpe de los Alcores.

CAPITULO II

Organos de Gobierno

Artículo 5. Son órganos del Consorcio:

- a) El Consejo General.
- b) El Presidente y el Vicepresidente.

Artículo 6. 1. El Consejo General asumirá el gobierno y gestión superior del Consorcio y tendrá las competencias y atribuciones incluidas en los presentes Estatutos, y cualesquiera otras reconocidas por el ordenamiento jurídico.

2. El Consejo General estará constituido por un representante de las Corporaciones Locales consorciadas, elegido por el Pleno de sus respectivas Corporaciones de entre sus miembros electos.

3. Cada Entidad Local, a excepción de la Excm. Diputación Provincial, tendrá un voto ponderado por cada 1.000 habitantes o fracción, resultando de la siguiente forma:

Alcalá de Guadaíra, 58.876 habitantes, 59 votos.
Mairena del Alcor, 16.788 habitantes, 17 votos.
El Viso del Alcor, 16.276 habitantes, 17 votos.
Carmona, 25.793 habitantes, 26 votos.

4. La Excm. Diputación Provincial tendrá el mismo número de votos ponderados que el mayor de los municipios consorciados.

5. Para la aprobación de cualquiera de sus resoluciones se necesitará el voto de al menos tres de las entidades.

6. El Consejo elegirá al Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros.

7. El número de miembros del Consorcio se puede ampliar por integración de otras entidades con aprobación del Consejo General.

Artículo 7. Corresponde al Consejo General las siguientes atribuciones:

- a) Aprobación de los Estatutos y su modificación.
- b) Elegir su Presidente y Vicepresidente.
- c) Elegir, en su caso, al Gerente.
- d) Aprobar el Presupuesto, Plan de Inversiones y Programa Financiero que lo complementa, autorizando y disponiendo gastos y reconociendo obligaciones.
- e) Aprobar la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo y fijar las retribuciones.
- f) Adquirir y enajenar toda clase de bienes, cuando su cuantía exceda del 10% del Presupuesto Ordinario.
- g) La contratación de obras, servicios, suministros, trabajos específicos y no habituales, cuando su importe exceda del 10% del Presupuesto Ordinario.
- h) Acordar la incorporación al Consorcio de nuevas Entidades o Administraciones Públicas.
- i) Aprobar el programa de actuación del Consorcio.
- j) Ejercitar acciones administrativas y judiciales.
- k) Aprobar las operaciones de crédito y operaciones de tesorería.

l) Aprobar las formas de gestión, en su caso, de la Vía Verde y Escarpe de Los Alcores.

m) Aprobar la Memoria informativa de la labor realizada anualmente y remitirla a los entes consorciados.

n) Solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones de los Entes Consorciados no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en el Consorcio.

o) Adoptar todas las medidas que sean más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.

Artículo 8. El Presidente será el representante legal del Consorcio y ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Convocar y presidir el Consejo, redactar el orden del día de los mismos y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consorcio.
- d) Formar oportunamente con el Interventor el presupuesto del Consorcio, disponer el adecuado desarrollo del aprobado y rendir las cuentas anuales según las disposiciones legales aplicables.
- e) Ordenar los pagos que deba hacer el Consorcio dentro de las consignaciones presupuestarias.
- f) Administrar los fondos y bienes del Consorcio.
- g) Realizar todo tipo de contrataciones, salvo las reservadas al Consejo General.
- h) Ejercer la dirección superior del personal.
- i) Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- j) Supervisar las obras y servicios que afecten al Consorcio, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- k) Las demás funciones que requiera el buen funcionamiento de los servicios y el adecuado cumplimiento de los fines del Consorcio, siempre que no estén reservados al Consejo.

Artículo 9. El Presidente dará cuenta sucinta al Consejo de las resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión, para que el Consejo conozca y fiscalice la gestión.

Artículo 10. El Vicepresidente colaborará con el Presidente en el cumplimiento de los objetivos del Consorcio y sustituirá a éste con idénticas atribuciones en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 11. Los miembros del Consorcio cesan en su condición en los siguientes casos:

- a) Por remoción llevada a cabo por las Entidades que los designaron.
- b) Por la pérdida de su carácter de cargo electo.
- c) Como consecuencia de la constitución de nuevas Corporaciones, quedando en funciones hasta tanto no se constituya el nuevo Consejo en el plazo máximo de tres meses tras la celebración de las correspondientes elecciones locales.

Artículo 12. Corresponde al Gerente, en caso de existir, de acuerdo con las directrices del Consejo y las instrucciones del Presidente, las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la administración del Consorcio y ejecutar los acuerdos del Consejo General y las resoluciones del Presidente.
- b) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.
- c) Asistir a las sesiones del Consejo General, con voz pero sin voto.
- d) Las demás que el Consejo le confiera.

Artículo 13. Las funciones de asesoramiento legal preceptivo, fe pública y las de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria y tesorería

y contabilidad serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional de cualquiera de los municipios integrados en el Consorcio.

CAPITULO III

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Artículo 14. 1. El Consejo General celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que establezca el propio Consejo y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los Consejeros.

2. Las convocatorias corresponden al Presidente del Consejo y deberán ser notificadas a los miembros del Consejo, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

Artículo 15. 1. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria media hora más tarde.

2. Los asuntos se aprobarán por mayoría simple de los votos ponderados, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

3. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta ponderada del número legal de miembros del Consejo General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Elección del Presidente.
- c) Disolución del Consorcio.

Artículo 16. 1. En todo lo no previsto en los artículos precedentes en cuanto al funcionamiento del Consorcio, regirán las disposiciones de régimen local que regulan el funcionamiento del Pleno de los Ayuntamientos.

2. En cuanto al procedimiento, el Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la legislación estatal sobre Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Contra los acuerdos del Consejo y resoluciones del Presidente que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso potestativo de reposición en los casos en que proceda, ejercer las acciones que correspondan ante la jurisdicción competente.

CAPITULO IV

Régimen Económico

Artículo 18. Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Subvenciones, auxilios o donativos que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma, así como de cualesquiera persona física o jurídica, pública o privada.
- c) Renta, productos y precios de sus bienes y servicios.
- d) El producto de préstamos y créditos que se concierten para la consecución de fines propios.
- e) Los créditos incluidos en el estado de gastos de los presupuestos de los Entes Consorciados específicamente consignados para este fin en función de su número de habitantes.
- f) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 19. 1. Los Entes Consorciados se obligan, en proporción directa a su número de habitantes, y en el caso

de la Diputación Provincial en función de su número de voto ponderado, a responder de las obligaciones y deudas que contraiga el Consorcio.

2. La obtención y aplicación de recursos por parte del Consorcio se basarán, entre otros criterios:

- a) Derramas.
- b) Subvenciones.
- c) Canon de utilización.

Artículo 20. 1. El Consorcio elaborará un presupuesto anual con la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2. El Presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose en su estructura a las disposiciones que regulan los supuestos de las Entidades Locales.

CAPITULO V

Patrimonio

Artículo 21. El patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los Entes Consorciados les adscriban para el cumplimiento de sus fines y los que el Consorcio adquiera con cargo a sus propios fondos.

Artículo 22. 1. Los Entes Consorciados podrán adscribir al Consorcio bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

2. Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente las facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

3. El Consorcio podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico de acuerdo con sus fines peculiares.

CAPITULO VI

Gestión Urbanística

Artículo 23. Los Ayuntamientos consorciados deberán adecuar sus instrumentos de planeamiento a las prescripciones para la ejecución del Proyecto, a cuyo efecto realizarán las modificaciones procedentes para el cumplimiento de aquellas.

CAPITULO VII

Modificación de los Estatutos y Disolución del Consorcio

Artículo 24. La modificación de los Estatutos, previo acuerdo del Consejo General, se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

Artículo 25. 1. El Consorcio se disolverá por acuerdo, adoptado por mayoría de sus miembros que lo integren cuando lo consideren conveniente, o por imposibilidad legal o material para el cumplimiento de los objetivos.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma como se ha de proceder a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras y las instalaciones existentes.

3. La decisión del Consejo General en relación con la separación de uno de sus miembros precisará los efectos de la misma en cuanto a los bienes, derechos y obligaciones.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 1108/2006).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13	1,77
15	1,80
20	3,01
25	4,39
30	5,94
40	9,92
50	14,65
65	19,99
80	36,11
Uso industrial, comercial, oficial y extrarradio	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13	3,42
15	3,83
20	6,34
25	9,25
30	12,46
40	20,87
50	36,39
65	42,05
80	71,01
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /bimestre	0,53 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /bimestre	0,73 euros/m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	1,09 euros/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	1,48 euros/m ³
Uso extrarradio	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,83 euros/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	1,01 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,69 euros/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	0,81 euros/m ³
Uso oficial	
Bloque único/bimestre	0,79 euros/m ³
Derechos de acometida.	
Parámetro A:	7,79 euros/mm
Parámetro B:	34,01 euros/L./seg.

Bonificación. Los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 3.º de la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2005, tendrán una bonificación del 90% en el precio del primer bloque de la tarifa doméstica.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación.	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	28,46 euros
15	35,90 euros
20	54,51 euros
25	73,12 euros
30	91,72 euros
40	128,94 euros
50	166,16 euros
65	221,98 euros
80	277,80 euros
Uso industrial	
Calibre del contador en mm	
13	33,43 euros
15	40,88 euros
20	59,48 euros
25	78,09 euros
30	96,70 euros
40	133,91 euros
50	171,13 euros
65	226,95 euros
80	282,77 euros
Otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	42,21 euros
15	49,66 euros
20	68,27 euros
25	86,87 euros
30	105,48 euros
40	142,69 euros
50	179,91 euros
65	235,73 euros
80	291,55 euros
Uso oficial	
Calibre del contador en mm	
13	39,42 euros
15	46,86 euros
20	65,47 euros
25	84,08 euros
30	102,68 euros
40	139,90 euros
50	177,12 euros
65	232,94 euros
80	288,76 euros
Cuota de reconexión	28,46 euros
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	34,85 euros
15	41,15 euros
20	90,61 euros
25	165,16 euros
30 y superiores	267,75 euros
Uso industrial, oficial y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	67,17 euros
15	86,51 euros
20	190,56 euros
25	347,38 euros
30 y superiores	562,21 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 1 de agosto de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2005, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.3 que, transcurrido el plazo de 10 días concedido para la subsanación de los motivos de exclusión de los listados provisionales, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, se procederá al examen de la documentación presentada a fin de elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de las ayudas mediante Resolución en la que se expresará que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso-administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas definitivas de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la Base Sexta de la Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Así mismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ (Portal Adriano).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2363 y 2401/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2363 y 2401/05, interpuesto por don Carlos Alameda Ureña, Procurador de los Tribunales y en nombre y representación de don Antonio León Dugo contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Medicina (A.2009), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 132/2006, interpuesto por don José López Rozas, contra la Orden de 22 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 7 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén por Resolución de 28 de marzo de 2005, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienes lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución

y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de febrero de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la segunda prórroga de la beca para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía de doña M.ª Luisa Escudero Gilete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la ayuda concedida a doña M.ª Luisa Escudero Gilete, según Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Objeto: Prorrogar la beca de doña M.ª Luisa Escudero Gilete durante el período de doce meses con efecto de 21 de febrero de 2006 hasta 20 de febrero de 2007.

Aplicación presupuestaria:
0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.0
3.1.12.00.16.00.782.00 54 A.. 7.2007

La cuantía a percibir por la beneficiaria al año es de: 12.696 €.

Beneficiaria: Doña M.^a Luisa Escudero Gilete, 28761754R.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la segunda prórroga de becas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2004 (suplentes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Objeto. Prórroga de becas para Formación de Doctores durante el período de doce meses, con efecto de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006.

Aplicación presupuestaria:
0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.0.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 12.696 €.

Relación de los beneficiarios:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Guazzaroni Appollonia, María Eugenia X4278426N
Universidad de Córdoba

Ponferrada Marín, M.^a Isabel 30958705S
Universidad de Granada

Alarcón López, Antonio 44298191F
Blanco Muñoz, Osmany X5316707G
Díaz Alonso, Antonio Javier 28773064H
Sánchez García, Francisco J. 75257799M

Universidad de Huelva

Solana Segura, Carmen 29789710H
Universidad de Málaga

Díaz Bravo, Rocío 79016300F
Salas Porras, María 48863973J

Universidad de Sevilla

Gómez Sánchez, Juan Antonio 75407573A

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la tercera prórroga de la beca para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Andalucía de doña Belén María Casado Casado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la ayuda concedida a doña Belén María Casado Casado, según Orden de 20 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Andalucía.

Objeto: Prorrogar la beca de doña Belén María Casado Casado durante el período de doce meses con efecto de 21 de febrero de 2006 hasta 20 de febrero de 2007.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.0.
3.1.12.00.16.00.782.00 54 A.. 7.2007.

La cuantía a percibir por la beneficiaria al año es de: 12.696 €.

Beneficiaria: Doña Belén María Casado Casado. 74908500F

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la primera prórroga de becas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Doctores durante el período de doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2005 a 30 de noviembre de 2006.

Aplicación presupuestaria:
0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.0.
3.1.12.00.16.00.782.00 54 A.. 6.2006.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de: 12.696 €.

Relación de los beneficiarios:

Universidad de Almería

Fernández Moreno, José Luis 75255274X
Jiménez Castillo, David 75244319A
Martínez Gaitán, Carolina Clara 26220822V
Segura Fernández, Silvia 76146137Z

Universidad de Cádiz

Bandez Ruiz, Manuel Jesús	75750731R
Confente, Francesa	AG9836462Y
Díaz Sánchez, Ana Belén	75794483F
García Motolinia, Juan Fabián	X5654906B
Iglesias Onofrio, Marcela	X4991058N
Ramírez Fernández, Jacinto	75814342V

Universidad de Córdoba

Aguilar Porro, María Cristina	30956348G
Ali Said Ibrahim, Mahmoud	X4574897J
Arcos Mora, María Angeles	44371960S
Fernández de Ahumada, Elvira	30959747E
Gómez Ortiz, María Dolores	78906710N
Martín Ortega, Julia	28630834C
Romera Félix, Eva María	44367471B
Trigo Peruyero, Pablo Ignacio	24687063J

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Oscoso Sánchez, David Jesús	48868192T
-----------------------------	-----------

Universidad de Granada

Aljazairi López, Gloria	74682800Y
Bellido Morillas, José M. ^a	78687602
Camacho Romero, Susana	75877256A
Carretero Coca, Miguel	44295363P
Fernández Castillo, M. ^a Concepción	74680396V
Fiorentino, Giuseppe	AG0726922
Gómez Romero, Juan	75707696E
López-Viota Gallardo, Margarita	74690646D
Marín Jiménez, Ana Eugenia	74642541C
Martín Lara, M. ^a Angeles	74722717H
Martínez Rodríguez, Fco. Miguel	75098621X
Ouellet, Marc	X5465762L
Pedreira Parias, Antonio	44353949J
Rodríguez Larrea, David	78501528K
Romero Gallardo, Aroa	74679106S
Sarr Marroco, J J Bilal	48930943F
Talavera Rodríguez, Cristina	44321060Z

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Blanca Ordóñez, Helena	74686625J
Frecha Pietrapertosa, Cecilia	X4825760S
García Altamirano, Vanina	X4827475M

Universidad de Huelva

Pérez Domínguez, Fernando	48917798H
---------------------------	-----------

Universidad de Jaén

Jaén Milla, Santiago	26030424J
Llorent Martínez, Eulogio José	77326221Z
Ortiz Padilla, Yolanda	77325675C

Universidad de Málaga

Gallardo Gálvez, José Braulio	79017219Y
Jiménez Jaimez, Víctor José	74845667X
Mancila, Lulia	5610913
Martos Pérez, María Dolores	74848860Y
Merchante Berg, María Catharina	25725931V
Ortiz Martín, Inmaculada	44589099B
Rodríguez Díaz, Beatriz	74864805N
Sánchez Ortega, Juana	78974512X
Tereszchuk Bazinet, Keith Alexander	X4666990Z

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Ruiz Rubio, Carmen	74849033H
--------------------	-----------

Universidad Pablo de Olavide

Jiménez Ortega, José Carlos	3210026340Z
-----------------------------	-------------

Universidad de Sevilla

Alvarez Domínguez, Pablo	75552229N
Bermúdez Parrado, Silvia	79193433V
Callejón Fernández, Raquel María	30222858F
Docobo Pérez, Fernando	44812036D
Herrera Rossell, José Miguel	28793966J
Llorente Cejudo, María del Carmen	43109905Q
López Santos, M. ^a Carmen	14615792M
López-Cepero Borrego, José Manuel	31724530D
Mateos Naranjo, Enrique	75556056K
Medrano Garfía, Belén	48914801B
Reigada Olaizola, Alicia	77452413M
Ríos Moreno, María José	77535846V
Rodríguez Griñolo, Rosario	44229261P
Talero Barrientos, Elena María	77803902P

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Friedrichs, Oliver	X4643381A
López López, M. ^a del Carmen	48914823X

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidad, Investigación y Tecnología por la que se hace pública la primera prórroga de becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2004 (suplentes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas.

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Personal Docente e Investigador durante el período de doce meses, con efecto de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006.

Aplicación presupuestaria:
0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.0
3.1.12.00.16.00.782.00 54 A. 6.2006

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de: 12.696 €.

Relación de los beneficiarios:

Cádiz

Espada Bellido, Estrella	48900839X
--------------------------	-----------

Córdoba

Melero Leal, María	44371602W
Osuna Jiménez, Inmaculada	80150807Q

Granada

Arias Moliz, Teresa 74908308E
 Cáceres Reche, M.^a Pilar 45711928A
 Contreras Ros, David 50860425L

Huelva

Márquez García, M.^a Belén 29800909Q
 Urbano Baena, Juan 48907547W

Jaén

Rascón Moreno, Diego 77331812Q
 Salazar Santiago, Pedro Miguel 75105601K

Pablo de Olavide

Martín Montalvo Sánchez, Alejandro 28806216G

Sevilla

Iglesias Palomar, Juan Antonio 75882531B
 López Anguita, M.^a Gracia 74665879K
 Moraga Vázquez de la Torre, José María 28912447K
 Torrubia Fernández, Yolanda 53276852C

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la primera prórroga de becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas.

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Personal Docente e Investigador durante el período de doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2005 a 30 de noviembre de 2006.

Aplicación presupuestaria:
 0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.0.
 3.1.12.00.16.00.782.00 54 A. 6.2006.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de: 12.696 €.

Relación de los beneficiarios:

Universidad de Almería

Mañas Fernández, Aurora 75256284P
 Mañas Mañas, Israel 75232041F
 Marzo López, Bienvenido 75252425J
 Ridao Rodrigo, Susana 75247360P
 Sánchez Romero, Juan Antonio 76148267M

Universidad de Cádiz

Cubillas Fernández, Paloma Rocío 75880193L
 Cuevas Cervera, Francisco 48888941A
 Jiménez García, Mercedes 31726491S
 Jiménez Teja, Yolanda 75794244K
 Mateos Rodríguez, María 80051246E
 Menacho Jiménez, Inmaculada 31681953M
 Ramos Pérez, Miguel Daniel 75768452N
 Servili, Arianna A-1096207G

Universidad de Córdoba

Benítez Vega, Jorge 80057560B
 Cervantes Navarro, Isabel 75250136R
 Costi López, Esther María 30962750N
 López Sanche-Vizcaíno, M.^a Jesús 30964041S
 Martínez Sánchez, Rafael María 44364662P
 Milione Fugali, Ciro 203681W
 Rubio García, Sebastián 44356929A

Universidad de Granada

Durán Ogalla, Raquel 74910562E
 García Píriz, Tomás 74658055D
 García Román, Juan Andrés 74674765K
 Gómez Sáez, Antonio Miguel 74669570R
 Jiménez Díaz, Inmaculada 75103543X
 Moreno Aranda, Isabel María 30947235E
 Rodríguez Entrena, María Jesús 74637160K
 Ubiña Aznar, Sara 74651217W
 Venegas Medina, Mar 75128681D

Universidad de Huelva

Delgado Rodríguez, Irene 44232280Z
 Maldonado Acevedo, Ana 48930172H
 Orgambidez Ramos, Alejandro 48905437P

Universidad de Jaén

Berlanga Rivera, Francisco José 26969491J
 Chica Rodríguez, Susana de la 77342796Y
 López Sánchez, Macarena 77326262D

Universidad de Málaga

Aragón Paniagua, Tatiana 74852506H
 Asencio Sánchez, Pablo 44588113Z
 Gago Calderón, Alfonso 74827179Z
 Garrido Moreno, Aurora 74868461B
 Herrera Pastor, David 25686613Y
 Luque Ruiz, David 74844848L
 Macías Sánchez, Javier 74826485X
 Monedero Morales, Carmen del Rocío 44590013M
 Ponce Ortiz, Rocío 78968136M
 Rojas Jiménez, Alejandro 26803233E
 Serón Ordóñez, Concepción 74830354S

Universidad Pablo de Olavide

Beato Galván, Víctor Manuel 48959054N
 Fernández Arribas, Gloria 77588606S
 Santiago Ramos, Jesús 28630985X

Universidad de Sevilla

Castielli Bonifacio, Ornella 5028480J
 Cristea, Mihaela Delia 4521053N
 Guzmán Ordaz, Raquel X4916378T
 Mancera Rueda, Ana 30221531Z

Marinich Madzarevich, Jorge Antonio 27207024N
Ramírez Rico, Joaquín 45660784B

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la segunda prórroga de becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 12 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas.

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Personal Docente e Investigador durante el período de doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2005 a 30 de noviembre de 2006.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.O.
3.1.12.00.16.00.782.00 54 A. 6.2006.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de: 12.696 €.

Relación de los beneficiarios:

Universidad de Almería

Caparrós Soler, M.^a del Carmen 75236050Z
García Malea López, M.^a del Carmen 45593559S
González Rodríguez, Manuel Juan 75241254C
Nicolás Román, Susana 45594362J
Sempere Montero, Lourdes 34864875A

Universidad de Córdoba

Borrego del Pino, Silvia 44366661Y
Jiménez García, Elena del Mar 26969483M
López Pérez, Magdalena 44362453F
Lozano García, Beatriz 44366161N
Martín Urdíroz, Magdalena 30953142H
Mendoza Yusta, Rafael 30837669M
Ochoa Vigo, Virginia 78680314M
Raya Trenas, Antonio Félix 30836036M

Universidad de Huelva

García Barroso, M.^a Mercedes 48939452Y
Santos Moya, Esperanza 48918687X

Universidad de Jaén

Garrido Hornos, María del Carmen 77326650Y
Rueda Quero, Patricia 26038807R
Torres Martínez, Marta 77330359N

Universidad de Málaga

Barranquero Carretero, Alejandro 74829760L
Bircoliti, Laura X0275342D
Calderón Almendros, Ignacio 25698961A
Cantarero Prados, Francisco José 53695926B
Fidalgo Fontanet, Leonardo 74852355M
Jiménez Carra, María Nieves 74836478K
López Rodríguez, Domingo 44585025P
Melgarejo Páez, Esther 44582982N
Obegui Gallardo, Nadia 74848450X
Ruiz Muñoz, María Jesús 77328789Y
Zumaquero Gil, Laura 74827339J

Universidad Pablo de Olavide

Alba Quiñones, Virginia de 28923144T
Cruz Díaz, José 31698711L
García Jerez, Francisco Adolfo 25696756Y
López Vidal, Silvia 52985080A

Universidad de Sevilla

Avargues Navarro, María Luisa 44963381Z
Carranza Márquez, Aurelia 28900781Q
Domínguez Moreno, Gustavo 48924011K
Drake García, Rocío 14320710J
Fraile Jurado, Pablo 77590242H
Gallego Noche, Beatriz 52926504P
Gutiérrez Castillo, Juan Jesús 25339420K
Hita Iglesias, Pilar 74667315T
Lardone, Patricia Judith X4619799L
Lozano Cabedo, Carmen M.^a 52476237N
Méndez Muros, Sandra 79191006M
Montes Delgado, María Victoria de 28760340J
Montesino Pouzols, Federico 287819661

Universidad Internacional de Andalucía

Saldaña Fernández, José 29484968A

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

P R E A M B U L O

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Ruiz Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. 688/2005, contra la Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 8 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 12 de febrero de 2004, recaída en el expediente de solicitud de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 688/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados Autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- La Directora General, Pilar Rodríguez López.

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto reformado de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada «Línea de Campos de Subestación Ubrique» en los términos municipales de Benaocaz y Ubrique (Cádiz) (Expte. AT-7192/04). (PP. 394/2006).

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de julio de 2005, registro de entrada número 16897, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en calle Caracola, s/n, de Cádiz, CP 11011, solicitó la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto reformado de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada «Línea de Campos de Subestación Ubrique» en los términos municipales de Benaocaz y Ubrique (Cádiz); adjuntando relación de propietarios con bienes y derechos afectados y proyecto de refuerzo y duplicación.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 223, de fecha 17.9.2005; BOJA número 186, de fecha 22.9.2005; BOP de Cádiz número 197, de 26.8.2005, y Diario de Cádiz de 5.8.2005, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Ubrique y Benaocaz, dándose traslado de separata del proyecto por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Ubrique, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que establecieran el condicionado técnico precedente, y notificándose personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado.

La contestación de las anteriores entidades y organismos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, se desarrolló en los términos que obran en el expediente, estableciéndose por parte de las mismas el oportuno condicionado a la instalación objeto de expediente.

Tercero. Por otra parte, con fecha 25 de agosto de 2005 se recibe escrito de alegaciones al anuncio de información pública, presentado por don Miguel Cabrera Rodríguez, viudo de doña Angeles Peña Rivero, en el que manifiesta, en síntesis, que la servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él dejando a salvo dicha servidumbre, de forma que, con la modificación introducida, y al tratarse de una servidumbre subterránea y no aérea, no se le podrá impedir edificar más plantas sobre su finca, al no existir constancia sobre servidumbre de paso aérea en dicha modificación; solicitando a continuación cambio de trazado de la línea, de forma que el establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores se haga por el camino establecido como servidumbre de paso, y no por su finca, con el objeto de no causar más perjuicios a la misma.

Con fecha 15 de septiembre de 2005 se remitió al solicitante el anterior escrito don Miguel Cabrera Rodríguez, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedentes, recibíendose respuesta en fecha 14 de octubre de 2005 mediante escrito por el que se contesta a las anteriores alegaciones rechazándolas por infundadas, argumentando básicamente, primero, que existe un error en el texto del anuncio por el que se somete al trámite de información pública el presente expediente, consistente en hacerse constar en el apartado de los efectos de la imposición de servidumbre que ésta es «subterránea» cuando debe decir «aérea», tratándose de un error material toda vez que del examen de las características de la instalación resulta evidente que se trata de una servidumbre aérea; segundo, que la imposición de servidumbre de paso implica la imposibilidad de construir en la franja que ocupa dicha servidumbre, con independencia de que ésta sea aérea o subterránea; y tercero, que si bien el artículo 58 de la Ley del Sector Eléctrico regula el derecho de los afectados por una servidumbre de paso de energía eléctrica a solicitar la variación de la misma, también lo es que el solicitante deberá correr con los gastos de dicha variación, de forma que una vez constituida la servidumbre el alegante podrá solicitar su variación a los efectos descritos.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Las alegaciones efectuadas por don Miguel Cabrera Rodríguez deben ser rechazadas por cuanto en el presente procedimiento se han cumplido todos los trámites exi-

gidos por la normativa de aplicación, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el R.D. 1955/2000, de 27 de noviembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En concreto el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, establece en cuanto a las limitaciones a la constitución de servidumbres de paso, lo siguiente:

«... Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud u en altura al 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante...»

Del análisis de las tres condiciones anteriores en relación con la afección descrita en el proyecto aprobado no puede sino concluirse que no concurre ninguna de ellas, no habiendo aportado el interesado al expediente ninguna eventual variación basada en criterios técnicos.

Por su parte, y en base a lo expuesto por la solicitante en su escrito de contestación a las alegaciones de don Miguel Cabrera Rodríguez, éste podrá, siempre que no existan dificultades técnicas para ello, solicitar el cambio de trazado de la línea, corriendo a su costa los gastos de la variación, todo ello al amparo del artículo 58.1, párrafo 2.º, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto reformado de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada «Línea de Campos de Subestación Ubrique» en los términos municipales de Benaocaz y Ubrique (Cádiz), cuyas principales características son las siguientes:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Domicilio: Calle Caracola, s/n.
- Localidad: 11011, Cádiz.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea de Campos desde la Subestación «Ubrique».
- Términos municipales afectados: Benaocaz y Ubrique.
- Finalidad: Refuerzo y duplicación de la Línea de Campos desde la Subestación «Ubrique» existente.

TRAMO MODIFICADO DE LA LINEA PRINCIPAL

- Denominación: Línea de Campos desde la Subestación 66/20 kV «Ubrique».
- Origen: Apoyo D/C núm. 2.
- Final: Apoyo D/C núm. 13.
- Longitud en km: 1,290.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Conductor: LA 110.
- Apoyos metálicos galvanizados.

NUEVA LINEA DE DERIVACION AL CT TVE UBRIQUE

- Denominación: Derivación al CT TVE «Ubrique».
- Origen: Apoyo D/C núm. 11.
- Final: Apoyo existente CT TVE «Ubrique».
- Longitud en km: 0,070.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Conductor: LA 56.
- Apoyos metálicos galvanizados.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorice.
3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución.
4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 9 de enero de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	(Exp.) SC/ELO/00213/2005	61.251,78	Cofin. Proy. Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	(Exp.) SC/ELO/00214/2005	5.344	Cofin. Proy. Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	(Exp.) SC/ELO/00215/2005	10.000	Cofin. Proy. Interés Social
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	(Exp.) SC/ELO/00216/2005	300.000	Cofin. Proy. Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	(Exp.) SC/ELO/00217/2005	50.000	Cofin. Proy. Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	(Exp.) SC/ELO/00218/2005	25.000	Cofin. Proy. Interés Social
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	(Exp.) SC/ELO/00219/2005	300.000	Cofin. Proy. Interés Social
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	(Exp.) SC/ELO/00220/2005	117.580,80	Cofin. Proy. Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	(Exp.) SC/ELO/00221/2005	8.000	Cofin. Proy. Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	(Exp.) SC/ELO/00003/2005	100.000	Cofin. Proy. Interés Social

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. Expte.: CA/CE3/080/2005.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración Laboral.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 4.714,24 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/068/2005.
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 13.261,49 euros.

Cádiz, 29 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios.

Expte.: 55/04/IS/54/04.
Beneficiario: Frinoxsur, S.C.A.
Municipio: San Fernando.
Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expte.: 87/04/IS/61/04.
Beneficiario: Servocom, S.L.L.
Municipio: San Fernando.
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 135/03/IS/19/04.
Beneficiario: Cerrajería Jerezana, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios.

Expte.: 53/04/IS/56/04.
Beneficiario: Quimera, S. Coop. And.
Municipio: Benalup-Casas Viejas.
Subvención: 5.288,80 euros.

Núm. Expte.: 98/04/IS/59/04.
Beneficiario: Nuevas Educadoras, S. Coop. And.
Municipio: Rota.
Subvención: 15.866,40 euros.

Cádiz, 22 de marzo de 2006.- El Director (Art. 16.4 Dto. 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 40, de 1.3.2006).

Advertido error en la publicación efectuada, se procede a su corrección sustituyéndose en su totalidad por la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

HUI/IGS/00001/2005	ASOCIACIÓN CLUB MUNICIPAL DE PENSIONISTAS "LAZARETO"	17.434,80	Interés General y Social	HUI/IGS/00105/2005	CLUB DEPORTIVO LUNA	7.890,12	Interés General y Social
HUI/IGS/00004/2005	ASOC. DE NIÑOS DISCAPACITADOS "SIEMPRE ADELANTE"	30.453,36	Interés General y Social	HUI/IGS/00106/2005	AMPA MARIA AUXILIADORA COLEGIO VIRGEN DE LUNA	20.601,90	Interés General y Social
HUI/IGS/00005/2005	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MAZAGÓN	32.297,37	Interés General y Social	HUI/IGS/00107/2005	ASOCIACION ESPERANZA CENTRO DE DIA	6.575,07	Interés General y Social
HUI/IGS/00006/2005	ASOCIACION TIERRA NUEVA	52.205,76	Interés General y Social	HUI/IGS/00111/2005	ASOC. DIMIC - POR LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO	19.084,36	Interés General y Social
HUI/IGS/00007/2005	ASOCIACION DE LA PRENSA DE HUELVA	29.003,20	Interés General y Social	HUI/IGS/00113/2005	ASOC. DE MUJERES "EL PILAR"	14.245,99	Interés General y Social
HUI/IGS/00014/2005	ASOC. COMARCAL DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN	30.453,36	Interés General y Social	HUI/IGS/00115/2005	ASOC. ECOLOGISTA "ITUCI VERDE"	7.670,88	Interés General y Social
HUI/IGS/00016/2005	ASOC. PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS MARIA AUXILIADORA	11.242,56	Interés General y Social	HUI/IGS/00116/2005	CLUB DEPORTIVO CICLISTA VILLALBA DEL ALCOR	15.226,68	Interés General y Social
HUI/IGS/00018/2005	AMPA JOSE MARIA SANCHEZ ARJONA	28.278,12	Interés General y Social	HUI/IGS/00118/2005	AMPA "HONRADO CIUDADANO" C.C. SALESIANOS	30.453,36	Interés General y Social
HUI/IGS/00019/2005	ASOCIACION DE VECINOS LA COLINA	16.364,50	Interés General y Social	HUI/IGS/00019/2005	ASOC. DE CRIADORES DEL PERRO PATERNINO	10.151,12	Interés General y Social
HUI/IGS/00021/2005	AA.VV. LOS ROSALES DE BALBUENO	50.547,76	Interés General y Social	HUI/IGS/00120/2005	ASOC CULTURAL DE MUJERES PATERNINAS	46.405,12	Interés General y Social
HUI/IGS/00024/2005	ASOC. FAMILIARES Y ALLEGADOS ENFERMOS DE ESQUIZOFRENIA	30.125,72	Interés General y Social	HUI/IGS/00121/2005	ASOC. DEL PENSIONISTA MANUEL CEBALLOS BARRERA	15.226,68	Interés General y Social
HUI/IGS/00028/2005	FUND. RIOTINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y METALUR	86.292,08	Interés General y Social	HUI/IGS/00122/2005	ASOC. JUVENIL JOVENES CON FUTURO	15.226,68	Interés General y Social
HUI/IGS/00028/2005	ASPRODESORDOS-HUELVA	15.264,40	Interés General y Social	HUI/IGS/00124/2005	ASOC. JUVENIL AL-WADI	15.226,68	Interés General y Social
HUI/IGS/00030/2005	ASOC. DE MUJERES "ZENOBIA"	11.601,28	Interés General y Social	HUI/IGS/00127/2005	AMPA CLAVE DEL SOL	13.051,44	Interés General y Social
HUI/IGS/00034/2005	ASOC. DE MUJERES "FLOR DE AZAHAR"	30.453,36	Interés General y Social	HUI/IGS/00129/2005	ASOC. FIBROMIALGIA	23.012,76	Interés General y Social
HUI/IGS/00035/2005	ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS DEL ANDEVALO "AMFAS"	30.453,36	Interés General y Social	HUI/IGS/00130/2005	CLUB NATACIÓN BOLLULLOS	24.108,57	Interés General y Social
HUI/IGS/00036/2005	ASOC. DE DISCAPACITADOS "PROPIO IMPULSO"	40.604,48	Interés General y Social	HUI/IGS/00132/2005	ASOC. APRENDE CON DOÑANA	21.834,65	Interés General y Social
HUI/IGS/00037/2005	ASOC. CUNA ANDEVALEÑA DE INTERGRACIÓN "ACA"	24.291,40	Interés General y Social	HUI/IGS/00133/2005	ASOCIACION ALMA NATURA	30.453,36	Interés General y Social
HUI/IGS/00038/2005	ASOC. DE ESCLEROSIS MULTIPLES ONUBENSES	87.009,60	Interés General y Social	HUI/IGS/00134/2005	ASILO TEJADA DE LA SANTA CARIDAD	22.965,71	Interés General y Social
HUI/IGS/00039/2005	AFA "EL TRIGAL"	30.453,36	Interés General y Social	HUI/IGS/00135/2005	ASOC. CULTURAL CONTRAPUNTO	11.506,37	Interés General y Social
HUI/IGS/00048/2005	ASOC. DE VECINOS POLG. SAN SEBASTIÁN	60.906,72	Interés General y Social	HUI/IGS/00136/2005	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN LABORAL DE LA MUJER "CAMINAR"	87.009,60	Interés General y Social
HUI/IGS/00049/2005	ASOC. DE MAYORES "LA RAMA DEL OLIVO"	63.807,04	Interés General y Social	HUI/IGS/00137/2005	ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	76.133,40	Interés General y Social
HUI/IGS/00050/2005	COLEGA HUELVA	43.702,20	Interés General y Social	HUI/IGS/00138/2005	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	45.680,04	Interés General y Social
HUI/IGS/00052/2005	ASOCIACION ARRABALES	40.542,40	Interés General y Social	HUI/IGS/00139/2005	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	25.377,80	Interés General y Social
HUI/IGS/00053/2005	COOR.COM. DE JUVENTUD COSTA OCC. HUELVA "JOVEN CCSTA"	76.133,40	Interés General y Social	HUI/IGS/00143/2005	ASOCIACIÓN JUVENIL LOS RISCOS ALTOS	28.281,36	Interés General y Social
HUI/IGS/00054/2005	HDAD NTRA SRA DE LOS CLARINES	12.180,00	Interés General y Social	HUI/IGS/00144/2005	ASOC. CAZADORES PEÑAS BEROQUEÑAS	21.754,32	Interés General y Social
HUI/IGS/00055/2005	ASOCIACION DESARROLLO RURAL DEL ANDEVALO OCCIDENTAL	16.375,03	Interés General y Social	HUI/IGS/00145/2005	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA "EL CORCHITO"	39.154,32	Interés General y Social
HUI/IGS/00058/2005	FUNDACION VALDOCO	34.803,84	Interés General y Social	HUI/IGS/00146/2005	ASOC. ISLEÑA DE MAYORES (ASOISMA)	6.418,58	Interés General y Social
HUI/IGS/00057/2005	FUNDACION VALDOCO	17.401,92	Interés General y Social	HUI/IGS/00147/2005	ASOC. REHAB. ALCOHOLICOS Y TOXIC. ISLEÑOS. "ARATI"	30.453,36	Interés General y Social
HUI/IGS/00058/2005	FUNDACION VALDOCO	17.401,92	Interés General y Social	HUI/IGS/00148/2005	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	60.088,92	Interés General y Social
HUI/IGS/00059/2005	FUNDACION VALDOCO	34.934,08	Interés General y Social	HUI/IGS/00149/2005	ASOC. HDAD STA CRUZ "EL ROMERITO"	50.755,60	Interés General y Social
HUI/IGS/00062/2005	ASOC. CULTURAL ESCATIANA	9.776,13	Interés General y Social	HUI/IGS/00150/2005	AA. VV. LA PASTORA DE "EL ROMERITO"	10.151,12	Interés General y Social
HUI/IGS/00064/2005	ASOC MUJERES PROGRESISTAS	39.876,40	Interés General y Social	HUI/IGS/00151/2005	C.D. FUTBOL BASE ZALAMEA	40.904,48	Interés General y Social
HUI/IGS/00070/2005	ASOCIACIÓN COTAD	30.453,36	Interés General y Social	HUI/IGS/00152/2005	AFA EL CAMPILLO	143.965,84	Interés General y Social
HUI/IGS/00072/2005	FUNDACIÓN VALDOCO	17.401,92	Interés General y Social	HUI/IGS/00153/2005	ASOC. STA CRUZ DE ABAJO	11.801,28	Interés General y Social
HUI/IGS/00074/2005	ASOC. DE FAMILIARES DROGO. "RESURRECCIÓN"	43.468,16	Interés General y Social	HUI/IGS/00154/2005	ASOC. MINUSVALIDOS "VICASTI-ANDEVALO"	26.102,88	Interés General y Social
HUI/IGS/00076/2005	ASOCIACION PARALITICOS CEREBRALES DE HUELVA (ASPAGEHU)	25.197,52	Interés General y Social	HUI/IGS/00155/2005	ASOC. AMAS DE CASA "ZENOBIA"	5.113,92	Interés General y Social
HUI/IGS/00077/2005	ASOC. FAM. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE HUELVA Y PROV.	104.413,44	Interés General y Social	HUI/IGS/00157/2005	ASOC. MUJERES "EULALIA RUIZ DE CLAVILO AR"	11.776,56	Interés General y Social
HUI/IGS/00078/2005	ASOC. COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	34.803,84	Interés General y Social	HUI/IGS/00159/2005	AMPA MONTURRIO DEL C.E.I.P. ZENOBIA CAMPUBI	23.012,75	Interés General y Social
HUI/IGS/00081/2005	ASOC. ONUB. PARA LA NORMAL. EDUC. Y LABORAL (AEONES)	22.447,68	Interés General y Social	HUI/IGS/00161/2005	ASOC. DE PREVENCIÓN Y ESTUDIOS DE TOXICOMANIAS	15.341,83	Interés General y Social
HUI/IGS/00084/2005	FEDERAC. DE ASOCIACIONES DE ALZHEIMER PROVINCIAL DE HUELVA	17.401,92	Interés General y Social	HUI/IGS/00162/2005	ASOC. CULTURAL "BANDA DE MÚSICA DE BONARES"	15.226,68	Interés General y Social
HUI/IGS/00085/2005	ASOC. 31 DE MAYO - CIUDAD DEL LOS NIÑOS	34.803,84	Interés General y Social	HUI/IGS/00165/2005	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CD	116.892,04	Interés General y Social
HUI/IGS/00088/2005	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	8.700,96	Interés General y Social	HUI/IGS/00166/2005	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA	116.892,04	Interés General y Social
HUI/IGS/00091/2005	ASOC. JUVENIL DEPORTIVA SOCIOCULTURAL "ANCORA"	47.855,28	Interés General y Social	HUI/IGS/00169/2005	ASOC. DE MUJERES "ENTRE NOSOTRAS"	15.226,68	Interés General y Social
HUI/IGS/00092/2005	ASOC. DE MUJERES AZALEA 2003	69.607,68	Interés General y Social	HUI/IGS/00171/2005	ASOC. DE MUJERES "JARALES DE BERROCAL"	22.843,80	Interés General y Social
HUI/IGS/00093/2005	AA. VV. "EL ANCLA"	69.607,68	Interés General y Social	HUI/IGS/00172/2005	ASOC. JUVENIL "ALONSO MIGUEL DE TOVAR"	15.226,68	Interés General y Social
HUI/IGS/00095/2005	UNIVERSIDAD DE HUELVA - OBSERVATORIO LOCAL DE EMPLEO	29.003,20	Interés General y Social	HUI/IGS/00175/2005	ASOC. DE MUJERES "FLOR DE JARA"	20.157,98	Interés General y Social
HUI/IGS/00096/2005	ASOC. MUSICO CULTURAL DE BEAS "ARMONIA"	21.851,10	Interés General y Social	HUI/IGS/00179/2005	ASOC. AFORO DE ROCIANA	26.102,88	Interés General y Social
HUI/IGS/00097/2005	PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ	10.151,12	Interés General y Social				
HUI/IGS/00099/2005	ASOC. ONUBENSE ANSARES	106.642,76	Interés General y Social				
HUI/IGS/00100/2005	ASOC. DE FAM Y TOXICOMANOS EN REHABILITACIÓN "SISIFO"	25.377,80	Interés General y Social				
HUI/IGS/00101/2005	FEDER. ONUBENSE DE DISCAPACITADOS "CRISTOBAL COLÓN"	37.953,52	Interés General y Social				
HUI/IGS/00102/2005	ASPREATO	11.506,37	Interés General y Social				
HUI/IGS/00103/2005	ASPREATO	11.506,37	Interés General y Social				
HUI/IGS/00104/2005	HOGAR TERCERA EDAD "PRINCIPE FELIPE"	7.081,10	Interés General y Social				

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta al referido Decreto 181/2005, de 26 de julio, procede la aprobación del indicado Reglamento de Régimen Interior por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 3 de abril de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE GRANADA****TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO UNICO**

Naturaleza, funciones, régimen jurídico y ámbito territorial

Artículo 1. Naturaleza.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada, creada con fecha 3 de octubre de 1886, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue tal como dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Su estructura y funcionamiento son democráticos.

Artículo 2. Funciones.

Además del ejercicio de las competencias de carácter público que le atribuye la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada se regirá por la Legislación Básica del Estado, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y por el presente Reglamento de Régimen Interior. La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada normativa, siendo sus funciones, además de las asignadas en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, las determinadas en el artículo 2 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre.

En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes.

La contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán por el derecho privado.

Artículo 4. Ambito territorial.

Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada se extiende a toda la provincia, excepto el término municipal de Motril, fijándose el domicilio corporativo en la ciudad de Granada, pudiendo celebrar reuniones o sesiones en cualquier lugar de su demarcación cuando así lo acuerde el Pleno.

La Cámara, para el mejor cumplimiento de sus fines y para la mejor prestación de sus servicios, podrá establecer oficinas, dependencias o delegaciones en otras localidades distintas a las de su domicilio corporativo, previo informe y aprobación por el Pleno de la Corporación.

TITULO II

COMPOSICION DE LA CAMARA Y REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO UNICO

Composición y división de la Cámara, procedimiento y sistema electoral

Artículo 5. Censo Electoral.

El Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada comprenderá la totalidad de sus electores, clasificados en grupos y categorías de epígrafes homogéneos de acuerdo a los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, en atención a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, en la forma que determine la Consejería competente en materia de Cámaras y se formará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al día 1 de enero que deberá ser expuesto al público.

Artículo 6. Electores/as.

Son electores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o navieras, siempre que dentro de su circunscripción o demarcación cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias y se encuentren inscritas en el último censo aprobado por la misma antes de la apertura del proceso electoral.

En especial, se considerarán actividades incluidas en el apartado anterior las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, el industrial, de la construcción, comercial, de los servicios, singularmente de hostelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, seguros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de todas clases, y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, de valores negociables, de seguros y de créditos.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de Agentes y Corredores de Seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el párrafo anterior.

Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial, industrial o naviera cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

Artículo 7. Composición del Pleno.

Las personas físicas o jurídicas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara elegirán, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto a veinticinco Vocales entre los electores de la Corporación que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Los Vocales a que se refiere el párrafo anterior elegirán a cuatro Vocales entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyo efecto se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en Federaciones o Confederaciones que, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tenga el carácter de más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

Artículo 8. Distribución y clasificación de los/as Vocales electivos.

De acuerdo con la estructura comercial, industrial y naviera de la demarcación, en atención al número de electores y a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados y de conformidad con los criterios determinados por la Consejería competente en materia de Cámaras, los Vocales del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya de la siguiente forma:

Sector I. Energía y agua.

Corresponde a los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por la División 1 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. Elegirán un Vocal.

Grupo primero. Energía y agua. Los que lo hacen por la división 1.

Sector II. Industria.

Corresponde a los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por las Divisiones 2, 3 y 4 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. Elegirán cuatro Vocales.

Grupo segundo. Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados e industria química. Los que lo hacen por la División 2. Elegirán un Vocal.

Grupo tercero. Industrias transformadoras de metales y mecánica de precisión. Los que lo hacen por la División 3. Elegirán un Vocal.

Grupo cuarto. Otras industrias manufactureras. Los que lo hacen por la División 4. Elegirán dos Vocales, según desglose:

Categoría I. Industrias de productos alimenticios y bebidas, industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco, textil; del cuero; del calzado y vestido y otras confecciones textiles. Los electores comprendidos en la agrupación 41, 42, 43, 44 y 45. Elegirán un Vocal.

Categoría II. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera; del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición; de transformación del caucho y materias plásticas y otras manufactureras. Los electores comprendidos en las agrupaciones 46, 47, 48 y 49. Elegirán un Vocal.

Sector III. Construcción.

Corresponde a los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por la División 5 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. Elegirán dos Vocales.

Grupo quinto: Construcción. Los que lo hacen por la División 5.

Categoría I. Edificación y obra civil; consolidación y preparación de terrenos; demoliciones; perforaciones para alumbramiento de agua; cimentaciones y pavimentaciones, preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles, compuertas, grúas. Los electores comprendidos en los grupos 501, 502 y 503. Elegirán un Vocal.

Categoría II. Instalaciones y montajes y acabado de obras; servicios auxiliares de la construcción y dragados; construcción, reparación y conservación de toda clase de obras y agrupaciones y uniones temporales de empresas. Los electores comprendidos en los grupos 504, 505, 506, Grupos 507 y 508. Elegirán un Vocal.

Sector IV. Comercio y servicios.

Corresponde a los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por las Divisiones 6, 7, 8 y 9 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y los profesionales de los grupos 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888 de la Sección Segunda de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. Elegirán diez y ocho Vocales.

Grupo sexto. Comercio, restaurantes y hospedajes, reparaciones. Los electores que tributan por la División 6: Elegirán 13 Vocales.

Categoría 1. Comercio al por mayor; recuperación de productos e Intermediarios de Comercio. Los electores comprendidos en las agrupaciones 61, 62 y 63. Elegirán un Vocal.

Categoría 2. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizado en establecimientos permanentes. Los electores comprendidos en la agrupación 64. Elegirán dos Vocales.

Categoría 3. Comercio al por menor de productos textiles; confección; calzado, pieles y artículos de cuero. Los electores comprendidos en el grupo 651. Elegirán un Vocal.

Categoría 4. Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos; artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de toda clase y de productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios. Los electores comprendidos en el grupo 652. Elegirán un Vocal.

Categoría 5. Comercio mixto o integrado en grandes superficies. Comercio mixto o integrado al por menor. Los electores comprendidos en los grupos 661 y 662. Elegirán un Vocal.

Categoría 6. Comercio al por menor de artículos para equipamiento del hogar y la construcción; otro comercio al por menor; fuera de establecimiento comercial permanente; en régimen de expositores, en depósito y mediante aparatos automáticos y por correo o por catálogo de productos diversos. Los electores comprendidos en los grupos 653, 659, 663, 664 y 665. Elegirán un Vocal.

Categoría 7. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio; de combustibles, carburantes y lubricantes; bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico; instrumentos musicales en general así como sus accesorios. Los electores comprendidos en los grupos 654, 655, 656, 657. Elegirán un Vocal.

Categoría 8. Servicio en restaurantes, cafeterías; servicios especiales de restaurantes, cafeterías y café bar y restantes actividades de servicio de alimentación. Los electores comprendidos en los grupos 671, 672, 674, 675, 676 y 677. Elegirán un Vocal.

Categoría 9. Cafés y bares con y sin comida. Los electores comprendidos en el grupo 673. Elegirán dos Vocales.

Categoría 10. Servicio de hospedaje. Los electores comprendidos en la agrupación 68. Elegirán un Vocal.

Categoría 11. Reparaciones. Los electores comprendidos en la agrupación 69. Elegirán un Vocal.

Grupo séptimo. Transportes y comunicaciones.

Corresponde a los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por la División 7. Elegirán dos Vocales, según desglose:

Categoría 1. Transporte de mercancías por carretera. Los electores comprendidos en el grupo 722 de la Sección Primera. Elegirán un Vocal.

Categoría 2. Los restantes. Los restantes electores comprendidos en la División 7 de la Sección Primera excepto los integrados en el grupo décimo. Elegirán un Vocal.

Grupo octavo. Instituciones financieras, seguros y servicios prestados a las empresas y alquileres de bienes muebles e inmuebles.

Corresponde a los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por la División 8. Elegirán un Vocal.

Grupo noveno. Otros servicios.

Corresponde a los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por la División 9. Elegirán un Vocal.

Grupo décimo. Navegación y servicios profesionales, figurarán los Armadores de Buques, Transportes Marítimos, Consignatarios de Buques y Agentes de Aduanas, contribuyentes de los grupos y epígrafes 731.1, 731.2, 732, 733.1, 733.2, 733.3 y 733.4 de la Sección Primera así como los profesionales de los grupos 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888 de la Sección Segunda. Elegirán un Vocal.

Artículo 9. Modificación de la representación.

La representación de cada grupo y categoría en el Pleno de la Cámara Oficial reflejará su número de electores y la importancia relativa de cada sector comercial, industrial o naviero en la economía de la demarcación cameral. La Consejería competente, en función de esto, determinará, mediante Orden, los criterios de la representación y la forma de confeccionar el censo electoral. Estos criterios podrán ser revisados por la Consejería competente cada cuatro años o cuando la importancia relativa y evolución de los diferentes sectores haya variado en la economía de la demarcación cameral, a fin de mantener un ajuste permanente del peso específico de cada sector en la economía de dicha demarcación.

Asimismo, cuando a juicio de la Cámara Oficial la clasificación establecida y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejan su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación si procede, con acuerdo del Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a la Consejería competente.

Artículo 10. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidatos, fecha de celebración e impugnación de la misma, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de los miembros del Pleno, elección de los Vocales previstos en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, así como la elección del Presidente y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo establecido en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 11. Organos de gobierno.

Son órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada, el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

CAPITULO II

El Pleno

Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 12. Naturaleza y composición.

El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

Estará compuesto por veintinueve miembros, de los cuales veinticinco son Vocales electivos y serán elegidos mediante sufragio, libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en los grupos y categorías señalados en el anterior artículo 8.

Los cuatro miembros restantes deberán ser elegidos por los miembros del Pleno señalados en el párrafo anterior en la forma que determina el párrafo segundo del artículo 7 de este Reglamento de Régimen Interior.

Sección 2.ª Toma de posesión, mandato y pérdida de la condición de miembro

Artículo 13. Toma de posesión de los/las Vocales y elección de los previstos en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

1. En el plazo de los quince días siguientes al de su elección, los miembros del Pleno elegidos entre los electores de la Cámara tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, a cuyo fin el Secretario General entregará a cada uno de los elegidos la credencial que justifique su calidad de miembro electo. Las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas por medio de representación designada expresamente a tal efecto, mediante comunicación fehaciente a la Presidencia de la Cámara Oficial, entregada y consignada en la Secretaría General de la Cámara Oficial.

2. Quienes en el citado plazo no tomen posesión de su puesto perderán su condición de miembros del Pleno y se procederá, previo acuerdo del mismo, a la celebración de nueva elección para cubrir la vacante o vacantes producidas.

Siempre que no afecte a más del veinte por ciento de Vocales a elegir entre el electorado de la Cámara Oficial, la suspensión o nulidad de alguna elección o su inexistencia por falta de candidato o candidata no paralizará el proceso de constitución del Pleno, sin perjuicio de la convocatoria, en su caso, de nuevas elecciones parciales.

3. Con carácter extraordinario y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara Oficial, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado, podrán hacerlo ante dicha Secretaría el día de la sesión constitutiva del Pleno, caso de no producirse en esta fecha se procederá conforme el apartado anterior.

4. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 10/2001, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, una vez que al menos el ochenta por ciento de Vocales elegidos entre el electorado de la Cámara Oficial tome posesión de su cargo, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería competente requerirán a las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, para que en el plazo de quince días presenten la lista de candidatos y candidatas a Vocales del Pleno que cada una de ellas proponga. A estos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cada una de las citadas organizaciones propondrá una lista de candidatos y candidatas que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir, siendo éste el quince por ciento del número de Vocales electivos que componen la Cámara Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Estas listas, que deberán presentarse ante la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva, tendrán carácter abierto y habrán de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A la lista se acompañarán una relación de

los méritos de las personas candidatas que fundamenten la propuesta y la aceptación expresa de las mismas.

5. Vencido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta Electoral convocará inmediatamente a las personas Vocales electas para que, en la sede de la Cámara Oficial y en sesión única, elijan a los demás miembros del Pleno entre las personas candidatas propuestas por las organizaciones empresariales, para lo cual las listas que contienen las propuestas de candidatos y candidatas se remitirán a las personas Vocales electas junto con la convocatoria.

6. Cada persona Vocal electa puede dar su voto a un máximo de candidatos o candidatas del sesenta por ciento de las vocalías a cubrir. La votación será nominal y secreta para lo cual antes de comenzar la sesión se proporcionará a cada Vocal el sobre y la papeleta donde constarán los nombres de las personas candidatas propuestas y el número de Vocales a cubrir. Iniciada la sesión, la Presidencia de la Junta Electoral llamará a cada Vocal quien, tras identificarse, le entregará la papeleta introducida en el sobre y éste lo depositará en una urna.

7. Resultarán elegidas aquellas personas candidatas que obtengan mayor número de votos hasta completar al de Vocales a cubrir en el Pleno. En el caso de que para el último puesto a cubrir resultasen con igual número de votos dos o más personas candidatas, se realizará una segunda votación entre ellas, quedando elegida la que mayor número de votos obtenga en la segunda vuelta. Para el caso de que se produzca un nuevo empate, se efectuará un sorteo entre las personas candidatas.

8. La Junta Electoral aprobará la oportuna acta donde se hará constar el resultado del escrutinio, el número total de votos emitidos, los declarados nulos, en blanco y las personas candidatas elegidas con el número de votos obtenidos y, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado en dicho acto. El acta se archivará en la Cámara Oficial respectiva para su incorporación al expediente electoral y de ella se remitirá copia certificada a la Consejería competente, dentro de los diez días siguientes a esta sesión.

9. Las personas Vocales elegidas deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes a su elección ante la Secretaría General de la Cámara Oficial, la cual entregará la oportuna credencial que justifique su calidad de miembro del Pleno.

10. La no designación de estos miembros del Pleno por falta de candidatos o candidatas no impedirá la válida constitución de dicho órgano.

11. Si a lo largo del mandato de las personas miembros del Pleno se agotase el número de personas candidatas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 14. Indelegabilidad y representación.

La condición de miembro del Pleno es única e indelegable. Los comerciantes, industriales o nautas elegidos, sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de uno de los Grupos y Categorías en que esté dividida la composición del Pleno.

Artículo 15. Ejercicio del mandato.

La persona jurídica que haya sido elegida miembro del Pleno designará, para el ejercicio de las funciones correspondientes, una persona física o natural de entre las que ostenten y ejerzan cargos de mayor representación o responsabilidad en la empresa, tales como Presidente, Administrador, Consejero o Altos Cargos Directivos.

Los empresarios individuales que hayan sido elegidos miembros del Pleno, ejercerán su mandato personalmente; los incapacitados, siempre que la sentencia firme de incapacidad no hubiera declarado expresamente la incapacidad

del derecho de sufragio, por medio de quienes ostenten su representación.

Artículo 16. Duración del mandato.

La duración del mandato de los miembros del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro del Pleno.

1. Los miembros del Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección o proclamación como candidato.

b) Por fallecimiento o por disolución si es persona jurídica.

c) Por la pérdida sobrevenida de algunos de los requisitos necesarios para ser elegido.

d) Por renuncia presentada ante la Secretaría de la Cámara.

e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.

f) Por la expiración de su mandato.

g) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. En los casos a), c) y e) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia del interesado y, en su caso, de la persona jurídica miembro del Pleno en cuya representación actúe. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma, en el plazo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La elección para cubrir la vacante no se producirá hasta que la Consejería competente haya resuelto y notificado el recurso, si lo hubiese.

3. Las vacantes producidas en el Pleno de personas Vocales electivas se proveerán mediante elección en el grupo o categoría de que se trate.

A este fin, la Secretaría General de la Cámara Oficial, en el plazo de los diez días siguientes a la declaración de la vacante, o en su caso, a la notificación del recurso de alzada a que alude el artículo 25.2 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, comunicará por escrito esta circunstancia al electorado que corresponda, o si su número excediera de cien, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos en uno de los diarios de mayor circulación dentro del ámbito territorial de la Cámara Oficial a fin de presentación de candidaturas de conformidad con lo que establece este Reglamento, dando cuenta a la Consejería competente. La elección se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo I del referido Reglamento Electoral antes mencionado.

4. Las competencias propias de la Junta Electoral, en estos casos, serán asumidas por el Comité Ejecutivo, salvo por aquellos de sus miembros en los que la cobertura de la vacante en el Pleno afecte a los mismos, por lo que se abstendrán de formar parte de dicha Junta.

5. Cuando sólo exista una persona candidata para la vacante a cubrir la proclamación equivaldrá a la elección y, por tanto, no será necesario celebrarla.

6. Cuando se trate de un Vocal de los referidos en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, la vacante se cubrirá por el candidato que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de candidatos, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevos candidatos conforme al procedimiento previsto en el Decreto 181/2005, de 26 de julio.

7. En ambos casos, la persona elegida para sustituir al miembro que haya cesado en el Pleno, ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

8. En la provisión de la vacante a que se refiere el presente artículo se habrá de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Sección 3. Funciones

Artículo 18. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la normativa vigente, corresponden especialmente al Pleno:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante y caso de urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno, en la primera sesión que éste celebre.

b) La aprobación de los programas anuales de actuación y gestión corporativa relacionados con las actividades que para el cumplimiento de sus fines se recogen en la legislación vigente.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales y ejercitar acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo y al Presidente, en casos de urgencia.

d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras, para su aprobación o modificación, propuesta del Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

e) La elección y cese de Presidente y de los demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de sus miembros, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

f) La elección de los miembros del Pleno a que se refiere el párrafo segundo del artículo 7 de este Reglamento.

g) La creación, constitución y supresión de Comisiones de carácter consultivo, y el nombramiento y cese del Presidente de cada una de ellas.

h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que les sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasen las previsiones presupuestarias.

i) Nombramiento y cese del Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, del Contador y Gerente si los hubieren, y de los demás cargos de alta dirección a propuesta del Comité Ejecutivo.

j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

k) Aprobar las plantillas de personal y sus modificaciones, así como la adopción de toda clase de acuerdos relacionados con esta materia.

l) Determinar los empleados de la Cámara que pueden tener acceso y utilizar la información facilitada por la Administración Tributaria para el cálculo del recurso cameral permanente.

m) Conceder honores y distinciones.

n) Cuantas otras facultades pueden corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

Sección 4.ª Régimen de las sesiones

Artículo 19. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará, como mínimo, seis sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraor-

dinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente más de la cuarta parte de los componentes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Artículo 20. Quórum de asistencia y votación.

El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes, estando presente el Presidente y el Secretario General o persona que legalmente les sustituyan.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión el Presidente, el Secretario o quienes lo sustituyan y la mitad de sus componentes. En uno y otro casos, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Artículo 21. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en casos de extrema urgencia.

De no poder constituirse válidamente el Pleno, en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

En ningún caso, el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sobre las materias a que se refieren las letras b), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 22. Asistencia y ejercicio del derecho de voto.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo. Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

Los miembros del Pleno podrán emitir su voto sólo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

La ausencia de uno o varios miembros del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del Orden del Día, equivale, a efectos de quórum y votación de ese asunto, a la abstención.

Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 23. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

Las sesiones se convocarán por el Presidente con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

En la convocatoria figurará el orden del día que será fijado por el Presidente pudiendo tener en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria, indicándose igualmente el día y la hora de la reunión.

La documentación básica debe estar a disposición de los miembros del Pleno para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, no pudiendo salir de ésta sin la autorización del Presidente.

Artículo 24. Desarrollo de las sesiones.

El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

1. Después de declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta si existe o no quórum de asistencia. Si

lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todos los miembros, quienes, en cualquier caso, manifestarán si procede, su conformidad, o propondrán enmiendas, reparos u observaciones.

2. A continuación, el Presidente dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

3. Antes de levantar la sesión, el Presidente abrirá el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, en el cual los miembros podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunos.

4. La Cámara hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considerara oportuno.

Asimismo, las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde dicho órgano al inicio de las mismas.

Artículo 25. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.

El Presidente levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar y, por acuerdo unánime de los asistentes del Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

Artículo 26. Votaciones.

Las votaciones serán:

- 1.º Por aclamación.
- 2.º A mano alzada.
- 3.º Nominal.
- 4.º Nominal secreta, por papeletas.

Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida el Presidente, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pidan cinco miembros o lo soliciten los firmantes de la proposición debatida.

La votación nominal se verificará leyendo el Secretario la lista de los miembros de la Cámara y contestando éstos, desde su asiento y por el orden en que sean llamados, «sí» o «no», según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas, se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

Artículo 27. Actas.

El Secretario levantará Acta de cada sesión que certificará con su firma y con el Visto Bueno del Presidente, coleccionándose y custodiándose bajo la responsabilidad de aquel.

CAPITULO III El Comité Ejecutivo

Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 28. Naturaleza, composición y quórum de asistencia.

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el Presidente, Vicepresidente 1.º, Vicepresidente 2.º, el Tesorero y tres Vocales elegidos entre los miembros del Pleno.

El Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación nombrará un representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de miembro, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros. Actuará de Secretario con voz consultiva, pero sin voto, el de la Corporación. Asimismo podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, el Gerente y el Contador, si los hubiere.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, estando presente el Presidente y el Secretario General o persona que legalmente les sustituyan.

Sección 2.ª Funciones

Artículo 29. Funciones del Comité Ejecutivo.

1.º Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

a) Realizar y dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.

b) Ejercitar, por delegación del Pleno o en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del mismo o en casos de extrema urgencia, las funciones a que se refiere la legislación vigente, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre. Estos supuestos se limitan a los previstos en los apartados a) y d) del artículo 18 del presente Reglamento.

c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquel de su cumplimiento.

d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento.

e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería Competente en materia de Cámaras, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.

f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y las plantillas de Personal.

g) Proponer al Pleno la creación y constitución de Comisiones consultivas así como el nombramiento de los miembros del Pleno que deban ostentar sus Presidencias.

h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como de sus liquidaciones.

i) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce al Presidente.

j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Tesorero y al Contador, si lo hubiere.

k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre Cámaras para la realización de actividades de interés común, y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución del convenio, así como establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.

l) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.

m) Proponer al Pleno la adopción de toda clase de acuerdos en materia de Personal, previa propuesta del órgano que realice la gestión del mismo.

n) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.

ñ) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la Memoria resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la Memoria Económica de la demarcación, así como estudios e informes relacionados con los fines de la Corporación.

o) Proponer al Pleno la constitución y participación de la Cámara en todo tipo de entidades públicas y privadas.

p) Formar y revisar anualmente con referencia al 1 de enero el censo electoral de la Cámara, en la forma y conforme a los criterios que determine la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio.

2.º El Comité Ejecutivo podrá:

1. Delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.
2. Delegar cuantas funciones le permita la legislación vigente.

Asimismo, con el voto al menos de la mitad más uno de sus miembros, podrá delegar en el Presidente, en el Secretario General o en el Gerente las funciones anteriormente señaladas de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo para dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan y ser informados de la gestión en la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento por acuerdo adoptado con igual quórum.

Sección 3.ª Régimen de las sesiones

Artículo 30. Convocatoria de las sesiones.

El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, una vez al mes, excluido el mes de agosto, en el que podrá no celebrar sesión. Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por la normativa vigente.

La convocatoria corresponderá al Presidente y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el Orden del Día.

A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocado el representante que, en su caso, designe la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se efectuarán por iniciativa del Presidente o a petición de tres Vocales del mismo.

A propuesta del Presidente, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a los medios de difusión.

Artículo 31. Orden del Día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

El Orden del Día se fijará por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produce la convocatoria.

No obstante, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y en el artículo 30 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 32. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo el Secretario dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente.

En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse extendiéndose diligencia por el Secretario en la que se hará constar

la relación nominal de los asistentes y excusados, así como las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quórum.

Artículo 33. Adopción de acuerdos y Actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las Actas del Comité Ejecutivo se firmarán por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Sección 4.ª Elección y cese del Presidente/a y demás cargos del Comité Ejecutivo

Artículo 34. Elección de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno, se procederá por sus miembros, por votación nominal y secreta, a la elección de Presidente y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara y por el representante de la Consejería competente en materia de Cámaras que actuará de Presidente. Hará las funciones de Secretario el que lo sea de la Corporación.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente, y seguidamente, la de los otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidente 1.º, Vicepresidente 2.º, Tesorero y Vocales.

3. Resultará elegido el candidato al cargo que obtenga mayoría absoluta del número legal de Vocales electos. Si ninguno de los candidatos obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que sólo participarán los dos candidatos más votados en la primera vuelta, salvo renuncia de uno de ellos, en cuyo caso pasaría a ser candidato el tercero más votado, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación, se proclamará electo al candidato de mayor antigüedad en el censo de la Cámara. Para el caso en que persista la igualdad se proclamará electo al candidato que satisfaga mayor cuota cameral.

En caso de propuesta de un único candidato para cada uno de los cargos señalados en el apartado 2.º, su proclamación equivaldrá a la elección automática, y ésta, por tanto, no habrá de realizarse.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente los electos, informando del resultado al Pleno y advirtiéndolo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente Acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Mesa a la Consejería competente en materia de Cámaras, quien resolverá definitivamente, con audiencia, en su caso, de los interesados, las incidencias planteadas, nombrando a los elegidos.

Artículo 35. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y Vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 36. Suplencia del Tesorero/a.

El Comité Ejecutivo determinará, por votación, en la primera reunión que celebre, quién de entre sus Vocales actuará de suplente del Tesorero en los casos de ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 37. Cese de la condición de Presidente o Presidenta y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. El mandato del Presidente y de los demás miembros del Comité Ejecutivo, coincidirá con el Pleno que los elige.

No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Por la pérdida de la condición de miembro del Pleno.
- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.
- d) Por cualquier causa que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones del Comité Ejecutivo dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días siguientes al de producirse aquella, conforme al procedimiento establecido en el artículo 34 de este Reglamento. La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

CAPITULO IV El/la Presidente/a

Artículo 38. Funciones.

1.º El Presidente, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, tiene las siguientes:

- a) Ostentar la representación de la Cámara, impulsar y coordinar la actuación de todos sus órganos.
- b) Presidir el Pleno, el Comité Ejecutivo y demás órganos colegiados de la Cámara, dirigir los debates y resolver los empates con su voto de calidad.
- c) Dar las órdenes de convocatoria y aprobar el Orden del Día, propuesto por la Secretaría, de los órganos colegiados de la Corporación.
- d) Presidir las entidades que dependan de la Cámara.
- e) Visar las Actas y certificaciones que de los acuerdos de los órganos colegiados deban librarse.
- f) Informarse por el Secretario de la correspondencia oficial, dando instrucciones a éste para su despacho, tramitación y resolución de los asuntos que plantee.
- g) Velar por la puntual ejecución y el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación, dando al efecto las instrucciones que estime oportunas y resolviendo las incidencias que surjan, así como velar por el respeto a la legislación vigente y al Reglamento de Régimen Interior.
- h) Representar a la Cámara en todas sus actuaciones jurídicas e instancias administrativas y judiciales.
- i) Sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de gobierno, dictar cuantas resoluciones estime necesarias o ventajosas para la buena marcha de la Corporación y, desde luego, respecto a los asuntos de extrema urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión que éste celebre. Sólo se consideran a estos efectos asuntos de extrema urgencia los comprendidos en los apartados d), l) y ñ) del artículo 29 de este Reglamento.
- j) Disponer, a través de la Secretaría, el reparto de asuntos, temas o cuestiones a las Comisiones consultivas que hubiere, cuando, a su juicio, deban ser objeto de estudio o examen previo a la consideración del Comité Ejecutivo y del Pleno.

2.º Asimismo podrá delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.

El Presidente podrá delegar facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, o en el Secretario General o, en su caso, en el Gerente, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO V Los/las Vicepresidentes/as

Artículo 39. Funciones de los/las Vicepresidentes/as y suplencia de los mismos.

Los Vicepresidentes 1.º y 2.º sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, así como en el supuesto de estar vacante la Presidencia.

En todos esos casos, los Vicepresidentes sustituyen, por su orden, al Presidente en la totalidad de sus funciones. No obstante, el Vicepresidente que asuma tales funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Presidente, salvo que el cese de éste haya obedecido a mala gestión o a irregularidad en el ejercicio de sus funciones.

Podrán, asimismo, sustituir al Presidente en las sesiones plenarias del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras en los términos previstos en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Además, ejercerán las competencias que les deleguen el Comité Ejecutivo y el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

En caso de ausencia o enfermedad de los Vicepresidentes, serán sustituidos por el Tesorero o Vocal de más edad del Comité Ejecutivo, por dicho orden.

CAPITULO VI El/La Tesorero/a

Artículo 40. Funciones del Tesorero/a y suplencia.
Son funciones del Tesorero:

1. La disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación, de acuerdo con lo que el Pleno determine, así como firmar todos los documentos de cobros y pagos.
2. La dirección de los Servicios de Recaudación.
3. Ser miembro, además del Comité Ejecutivo, de cuantos organismos e instituciones dependan de la Corporación.

En los casos de ausencia o enfermedad del Tesorero será sustituido en sus funciones por el Vocal del Comité Ejecutivo que este órgano de gestión haya designado.

Artículo 41. Disposición de los fondos de la Cámara.
Para la disposición de los fondos de la Cámara en cualquier entidad bancaria o de ahorro, se precisará la firma indistinta y conjunta de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente 1.º, Vicepresidente 2.º y Tesorero. En todo caso la firma ha de ser la de uno de los tres primeros cargos con la del Tesorero o la de su sustituto.

TITULO IV ORGANOS CONSULTIVOS

CAPITULO UNICO Las Comisiones

Artículo 42. Creación.

Los miembros del Pleno podrán organizarse y distribuirse en Comisiones en el número que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

Artículo 43. Naturaleza y número de miembros.

Las Comisiones son órganos consultivos de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo y sus informes o acuerdos no tendrán carácter vinculante.

Estarán integradas por el número de miembros que libremente determine el Pleno en el momento de constituir las.

Artículo 44. Presidente/a y Secretario/a.

El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá, entre sus componentes, un Presidente para cada Comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Cámara.

En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente de la Comisión será sustituido por el Vocal de la misma, miembro del Pleno, de más edad de los que asistan a la reunión.

Ejercerá de Secretario de todas las Comisiones, el Secretario General de la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime más adecuado.

Artículo 45. Convocatoria y actuación.

Las Comisiones se reunirán siempre que el Pleno de la Cámara, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la Corporación o el de la propia Comisión lo estimen oportuno.

Su convocatoria, por escrito y con el Orden del Día, se hará por conducto de la Secretaría General, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo casos de urgencia en que dicha antelación mínima será de doce horas.

Las Comisiones elevarán al Pleno, a través del Comité Ejecutivo, los informes y dictámenes que elaboren.

Asimismo, las Comisiones para documentar su gestión podrán proponer en todo momento al Comité Ejecutivo la realización de trabajos e informes.

Artículo 46. Actuación del Presidente/a.

El Presidente de la Comisión obrará en todo momento de acuerdo con las directrices que reciba del Comité Ejecutivo y, en caso de urgencia, del Presidente de la Cámara.

Artículo 47. Reuniones conjuntas.

Cuando se reúnan dos o más Comisiones para deliberar conjuntamente, la reunión será presidida por el Presidente de más edad y, en caso de ausencia de los Presidentes, por el Miembro del Pleno que para aquella sesión elijan los presentes.

Artículo 48. Información y consultas.

Para la realización de sus trabajos, las Comisiones podrán servirse de todos los datos, documentos y publicaciones que obren en la Cámara o bien solicitarlos de otras entidades o consultar con otras personas a propuesta siempre del Presidente de la misma o del que haga sus veces. La correspondencia oficial de las Comisiones será cursada por conducto y con la firma del Presidente de la Cámara.

Las Comisiones, previa consulta al Presidente de la Cámara, podrán invitar a sus reuniones a personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que se haya de tratar, pudieran contribuir a un mayor y mejor conocimiento del mismo.

Artículo 49. Cese de los miembros de las Comisiones.

Los miembros de las Comisiones cesarán en sus cargos al producirse la renovación cuatrienal del Pleno de la Cámara, pudiendo ser reelegidos al constituirse el nuevo Pleno y las Comisiones correspondientes.

Artículo 50. Comisiones no permanentes.

Además de las Comisiones constituidas con carácter permanente, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, podrán también constituirse Comisiones no permanentes o ponencias para la realización de un cometido específico, las cuales se extinguirán de forma automática una vez concluido el trabajo para el que fueron creadas.

TITULO V

REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 51. Recursos de la Cámara.

Para la financiación de sus actividades, la Cámara dispondrá de los siguientes recursos:

a) El rendimiento de los conceptos integrados en el recurso cameral permanente, previsto en la legislación básica del Estado, en la medida en que deban ser percibidos por cada Cámara.

b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades.

c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

d) Las aportaciones voluntarias de sus electores.

e) Las subvenciones, donaciones o legados que reciba.

f) Los procedentes de operaciones de crédito.

g) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, o en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 52. Destino de los recursos de la Cámara.

Los recursos de la Cámara estarán exclusivamente dedicados al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, sin que por ningún concepto puedan destinarse a otros diferentes.

Artículo 53. Subvenciones y donaciones.

La Cámara sólo podrá conceder subvenciones o donaciones si se hallan directamente relacionadas con sus propios fines, y sin que pueda exceder globalmente del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos líquidos por recursos camerales permanentes en cada ejercicio.

CAPITULO II

El recurso cameral permanente

Artículo 54. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del recurso cameral permanente sobre las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, sobre los rendimientos empresariales o profesionales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades, en los términos establecidos en la Ley, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, domiciliadas o con sucursales, agencias, factorías o delegaciones en el ámbito territorial de la Cámara que, durante la totalidad o parte de un ejercicio económico, hayan ejercido las actividades del comercio, la industria o la navegación a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento y, en tal concepto, hayan quedado sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se confeccionarán los oportunos Censos matrículas de contribuyentes de acuerdo con los datos de trascendencia tributaria facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 17 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 55. Devengo.

El devengo de las exacciones que constituyen el recurso cameral permanente, así como la interrupción de la prescripción, coincidirán con los de los impuestos a los que, respectivamente, se refieren.

Artículo 56. Liquidación.

La liquidación del recurso cameral permanente se practicará por los servicios de la Cámara en base a los datos con trascendencia tributaria e indispensable para su gestión facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La referida información sólo podrá ser utilizada para el fin anteriormente señalado y únicamente tendrán acceso a la misma los empleados de la Cámara que determine el Pleno sin perjuicio de que la lista de contribuyentes por el Impuesto sobre Actividades Económicas pueda servir para la confección del censo de electores de la Cámara.

Las liquidaciones del recurso cameral permanente serán objeto de notificación individual por los servicios de la Cámara o por las entidades que puedan tener encomendada su gestión dentro del ejercicio siguiente al del ingreso o presentación de la declaración del correspondiente impuesto.

Artículo 57. Recaudación.

La Cámara está obligada a exigir el recurso cameral permanente que le corresponde y, en caso de impago en período voluntario, utilizará la vía de apremio. A estos efectos, podrán celebrarse convenios con las Diputaciones Provinciales, con la Consejería de Economía y Hacienda o con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con la legislación básica.

Artículo 58. Publicación de los períodos voluntarios.

La Cámara publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los períodos voluntarios de cobranza y demás extremos relacionados con la misma.

Artículo 59. Régimen jurídico del recurso cameral permanente.

En materia de recaudación y cobranza del recurso cameral permanente y, en todo lo que no esté previsto por este Reglamento, se observarán las normas contenidas en el Reglamento General de Recaudación vigente.

CAPITULO III

El presupuesto ordinario

Artículo 60. Contenido, estructura y aprobación.

Antes del 1 de noviembre de cada año el Pleno de la Cámara aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

El proyecto se ordenará en Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por Orden de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El proyecto se elevará por el Presidente, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, acompañado de la documentación que reglamentariamente se señale, a la Consejería anteriormente citada para su aprobación.

Si el día primero de enero no estuviera aprobado el presupuesto, por resolución o por silencio estimatorio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

CAPITULO IV

Créditos presupuestarios

Artículo 61. Carácter limitativo, destino y modificaciones.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y normas que la desarrollen.

Las transferencias entre Capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno de la Cámara, por la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio cuando afecten a Capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total del Capítulo durante el ejercicio.

CAPITULO V Presupuestos extraordinarios

Artículo 62. Presupuestos extraordinarios.

Para la realización de gastos como consecuencia de actividades, obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, la Cámara deberá formalizar presupuesto extraordinario, que una vez aprobado por el Pleno se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, previo a la actividad u objeto previsto, salvo en los casos de extrema urgencia, dando cumplimiento con ello al carácter cerrado y limitativo de los créditos contemplados en el presupuesto ordinario de gastos.

CAPITULO VI Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría

Artículo 63. Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría.

La cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité Ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero.

Las cuentas y el balance serán intervenidos por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuenta, elegido libremente por la Corporación, y remitidas al Pleno, junto con el informe de auditoría, antes del 31 de mayo. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien rechazándolas, antes del 30 de junio.

Las cuentas, el informe de auditoría y el acuerdo del Pleno serán remitidos, en un plazo máximo de diez días, a la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio, para su fiscalización.

CAPITULO VII Fiscalización

Artículo 64. Fiscalización.

La superior fiscalización del destino dado a las cantidades percibidas por las Cámaras como rendimiento del recurso cameral permanente, y no afectadas al Plan Cameral de Promoción de Exportaciones, corresponderá a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio del control de carácter financiero a que hace referencia el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TITULO VI

EL SECRETARIO GENERAL, CONTADOR, GERENTE Y DEMAS PERSONAL DE LA CAMARA

CAPITULO I El/la Secretario/a General

Artículo 65. Nombramiento y destitución.

La Cámara tendrá un Secretario General, que asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados de la misma, al que corresponden las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente, sin que sus funciones se extiendan al ámbito de gestión de la propia Cámara.

El Secretario General habrá de ser nombrado por el Pleno con la mayoría prevista en el artículo 7.2 de la Ley 3/1993,

de 22 de marzo, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, cuyas bases deberán ser aprobadas por la Consejería con competencia en la materia.

El Secretario General será permanente, imparcial e inamovible, y tendrá autonomía funcional con sometimiento a la legalidad.

Solamente podrá ser destituido por la comisión de alguna de las faltas que en la Legislación de la Función Pública tenga la consideración de muy grave. Su apreciación compete al Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y previa instrucción de expediente, en el que se dará audiencia al expedientado. La instrucción corresponderá al miembro del Comité Ejecutivo que éste designe.

Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 47 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 66. Requisitos para el desempeño del cargo.

Para desempeñar el cargo de Secretario General, además de las condiciones y requisitos que se exijan en el oportuno concurso-oposición cuyas bases y condiciones habrán de ser aprobadas por la Consejería competente en materia de Cámaras a propuesta del Pleno, deberá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Artículo 67. Sustitución.

En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario General será sustituido en sus funciones por el Vicesecretario y, de no existir éste, por el Técnico de la Cámara de entre los que ostenten el título de Licenciado en Derecho, que el Comité Ejecutivo designe.

Artículo 68. Funciones.

1.º Corresponden al Secretario los siguientes deberes y atribuciones:

a) Actuar como tal en las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo de la Cámara y cumplimentar sus acuerdos, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia.

b) Velar por la legalidad de los acuerdos de la Cámara y el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes en tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; pudiendo solicitar, previamente, el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

c) Redactar y firmar las Actas, custodiarlas; y firmar con el Presidente toda la documentación oficial que así lo requiera.

d) Expedir cuantas certificaciones sean de la competencia de la Cámara y dar fe de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de ésta.

e) Ser Secretario de todas las Comisiones que se constituyan en la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

f) Dirigir la oficina de Secretaría, recibir la correspondencia oficial, gestionar su registro, distribución, archivo y custodia, tanto del registro de entrada y salida como del archivo general y censos, así como custodiar el sello de la Cámara.

g) Ostentar la representación del Presidente, cuando éste así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

h) Redactar los dictámenes e informes que le encarguen los órganos de la Corporación, pudiendo solicitar a tal fin, previamente, el asesoramiento o formular las consultas que considere necesarias.

i) Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal adscrito a los servicios de Secretaría.

j) Asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno de la Corporación, así como al Gerente si lo hubiere y ostentar la Jefatura de los servicios jurídicos de la Cámara.

k) Desempeñar la Secretaría del Tribunal de Arbitraje de la Cámara.

l) Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones de los distintos órganos colegiados.

m) Cualquier otra función que le delegue el Pleno, el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Cámara, conforme a la legislación vigente.

2.º En el supuesto de estar vacante el cargo de Gerente, el Secretario General asumirá la gestión del personal.

Artículo 69. Vicesecretario/a.

La Cámara también podrá tener un Vicesecretario, que dependerá directamente del Secretario General, de quien, asimismo, será colaborador permanente y al que sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo.

Su nombramiento se hará por el Pleno de la Corporación, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, a propuesta del Comité Ejecutivo, previa a la que deberá formular a éste el Secretario General.

El Vicesecretario sólo podrá asistir a los órganos colegiados de la Cámara cuando sustituya al Secretario General, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, o bien, cuando lo establezca el propio órgano colegiado.

Su destitución se hará por el Pleno de igual modo que el previsto legalmente para el Secretario General.

CAPITULO II El Contador

Artículo 70. Funciones, nombramiento y destitución.

La Cámara podrá tener un Contador, que deberá estar en posesión del Título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, al que corresponderán las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, interviniendo todos los documentos de ingresos y gastos y supervisando la contabilidad.

Su nombramiento y destitución se hará por el Pleno de igual modo que el previsto legalmente para el Secretario General.

Para el desempeño de sus funciones goza de autonomía e inamovilidad en los mismos términos que lo establecido para el Secretario General.

El Contador, en casos de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Técnico de la Cámara, Licenciado preferentemente, en Ciencias Económicas o en Empresariales, que el Comité Ejecutivo designe.

Las funciones de Contaduría se podrán acumular en la persona empleada de la Cámara que, ostentando el título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o en Empresariales, designe el Comité Ejecutivo, siempre que no se trate del Secretario General de la Cámara.

El Contador, si lo hubiere, podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Cámara y mantendrá informado de su actividad al Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente.

CAPITULO III El/la Gerente

Artículo 71. Funciones, nombramiento y cese.

La Cámara podrá contratar un Gerente a quien corresponderá, con independencia de las facultades ejecutivas que en él hayan podido ser delegadas, la gestión del personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara, salvo el de Secretaría, en la forma que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

El Gerente, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, será nombrado por el Pleno, a propuesta del Comi-

té Ejecutivo, y atendiendo a la naturaleza de plena confianza de dicho cargo, tal nombramiento será revocable por el Pleno mediante acuerdo adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo.

El Gerente, si lo hubiere, asistirá con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Cámara y a las de las Comisiones Consultivas si fuese requerido para ello y mantendrá informado de su gestión y del conjunto de las actividades al Presidente, Comité Ejecutivo y Pleno.

CAPITULO IV El personal

Artículo 72. Personal de la Cámara.

La Cámara tendrá igualmente el personal técnico, administrativo y subalterno que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre.

Artículo 73. Régimen jurídico.

Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral del personal de la Cámara, se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, en su caso, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 10/01, de 11 de octubre.

Artículo 74. Aprobación de la plantilla e incompatibilidades.

El Pleno de la Cámara aprobará anualmente, de acuerdo con las necesidades de los servicios que preste o administre, y con sus posibilidades económicas, la correspondiente plantilla de personal, elaborada por el órgano que realice la gestión del personal, a propuesta del Comité Ejecutivo. Al citado personal regulado en el art. 43 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas. La relación laboral del Gerente será la de carácter especial prevista en la normativa vigente para los supuestos de alta dirección.

TITULO VII

SERVICIOS DE LA CAMARA

CAPITULO UNICO Servicios de la Cámara

Artículo 75. Actuaciones de la Cámara.

La Cámara prestará a los comerciantes, industriales y nautas de su demarcación, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estimen oportunos en relación con sus competencias, excepto cuando sean declarados servicios mínimos obligatorios, todo ello, atendiendo a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Dentro de tales servicios, la Cámara mantendrá la existencia del Tribunal en desarrollo de la función de arbitraje que tiene encomendada por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y por la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 76. Obligación de prestar servicios por la Cámara.

La Cámara, en cuanto Corporación constituida para la representación y el fomento de los intereses generales del comercio, de la industria y de la navegación de Granada, y como órgano consultivo de las Administraciones Públicas, está obligada en general a realizar las obras y prestar las funciones y servicios que, en el ámbito de su demarcación, le señala y asigna la legislación vigente y sus normas de desarrollo.

TITULO VIII

RELACIONES INTERCAMERALES
Y ENTIDADES DEPENDIENTES O VINCULADASCAPITULO UNICO
Disposiciones generales

Artículo 77. Convenios intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

La Cámara, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras, podrá establecer Convenios de colaboración para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. En dichos convenios se especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, y previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, la Cámara podrá crear y promover o participar en toda clase de Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles. Para la creación de tales Asociaciones, Fundaciones y Sociedades, será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como miembro del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, colaborará con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.

TITULO IX

LOS HONORES CORPORATIVOS

CAPITULO I
La Medalla Corporativa

Artículo 78. La Medalla Corporativa.

La Medalla de la Corporación puede ser concedida en sus categorías de Oro o Plata.

Ambas distinciones podrán concederse por acuerdo del Pleno, como premio y reconocimiento, según los méritos que concurren en cada caso, a aquellas personas que destaquen por sus relevantes servicios a Granada o su provincia, así como a las empresas individuales o sociales que se hagan acreedoras a alguna de las Medallas por su creatividad, organización y dinamismo en el fomento de las actividades mercantiles, industriales o náuticas de la provincia de Granada.

CAPITULO II
Premios Cámara de Comercio

Artículo 79. Premio «Juan López Rubio».

La Cámara, con la periodicidad que se acuerde por el Pleno al establecer las Bases para su concesión, otorgará el Premio Juan López Rubio a aquellas empresas que sean acreedoras al mismo en razón de haber realizado durante su existencia una importante y significativa contribución a la economía de la provincia de Granada.

Artículo 80. Otros Premios de la Cámara de Comercio.

De conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación el 20 de septiembre 2000, o las modificaciones que en las mismas estime necesarias, el Comité Ejecutivo, con una periodicidad anual, convocará los «Premios Cámara de Comercio» con la finalidad de servir de estímulo a las empresas y empresarios u organizaciones de los mismos cuyo esfuerzo es notorio en cuanto a fomentar la creación de puestos de trabajo, promover fuentes de riqueza y desarrollar

como a través de la investigación y el desarrollo tecnológico, que mejoren el nivel socioeconómico de Granada.

Al mismo tiempo, un incentivo como fomento y apoyo a las empresas y empresarios granadinos, tendentes a la promoción de sus productos, servicios o marcas, de cara a la potenciación del sector económico, industrial, turístico y comercial granadino y como reconocimiento público a la labor desarrollada por esas empresas, personas físicas o jurídicas u organizaciones empresariales, radicadas en el ámbito territorial granadino y que hayan contribuido decisivamente al prestigio y desarrollo del sistema comercial, industrial o nauta de la provincia de Granada.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 25 de noviembre de 2005 del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre), para el año 2006, las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 11 de enero de 2006, se levantó acta donde se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Realizados los trámites de subsanación a que se refiere el artículo 9.4 de la Orden de 25 de octubre de 2005 (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre), por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte y de acuerdo con el procedimiento establecido, se reúne de nuevo la Comisión de Selección con fecha 3 de febrero, notificando a continuación el resultado de esta selección, haciendo constar expresamente que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 13.4 de la citada Orden de 25 de octubre.

En consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Beca de Formación en materia de Física y Biomecánica aplicada al rendimiento deportivo:

Beneficiaria: Doña Covadonga López López.

Suplentes:

Don Juan Pablo Balbuena Valenzuela.

Don David Menchón Casado.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte: Sede Administrativa Málaga.

Beneficiaria: Doña M.^a Carmen Martín Fernández.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte: Sede Administrativa Granada.

Beneficiaria: Desierta.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- La Directora, M.^a Carmen Adamuz Ruiz.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 20 de marzo de 2006, en el que se relacionan las solicitudes de Entidades Públicas y Privadas en materia de Deporte, correspondientes al ejercicio de 2006 y se efectúa el requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), dirigidos a la edad escolar y se convocan las correspondientes a 2006, se hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Públicas y Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. del Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BOJA núm. 9, de 18 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial en Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Macael, para la ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Macael, para la ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud en Macael, por un importe de ochocientos mil euros (800.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Macael, para la ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de ochocientos mil euros (800.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 14 de marzo de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «José Salinas» para el Conservatorio Profesional de Música de Baza (Granada).

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música, código 18700271, con domicilio en C/ Blas Infante, 5, de Baza (Granada), acordó proponer la denominación específica de «José Salinas» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música de Andalucía, aprobado por el Decreto 210/2005, de 4 de octubre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «José Salinas» para el Conservatorio Profesional de Música de Baza (Granada), código 18700271, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC), regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación de 28 de octubre de 2005 estableció las bases de la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC). El artículo 16 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 16 de dicha Orden, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

tiva; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Los centros educativos seleccionados que estén pendientes de procesos de obras para la adecuación de sus infraestructuras que impidan la realización de las instalaciones que requiere un centro TIC, serán dotados y adecuados una vez concluidas las actuaciones correspondientes.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO PARA LA INCORPORACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION A LA EDUCACION SELECCIONADOS

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
Almería	Ádra	04000092	C.E.I.P. Mare Nostrum	Práctica docente
	Agudulce	04801646	C.E.I.P. Blas Infante	Práctica docente
	Almería	04005673	C.E.I.P. Adeia Díaz	Práctica docente
	Almería	04001163	I.E.S. Alhadra	Práctica docente
	Antas	04002192	C.E.I.P. El Argar	Práctica docente
	Bakerna	04002192	C.E.I.P. Miguel Servet	Práctica docente
	El Saltador	04801555	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Gestión
	Garrucha	04002811	C.E.I.P. Hispanidad	Práctica docente
	Húrcal-Overa	04002696	C.E.I.P. Virgen del Río	Práctica docente
	La Cañada de San Urbano	04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	Práctica docente
	Las Marinas	04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Práctica docente
	Láujar de Andarax	04700582	I.E.S. Emilio Manzano	Gestión
	Macael	04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Práctica docente
	María	04003159	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza	Práctica docente
	Pechina	04700600	I.E.S. Puerta de Pechina	Práctica docente
	Purchena	04003664	C.E.I.P. San Ginés	Práctica docente
	Roquetas de Mar	04700016	I.E.S. Turaniana	Gestión
	Santa María del Águila	04002180	C.E.I.P. Santa María del Águila	Práctica docente
	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	04801701	C.E.I.P. Federico García Lorca	Gestión
	Vera	04004437	I.E.S. Alyanub	Práctica docente
	Vera	04004978	I.E.S. El Palmeral	Gestión
Cádiz	Alcalá del Valle	11000071	C.E.I.P. Santiago Guillén	Práctica docente
	Algeciras	11700342	I.E.S. El Getares	Práctica docente
	Algeciras	11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Práctica docente
	Algeciras	11008446	I.E.S. Saladillo	Práctica docente
	Arcos de la Frontera	11000642	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Práctica docente
	Barbate	11000824	I.E.S. Trafalgar	Gestión
	Benalup-Casas Viejas	11008331	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	Práctica docente
	Cádiz	11602988	C.E.I.P. Carlos III	Práctica docente
	Cádiz	11001762	I.E.S. Columela	Práctica docente
	Cádiz	11700287	I.E.S. La Caleta	Práctica docente
	Cádiz	11001786	I.E.S. La Viña	Práctica docente
	Conil de la Frontera	11008461	I.E.S. La Atalaya	Práctica docente
	Chiclana de la Frontera	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Práctica docente
	Chiclana de la Frontera	11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Práctica docente
	Chiclana de la Frontera	11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Gestión
	Chipiona	11006929	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	Práctica docente
	Chipiona	11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Práctica docente
	El Puerto de Santa María	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Puñero	Práctica docente
	El Puerto de Santa María	11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	Gestión
	El Puerto de Santa María	11008525	I.E.S. Santo Domingo	Práctica docente
	Jerez de la Frontera	11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Práctica docente
	Jerez de la Frontera	11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Práctica docente
	Jerez de la Frontera	11009100	C.E.I.P. Blas Infante	Práctica docente
	Jerez de la Frontera	11001890	I.E.S. Fernando Savater	Práctica docente
	Jerez de la Frontera	11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Práctica docente
	Jerez de la Frontera	11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	Gestión
	Jerez de la Frontera	11701115	I.E.S. San Telmo	Práctica docente
	Jimena de la Frontera	11700184	I.E.S. Hozgarganta	Gestión
	La Jara	11603063	C.E.I.P. La Jara	Práctica docente
	La Línea de la Concepción	11003874	I.E.S. Mediterráneo	Práctica docente
	Los Barrros	11000289	I.E.S. Carlos Cano	Práctica docente
	Los Barrros	11000885	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Práctica docente
	Medina-Sidonia	11004040	C.E.I.P. Doctor Thebussem	Práctica docente
	Medina-Sidonia	11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Práctica docente
	Olvera	11008671	I.E.S. Zaframagón	Práctica docente
	Paterna de Rivera	11700780	I.E.S. Paterna	Gestión
	Puerto Real	11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Práctica docente
	Rota	11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Práctica docente
	Rota	11004805	C.E.I.P. Azorín	Práctica docente
	Rota	11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Práctica docente

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
	San Fernando	11005263	C.E.I.P. La Ardilla	Práctica docente
	San Fernando	11603270	C.E.I.P. Raimundo Rivero	Práctica docente
	San Fernando	11005239	I.E.S. Sancti Petri	Práctica docente
	Sanlúcar de Barrameda	11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Práctica docente
	Sanlúcar de Barrameda	11701188	I.E.S. San Lucas	Gestión
	Trebuena	11700159	I.E.S. Alventus	Gestión
	Villamartín	11700743	I.E.S. La Loma	Práctica docente
Córdoba	Adamuz	14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Práctica docente
	Aguiar de la Frontera	14000094	C.E.I.P. Carmen Romero	Práctica docente
	Almodóvar del Río	14008068	I.E.S. Cárhula	Práctica docente
	Cabra	14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Práctica docente
	Castro del Río	14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Práctica docente
	Córdoba	14001608	C.E.I.P. Condessa de las Quemadas	Práctica docente
	Córdoba	14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Práctica docente
	Córdoba	14700730	I.E.S. Grupo Cántico	Práctica docente
	Córdoba	14001554	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	Práctica docente
	Córdoba	14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Práctica docente
	Dos Torres	14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Práctica docente
	El Carpio	14700523	I.E.S. Garcí Méndez	Práctica docente
	El Viso	14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	Gestión
	Fuente Obajuna	14800851	C.P.R. Guadisto	Práctica docente
	Fuente Obajuna	14003706	I.E.S. Lope de Vega	Gestión
	Guadalcazar	14004038	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	Gestión
	La Carlota	14700298	I.E.S. Nuevas Poblaciones	Práctica docente
	La Rambla	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Gestión
	Monturque	14005055	C.E.I.P. Torre del Castillo	Gestión
	Posadas	14007386	C.E.I.P. Andalucía	Práctica docente
	Puente Genil	14000021	I.E.S. Profesor Andrés Bólojo	Gestión
	Puente Genil	14008151	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu	Práctica docente
	Santa Cruz	14004877	C.E.I.P. Elena Luque	Práctica docente
	Villanueva de Córdoba	14008709	C.E.I.P. Virgen de Luna	Práctica docente
Granada	Albolote	18000039	I.E.S. Arcei	Práctica docente
	Albolote	18000052	C.E.I.P. Tinar	Práctica docente
	Alomartes	18005271	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Práctica docente
	Atráfe	18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Práctica docente
	Baza	18001147	I.E.S. José de Mora	Práctica docente
	Cádiar	18700670	I.E.S.	Práctica docente
	Capileira	18601904	C.P.R. Barranco de Poqueira	Práctica docente
	Genes de la Vega	18001792	C.E.I.P. Dolores Romero Pozo	Práctica docente
	Chauchina	18700360	I.E.S.	Gestión
	Granada	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Práctica docente
	Huésocar	18005153	I.E.S. Alquivira	Práctica docente
	Iznalloz	18700475	I.E.S. Montes Orientales	Práctica docente
	La Herradura	18000636	C.E.I.P. Las Gaviotas	Práctica docente
	Lanjarón	18005645	C.E.I.P. Lucena Rivas	Práctica docente
	Loja	18005980	I.E.S. Virgen de la Caridad	Gestión
	Moraleda de Zafayona	18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Práctica docente
	Motril	18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Práctica docente
	Motril	18009493	C.E.I.P. Mariana Pineda	Práctica docente
	Motril	18006935	C.E.P. Virgen de la Cabeza	Práctica docente
	Ogijares	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Práctica docente
	Padul	18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Práctica docente
	Píncos Puente	18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Gestión
	Pitres	18700682	I.E.S.	Práctica docente
	Aljaraque	21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Gestión
Huelva	Almonaster la Real	21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Práctica docente
	Alosno	21000309	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Rodicio	Gestión
	Ayamonte	21000486	C.E.I.P. Francisco de Xerez	Práctica docente
	Bellavista	21601068	C.E.I.P. El Puntal	Gestión
	Bollullos Par del Condado	21000671	C.E.I.P. Reyes Cástlicos	Práctica docente
	Calañas	21003323	I.E.S. Diego Macías	Práctica docente
	Cartaya	21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Práctica docente
	Corrales	21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	Gestión
	Cortegana	21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	Práctica docente
	Cumbres Mayores	21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Práctica docente
	El Granada	21600969	C.P.R. Aderan 2	Práctica docente
	Gibralcón	21700034	I.E.S. Odiel	Práctica docente
	Hinijos	21700563	I.E.S. El Valle	Práctica docente
	Huelva	21003517	C.E.I.P. Andalucía	Práctica docente
	Huelva	21001387	C.E.I.P. Arias Montano	Práctica docente
	Huelva	21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Práctica docente
	Huelva	21003712	I.E.S. Fuentespiña	Práctica docente
	Huelva	21003992	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Práctica docente
	Huelva	21003980	I.E.S. José Caballero	Práctica docente
	Huelva	21700344	I.E.S. La Ría	Práctica docente
	Huelva	21001326	C.E.I.P. Manuel Surot	Gestión
	La Palma del Condado	21002513	C.E.I.P. Condado de Huelva	Práctica docente
	La Redondela	21002148	C.E.I.P. Pedro de Lope	Práctica docente
	La Zarza	21000802	C.E.I.P. Santa Bárbara	Práctica docente
	Lepe	21600726	C.E.I.P. Rto Piedras	Práctica docente
	Los Marines	21600933	C.P.R. Adersa 2	Práctica docente
	Matalascañas	21003426	C.E.I.P. Dunas de Doñana	Práctica docente
	Minas de Riotinto	21002355	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Práctica docente
	Moguer	21700368	I.E.S. Francisco Garfias	Práctica docente
	Nerva	21002458	C.E.I.P. Maestro Rojas	Práctica docente
	Punta Umbría	21600763	C.E.I.P. Enebral	Práctica docente
	Punta Umbría	21700307	I.E.S. Saltés	Gestión
	Rociña del Condado	21700599	I.E.S. Virgen del Socorro	Práctica docente
	Rosal de la Frontera	21002768	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Práctica docente
	Santa Bárbara de Casa	21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Práctica docente
	Trigueros	21002884	C.E.I.P. Fray Claudio	Práctica docente
	Valverde del Camino	21003165	I.E.S. Diego Angulo	Práctica docente
	Valverde del Camino	21002951	I.E.S. Don Bosco	Práctica docente
Jaén	Albánchez de Mágina	23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Práctica docente
	Alcalá la Real	23000106	I.E.S. Alfonso XI	Práctica docente
	Alcaudete	23005530	C.E.P. Rafael Aldehuela	Práctica docente
	Andújar	23004941	C.E.I.P. Fco. Estepa Llaurens	Práctica docente

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito	Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
Andújar		23005694	I.E.S. Jándula		Bollullos de la Mitación	41000651	C.E.I.P. Pío XII		Práctica docente
Andújar		23000556	I.E.S. Ntra. Sra. de la Cabeza	Práctica docente	Bormujos	41701821	I.E.S. Los Álamos		Práctica docente
Andújar		23000507	C.E.I.P. San Eufrasio	Práctica docente	Brenes	41700853	I.E.S. Jacarandá		Práctica docente
Arjona		23000726	C.E.I.P. García Morente	Práctica docente	Camas	41009937	C.E.I.P. Andalucía		Práctica docente
Baeza		23000617	I.E.S. Santísima Trinidad	Práctica docente	Castilleja de la Cuesta	41701511	I.E.S. Castalla		Práctica docente
Bailén		23700840	I.E.S. María Bellido	Práctica docente	Dos Hermanas	41001562	C.E.I.P. Cervantes		Práctica docente
Castillo de Locubín		23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Práctica docente	Écija	41001938	I.E.S. San Fulgencio		Gestión
Cazorla		23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Práctica docente	El Priorato	41002499	C.E.I.P. San Isidro		Práctica docente
Chilhuévar		23001469	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Práctica docente	El Real de la Jara	41003613	C.E.I.P. Federico García Lorca		Práctica docente
Ibros		23001779	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Práctica docente	El Saucejo	41701079	I.E.S. Flavio Imitano		Gestión
Jabalcuzco		23700700	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	Práctica docente	Espartinas	41001951	C.E.P. Joaquín Benjumea Burín		Práctica docente
Jaén		23005622	I.E.S. Aurings	Práctica docente	Estepa	41001963	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios		Práctica docente
Jaén		23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Práctica docente	Estepa	41002013	I.E.S. Ostippo		Práctica docente
Jaén		23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Práctica docente	Fuentes de Andalucía	41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino		Práctica docente
Jamblena		23002504	C.E.I.P. Padre Rojas	Práctica docente	Gelves	41002098	C.E.I.P. Duques de Alba		Práctica docente
La Carolina		23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	Práctica docente	Gelves	41701870	I.E.S. Gelves		Práctica docente
Linares		23005141	I.E.S. Castulo	Práctica docente	Herrera	41701031	I.E.S. Herrera		Práctica docente
Linares		23005979	I.E.S. Himilco	Práctica docente	Isla Mayor	41003583	C.E.I.P. Florentina Bou		Práctica docente
Linares		23700281	I.E.S. Oretania	Práctica docente	La Algaba	41700968	I.E.S. Torre de los Guzmanes		Gestión
Mancha Real		23601311	C.E.I.P. San José Calasanz	Práctica docente	La Luisiana	41002530	C.E.I.P. Antonio Machado		Práctica docente
Monte Lopo-Alvarez		23003168	C.E.I.P. Fernando IV	Práctica docente	La Puebla de Cazalla	41003406	C.E.I.P. San José		Gestión
Navas de San Juan		23003247	C.E.P. Virgen de la Estrella	Práctica docente	La Puebla del Río	41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas		Práctica docente
Orcera		23601281	C.P.R. Sta. Mª de la Peña	Práctica docente	Las Cabezas de San Juan	41009551	C.E.I.P. Maestro J. Marín de Vargas		Práctica docente
Porcuna		23005475	C.E.I.P. Juan Carlos I	Práctica docente	Lora del Río	41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes		Práctica docente
Sabote		23700797	I.E.S. Julia Salara	Práctica docente	Los Corrales	41001549	C.E.I.P. San José de Calasanz		Práctica docente
Sabote		23003454	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	Práctica docente	Los Molares	41701912	I.E.S. Francisco Rivero		Práctica docente
Torreblanca		23003934	I.E.S. Miguel Sánchez López	Práctica docente	Los Palacios y Villafranca	41009214	C.E.I.P. Profesora María Doña		Práctica docente
Torreblanca		23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Práctica docente	Mairena del Alcor	41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez		Práctica docente
Úbeda		23004252	I.E.S. San Juan de la Cruz	Gestión	Mairena del Aljarafe	41700351	I.E.S. Atenea		Práctica docente
Úbeda		23004197	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Gestión	Mairena del Aljarafe	41009494	C.E.I.P. Guadalquivir		Práctica docente
Málaga	Algarrobo	29700680	I.E.S. Trayamar	Práctica docente	Mairena del Aljarafe	41700099	I.E.S. Juan de Mairena		Práctica docente
Málaga	Alhaurin de la Torre	29701210	I.E.S. Huerta Alta	Gestión	Mairena del Aljarafe	41601401	C.E.I.P. Lepanto		Práctica docente
Málaga	Alhaurin el Grande	29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	Práctica docente	Morón de la Frontera	41701055	I.E.S. Fuente Nueva		Práctica docente
Málaga	Álora	29000694	I.E.S. Las Flores	Práctica docente	Peñaflor	41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego		Práctica docente
Málaga	Álora	29010250	C.E.P. Miguel de Cervantes	Gestión	San José de la Rinconada	41003698	C.E.I.P. Maestro A. Rodríguez J.		Práctica docente
Málaga	Antequera	29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Práctica docente	San José de la Rinconada	41003765	I.E.S. San José de la Rinconada		Práctica docente
Málaga	Antequera	29000921	C.E.I.P. San Juan	Gestión	San Juan de Aznalfarache	41009019	I.E.S. Mateo Alemán		Práctica docente
Málaga	Arroyo de la Miel	29009892	I.E.S. Al-Baytar	Práctica docente	San Juan de Aznalfarache	41701390	I.E.S. San Juan		Práctica docente
Málaga	Arroyo de la Miel	29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Práctica docente	Sevilla	41009858	I.E.S. Albert Einstein		Práctica docente
Málaga	Arroyo de la Miel	29009696	C.E.I.P. Miguel Hernández	Práctica docente	Sevilla	41702060	I.E.S. Giralda		Práctica docente
Málaga	Campañillas	29700909	I.E.S. María Victoria Atencia	Práctica docente	Sevilla	41602004	C.E.I.P. Híspalis		Práctica docente
Málaga	Campañillas	29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Gestión	Sevilla	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube		Práctica docente
Málaga	Canillas de Aceituno	29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Práctica docente	Sevilla	41004265	C.E.I.P. José María del Campo		Práctica docente
Málaga	Cañete la Real	29001984	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Caños Santos	Gestión	Sevilla	41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva		Práctica docente
Málaga	Coín	29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Práctica docente	Sevilla	41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena		Gestión
Málaga	Coín	29002332	I.E.S. Liciano de la Fuente	Práctica docente	Sevilla	41601565	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano		Práctica docente
Málaga	Coín	29700928	I.E.S. Los Montecillos	Práctica docente	Sevilla	41004599	C.E.I.P. Juan XXIII		Gestión
Málaga	Cortes de la Frontera	29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Gestión	Sevilla	41700014	I.E.S. Julio Verne		Gestión
Málaga	Cortes de la Frontera	29002617	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Práctica docente	Sevilla	41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda		Práctica docente
Málaga	Churrriana	29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	Práctica docente	Sevilla	41006948	I.E.S. Martínez Montañés		Práctica docente
Málaga	Estación (Cártama)	29011576	C.E.I.P. Cano-Cartamón	Práctica docente	Sevilla	41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes		Práctica docente
Málaga	Estación (Cártama)	29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Práctica docente	Sevilla	41010769	I.E.S. Nervión		Gestión
Málaga	Estación (Cártama)	29002125	C.E.I.P. La Campiña	Práctica docente	Sevilla	41009044	I.E.S. Ramón Carande		Práctica docente
Málaga	Estepona	29002885	I.E.S. Monterroso	Práctica docente	Sevilla	41701444	I.E.S. Siglo XXI		Práctica docente
Málaga	Estepona	29002794	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Práctica docente	Sevilla	41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer		Práctica docente
Málaga	Fuengirola	29700497	I.E.S. Los Boliches	Práctica docente	Tocina	41700919	I.E.S. Ramón y Cajal		Práctica docente
Málaga	Fuengirola	29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Práctica docente	Utrera	41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera		Práctica docente
Málaga	Málaga	29010201	I.E.S. Belén	Práctica docente	Utrera	41010265	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas		Práctica docente
Málaga	Málaga	29701106	I.E.S. Ciudad de Melilla	Práctica docente	Valencia de la Concepción	41010460	C.E.I.P. El Algarrobito		Gestión
Málaga	Málaga	29003361	C.E.I.P. El Tarajal	Gestión	Villanueva del Río y Minas	41008039	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez		Práctica docente
Málaga	Málaga	29011904	C.E.I.P. Hernández Canovas	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29602050	C.E.I.P. José Moreno Villa	Gestión					
Málaga	Málaga	29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29701248	I.E.S. Manuel Alcántara	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29005928	I.E.S. Ntra. Sra. de la Victoria	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Gestión					
Málaga	Málaga	29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29601880	C.E.I.P. Victoria Kent	Práctica docente					
Málaga	Málaga	29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Práctica docente					
Málaga	Mollina	29007093	C.E.I.P. Gerardo Fernández	Práctica docente					
Málaga	Nerja	29007241	I.E.S. El Chaparil	Práctica docente					
Málaga	Pízarra	29007421	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	Práctica docente					
Málaga	Rincón de la Victoria	29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Práctica docente					
Málaga	Riogordo	29007639	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Práctica docente					
Málaga	Ronda	29700230	I.E.S. Dr. Rodríguez Deigado	Práctica docente					
Málaga	Ronda	29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	Gestión					
Málaga	Tolox	29008188	C.E.I.P. San Roque	Gestión					
Málaga	Torrealmosinos	29602608	C.E.I.P. El Pinillo	Gestión					
Málaga	Torrox-Costa	29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Práctica docente					
Málaga	Vélez-Málaga	29700424	I.E.S. Almenara	Práctica docente					
Málaga	Vélez-Málaga	29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Práctica docente					
Málaga	Vélez-Málaga	29601987	C.P.R. Torrejal	Práctica docente					
Málaga	Villanueva de la Concepción	29001297	C.E.I.P. Ciudad de Osca	Práctica docente					
Málaga	Villanueva de la Concepción	29701179	I.E.S. Manuel Romero	Práctica docente					
Málaga	Villanueva de Tapia	29008942	C.E.I.P. Rafael Alberti	Práctica docente					
Málaga	Villanueva del Rosario	29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Práctica docente					
Málaga	Yuncuera	29008991	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	Práctica docente					
Málaga	Agudulce	41000016	C.E.I.P. Maestro José Páez M.	Práctica docente					
Málaga	Alcalá de Guadaíra	41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Práctica docente					
Málaga	Alcalá del Río	41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Práctica docente					
Málaga	Alcalá del Río	41009913	C.E.I.P. San Gregorio Osset	Gestión					
Málaga	Almadrán de la Plata	41000478	C.E.I.P. Huerta del Pajar	Práctica docente					
Málaga	Arahal	41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez A.	Práctica docente					
Málaga	Arahal	41000511	C.E.I.P. San Roque	Práctica docente					

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de enero de 2006, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de José María Yturralde, autor y propietario.

El artista José María Yturralde ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada Estructura volante (1976-2005), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don José María Yturralde es un artista conquense de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación. Con fecha de 15 de diciembre de 2005 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de la mencionada obra para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decre-

to del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Título: Estructura volante.

Autor: José María Yturralde.

Fecha: 1976-2005.

Procedimiento: Construcción en madera de balsa y papel japonés.

Dimensiones: 198 x 152 x 50 centímetros.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que pasará a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 17 de enero de 2006, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de unas obras de Claudio Zulian, autor y propietario.

El artista Claudio Zulian ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de las que es autor y propietario tituladas 3 x 2 lugares de imágenes compartidas. En casa de Quintana. Cerro del Aguila (2005), 3 x 2 lugares de imágenes compartidas. La vida rescatada. El Pumarejo (2005) y 3 x 2 lugares de imágenes compartidas. Culturas urbanas. Pino Montano (2005) para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Claudio Zulian artista de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación. Con fecha de 15 de diciembre de 2005 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de las mencionadas obras para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes que a continuación se describen y que por este acto son adquiridos por la Comunidad Autónoma.

Título: 3 x 2 lugares de imágenes compartidas. En casa de Quintana. Cerro del Aguila.

Autor: Claudio Zulian.

Fecha: 2005.

Procedimiento: Fotografía.

Dimensiones: 3 x 1,5 m.

Título: 3 x 2 lugares de imágenes compartidas. La vida rescatada. El Pumarejo.

Autor: Claudio Zulian.

Fecha: 2005.

Procedimiento: Fotografía.

Dimensiones: 3 x 1,5 m.

Título: 3 x 2 lugares de imágenes compartidas. Culturas urbanas. Pino Montano.

Autor: Claudio Zulian.

Fecha: 2005.

Procedimiento: Fotografía.

Dimensiones: 3 x 1,5 m.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que pasarán a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 17 de enero de 2006, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de unas obras de José Luis Alexanco, autor y propietario.

El artista José Luis Alexanco ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de las que es autor y propietario tituladas Movimiento transformable V (1968), Torso (1968) y El viaje (1965-2001) para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don José Luis Alexanco es un artista madrileño de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro

Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación. Con fecha de 15 de diciembre de 2005 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de las mencionadas obras para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes que a continuación se describen y que por este acto son adquiridos por la Comunidad Autónoma.

Título: Movimiento transformable V.

Autor: José Luis Alexanco.

Fecha: 1968.

Procedimiento: Bronce.

Dimensiones: 6,5 x 12,5 x 5 centímetros (cada uno de los cuatro módulos).

Número total de piezas: 12.

Título: Torso.

Autor: José Luis Alexanco.

Fecha: 1969.

Procedimiento: Bronce.

Dimensiones: 30 x 48 x 6 centímetros.

Título: El viaje.

Autor: José Luis Alexanco.

Fecha: 1965-2001.

Procedimiento: DVD.

Duración: 14'.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que pasarán a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Nuevos pasos adelante se han dado con la apertura de procedimientos de catalogación de una serie de edificios racionalistas, representativos de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, además de los de Córdoba que ahora se inscriben en el Catálogo. Todos ellos fueron identificados y seleccionados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 15 de septiembre de 2004 (publicada en el BOJA número 223, de 16 de noviembre de 2004) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de tres bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayun-

tamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha 15 de febrero de 2005) y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba, cuyas identificaciones y descripciones figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Denominación.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

Localización.

Municipio: Córdoba.

Dirección: Avenida de Menéndez Pidal.

Delimitación.

El perímetro edificado, de planta general rectangular. No se incluye la ordenación de la zona de acceso y aparcamientos que han sido modificados.

Descripción.

El arquitecto valenciano Fernando Moreno Barberá proyecta el complejo adaptándolo al perfil de la ribera del Guadalquivir, mediante los volúmenes escalonados que contienen las aulas y departamentos, buscando una adecuada orientación solar y agrupándolos en torno a un alargado jardín interior en cuyo centro se yergue el cilindro que contiene la cafetería, laboratorios y departamentos. En un extremo se sitúa la gran nave para la maquinaria; en la zona de acceso se agrupan las dependencias administrativas, sala de actos y el gran vestíbulo que distribuye hacia el patio central y las aulas. En el lado opuesto, una estrecha crujía con dependencias auxiliares cierra el conjunto. El sistema de parasoles de hormigón de las fachadas unifica todo el conjunto.

2. Denominación.

Antigua Escuela Nacional de Niños, actual Colegio de Educación Infantil y Primaria Teresa Comino.

Localización.

Municipio: Villafranca de Córdoba.

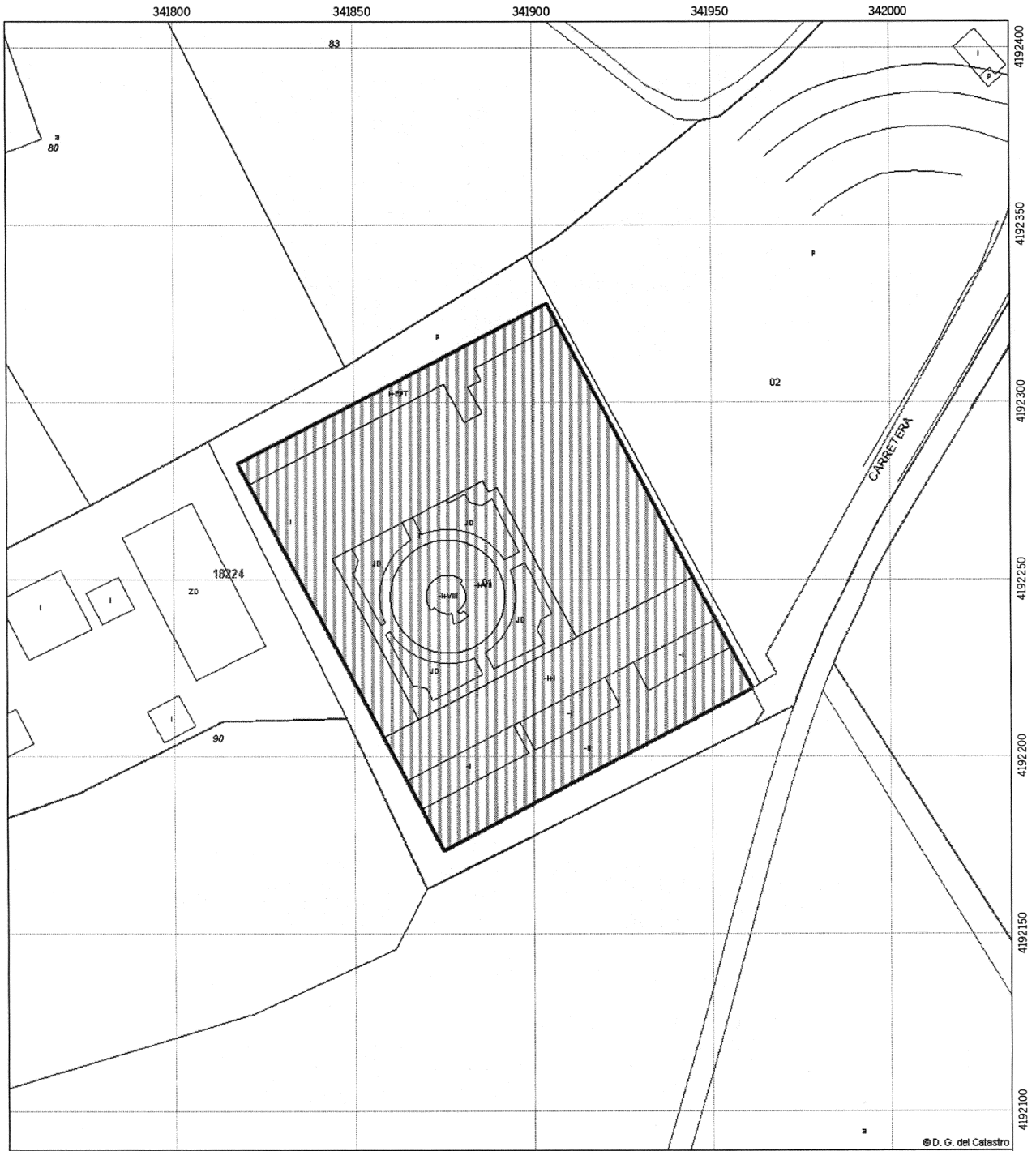
Dirección: C/ Alcolea.


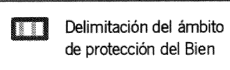
Delimitación.

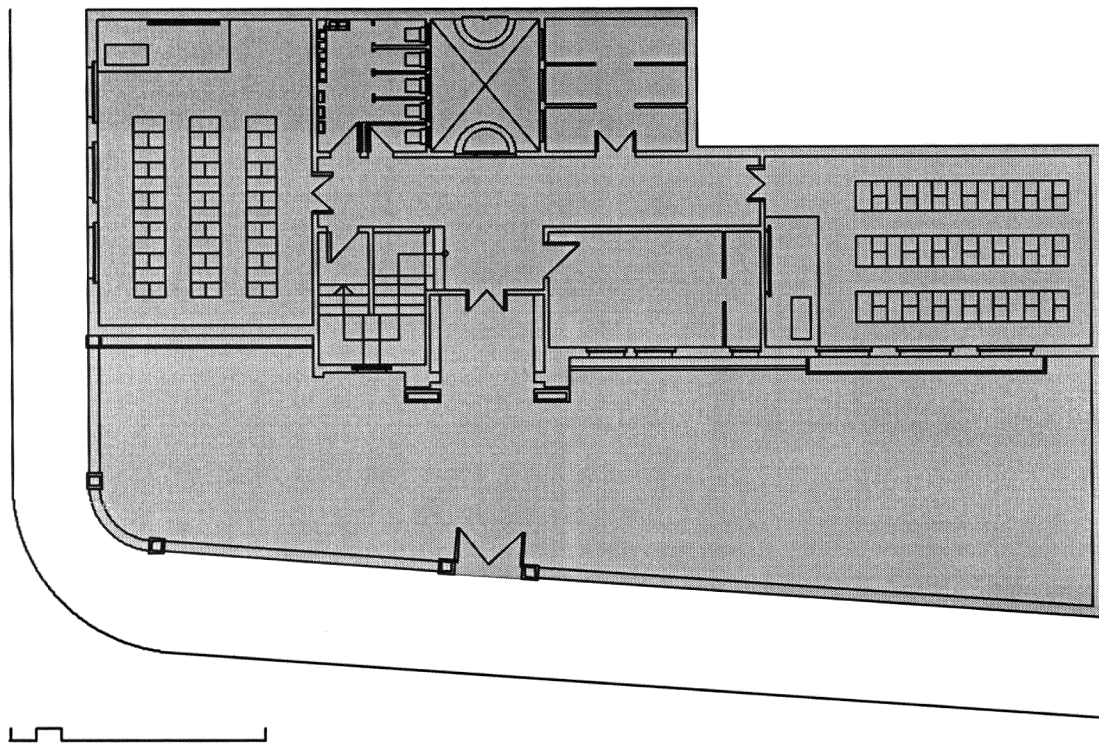
La parcela completa, incluyendo, además del edificio, los patios anterior y posterior.


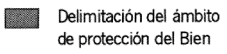
Descripción.

José Joaquín González Edo proyecta en 1928 la Escuela de Niños de Villafranca de Córdoba, construida en 1929 y que constituye uno de los primeros ejemplos del racionalismo en edificios de equipamiento en Andalucía. El inmueble, de dos plantas, en el que los paramentos encalados alternan con franjas en ladrillo visto, muestra al exterior su estructura funcional. El desarrollo longitudinal de las zonas de aulas se interrumpe y contrasta con el porche adelantado de acceso y la caja de escaleras, que se traduce al exterior en una torre de marcada verticalidad, con esbeltos huecos, que monumentaliza la fachada.



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz		
	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes		
	Provincia: Córdoba Municipio: Córdoba	Fecha: 24/02/2006	
	Título del plano: Delimitación del ámbito de protección del Bien		
Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2006.		Escala 0 12,5 25 50 Metros	



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	
	Antigua Escuela Nacional de Niños	
	Provincia: Córdoba Municipio: Villafraanca de Córdoba	Fecha: 24/02/2006
	Título del plano: Delimitación del ámbito de protección del Bien	
Cartografía base: Planta del inmueble. Documentación técnica del expediente de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1935/04 interpuesto por Promociones JM, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por Promociones JM, S.A., recurso núm. 1935/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2004, recaída en el expediente sancionador MA/2003/838/AG.MA/CO, instruido por la Delegación Provincial de Málaga por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1935/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/05, interpuesto por doña Soledad Mellado Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por doña Soledad Mellado Jiménez recurso núm. 736/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.10.05, denegatoria de la solicitud de la recurrente de reconocimiento del grado personal consolidado de nivel 25, con efectos del uno de enero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 736/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 568/02-S.3.ª interpuesto por ASAJA-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva, recurso núm. 568/02-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2002, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 24 de julio de 2001, por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 568/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 636/05, interpuesto por doña María del Carmen Cruz Maldonado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por doña María del Carmen Cruz Maldonado, recurso núm. 636/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11.2.04, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2003/988/AGMA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 636/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos Técnicos Acreditados en Contaminación Acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Ildefonso Pérez Román	08920981V	RTA0623
Joaquín Emilio Pérez-Bosch Macías	75062626X	RTA0624
José Javier Prado Campos	25663375K	RTA0625
Fernando Rosado García	31841488N	RTA0626
Antonio José Morenc Sánchez	25094984Y	RTA0627
Domingo Manuel Rodríguez Randos	52222807L	RTA0628
Ángel Jiménez Ortega	28530351R	RTA0629
Eduardo Gutiérrez Domínguez	28928260X	RTA0630
Luis Arquillos Moltó	26207943H	RTA0631
Miguel Ángel Díaz Lorite	26191694F	RTA0632
Miguel Ángel Castillo Daza	44272040F	RTA0633
Manuel Gómez González	75093899A	RTA0634
Raúl González Arroyo	25715596D	RTA0635
Luis González Contreras	44582771P	RTA0636
J. Antonio López Rosa	25098807B	RTA0637
Javier Jesús Díaz Pineda	25095246S	RTA0638
José Herola Fernández	08915119C	RTA0639
Fernando Leyva Ortega	27291442X	RTA0640
Antonio Castaño Moreno	31107001F	RTA0641
Felipe Merino Rodríguez-Rubio	31565828F	RTA0642
Antonio Bustos Medina	24740166D	RTA0643
Francisco Manuel Delgado Retámero	33387816G	RTA0644
Eduardo Luna Escalera	75354203Q	RTA0645

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Ernesto Murillo Pena	28736626N	RTA0646
Antonio Correa Oliva	28577177E	RTA0647
Roberto Morales González	34852217H	RTA0648
Pedro Luis Relaño Pinilla	30792012A	RTA0649
Francisco Cristóbal Maza Pérez	75744322D	RTA0650
Emilio Carrera Domínguez	33389954A	RTA0651
Sergio Barea Alcántara	34026729T	RTA0652
Juan Jesús Rodríguez del Río	25104198C	RTA0653
Natividad Acero Marín	75065700W	RTA0654
Alfonso Rodríguez Quesada	24157234N	RTA0655
Ángel Martínez Villén	25835820N	RTA0656
Rafael López García	24149521G	RTA0657
Antonio Ortega Jurado	26402192D	RTA0658
José Manuel Palomar Carnicero	27251098P	RTA0659
Antonio Toro Trujillo	35091911Y	RTA0660
Juan Manuel Rodríguez Canales	75094196R	RTA0661
José Manuel Gutiérrez del Castillo	26194971H	RTA0662
José Camacho Sampedro	26212798C	RTA0663
Antonio José Pozo Martínez	75444960S	RTA0664
Jesús Blanco Árias	77541493Y	RTA0665
Manuel Muñoz Almazán	74651281C	RTA0666
Antonio Maillo Osuna	52351400L	RTA0667
Belén Mendoza Guerrero	26016268W	RTA0668
Ana Isabel Sánchez Villarreal	28925945H	RTA0669
José Luis de la Carrera Leal	28901757A	RTA0670
José Francisco González Vázquez	25669120Q	RTA0671
Francisco José Pintefo Camacho	75752270E	RTA0672
Álvaro Bernal Caballero	52286663G	RTA0673
Antonio Ortega de los Ríos	28245708Y	RTA0674
Carlos Javier Medina Jiménez-Andrades	24226611K	RTA0675
Joaquín Antonio Erosa Hernández	28880141F	RTA0676
Mariano Orte Maturana	31386986J	RTA0677
Serafín Matos Martínez	28654077X	RTA0678
Juan Alberto Martín Caballero	28620233E	RTA0679
Alejandro Cabanas Rodríguez	28753641F	RTA0680
Martín Jesús Fernández Morales	28736278D	RTA0681
Ignacio Morales Aguilar	44288618T	RTA0682
Manuel Brey Giménez	78965050R	RTA0683
Juan Manuel Antúnez Castillo	33366192T	RTA0684
Francisco Javier Pereles Manfredi	28488694C	RTA0685
José Manuel Sánchez Benítez	34077444T	RTA0686
Manuel Castro Llovet	27775528S	RTA0687
Francisco Vera Pérez	45538160T	RTA0688
Miguel Garrido González	74901542H	RTA0689
José Antonio Ruiz Oñate	53152064F	RTA0690
José Luis Ayllón Ruiz	24173193D	RTA0691
Esteban G. Vargas Salmerón	29077456M	RTA0692
Manuel Gómez Pastor	24098862K	RTA0693
José Joaquín Maldonado Yagüe	27343377B	RTA0694
Antonio José Reyes Maya	30791202K	RTA0695
Santos Ruiz Ruiz	30950437G	RTA0696
Emilio Andreu Requena	52273268H	RTA0697
Purificación Pérez Casaño	44031997S	RTA0698
Francisco Pérez Canca	25668622W	RTA0699
Daniel Quesada Sánchez	45580297R	RTA0700

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Mercedes García Fernández	74839967Z	RTA0701
César Carmona Maqueda	75235104B	RTA0702
Vicente Arenas Martín	24237416Q	RTA0703
Antonio Medina Romero	23585357F	RTA0704
Francisco López Moreno	26485590D	RTA0705
Ángel Carmona Díaz-Salazar	24143364B	RTA0706
Patricio Bautista Carrascosa	24153949Q	RTA0707
Manuel Zafra Cobo	25902358B	RTA0708
Mónica Olmedo Trinidad	24259108L	RTA0709
Pedro Casado Pérez	27490139X	RTA0710
María Isabel Cuevas Calzado	27385952J	RTA0711
Antonio Miguel Alonso Godoy	77466951F	RTA0712

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Rosa María Morillas Núñez	33399375V	RTA0713
Miguel Valero Hortigüela	20157281N	RTA0714
José Antonio Mojarro Vázquez	74820988X	RTA0715
Álvaro Fernández Villagrán	75446009Y	RTA0716
José Manuel Rodríguez Márquez	52314249J	RTA0717
Gonzalo Tejedor Panchón	52316351E	RTA0718
Manuel Domínguez Bravo	27333383E	RTA0719
Fernando Queipo de Llano López-Cózar	25680514W	RTA0720
Federico Marín Díez	44575824F	RTA0721
Adolfo Fernández Becerra	27847377N	RTA0722
Miguel Galindo Delgado	33353449E	RTA0723
Antonio Bareas Hinojosa	24845511Z	RTA0724

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 665/2000. (PD. 1234/2006).

NIG: 2906742C20000002823.

Procedimiento: Ejecutivos 665/2000. Negociado: AA. Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Letrado: Sr. Conejo Doblado, Manuel José.

Contra: Don Manuel Molina Orero y Dolores Medina Martínez.

Don Joaquín Linares Cuesta, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de los de Málaga y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Málaga, a treinta de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 665/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y bajo la dirección del Letrado Sr. Conejo Doblado, Manuel José, y de otra como demandado/a don Manuel Molina Orero y doña Dolores Medina Martínez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Molina Orero y doña Dolores Medina Martínez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 4.503,62 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en el BOJA caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. «Firmada y Rubricada.»

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Manuel Molina Orero y doña Dolores Medina Martínez, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 796/2003. (PD. 1235/2006).

NIG: 2906742C20030015504.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 796/2003. Negociado: NA. Sobre: Rectificación registral.

De: Doña Carmen de la Cruz Agradano.

Procuradora: Sra. María Tinoco García.

Contra: Herederos José González Moya e Isabel Asnedo Muñoz que es José González y Cristobalina Agradano Hurtado.

Procuradora: Sra. Trevilla Vives, Inmaculada.

Letrada: Sra. Gálvez Torres, Inmaculada.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 796/2003, seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Carmen de la Cruz Agradano contra Herederos José González Moya e Isabel Asnedo Muñoz que es José González y Cristobalina Agradano Hurtado sobre rectificación registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María Tinoco García en representación de doña Carmen de la Cruz Agradano contra «Herederos de don José González Moya e Isabel Asnedo Muñoz», en situación procesal de rebeldía y doña Cristobalina Agradano Hurtado representada por la Procuradora doña Inmaculada Trevillo Vives:

1. Que debo declarar y declaro el dominio de doña Carmen de la Cruz Agradano sobre la finca urbana sita en Pasaje de Francisco Leiva, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de Málaga, con el número 19.279 (Folio 196 del Tomo 375 moderno del archivo común).

2. Que debo acordar y acuerdo la inscripción de dicha adquisición en el Registro de la Propiedad, ordenando su rectificación, a cuyo efecto y firme que sea la presente resolución, se librára el oportuno mandamiento.

3. Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las dos anteriores declaraciones.

4. No hay condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución debe ser el original al Libro de las de su clase quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos José González Moya, e Isabel Asnedo Muñoz que es José González extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1144/2004. (PD. 1236/2006).

NIF: 4109100C20040028386.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1144/2004.

Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez.

Contra: Doña Asunción Moreno Ramírez y don Jacinto Sánchez Laguna.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1144/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra Asunción Moreno Ramírez y Jacinto Sánchez Laguna sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo es como sigue:

Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 1144/2004-2, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez y con la asistencia letrada de don Miguel Jiménez Martín.

Partes demandadas: Don Jacinto Sánchez Laguna. Doña Asunción Moreno Ramírez (ambas partes fueron declaradas en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en las actuaciones).

FALLO

Estimar íntegramente la demanda y, en consecuencia:

1.º Condenar a don Jacinto Sánchez Laguna y a doña Asunción Moreno Ramírez a abonar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria las siguientes cantidades:

a) La suma principal de dieciséis mil novecientos noventa y tres euros con setenta y cuatro céntimos (16.993,74 €), y los réditos devengados por la precitada cantidad, desde la fecha del emplazamiento judicial (12 de mayo de 2005) hasta el dictado de la presente resolución, al tipo de interés legal anual del dinero, y desde la referida fecha hasta que sea completamente abonada, al mismo tipo de interés incrementado en dos (2) puntos.

2.º Condenar a don Jacinto Sánchez Laguna y a doña Asunción Moreno Ramírez a abonar las costas procesales que se hubieran causado.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a trece de septiembre de dos mil cinco.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3.7.03 el Magistrado Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Asunción Moreno Ramírez y Jacinto Sánchez Laguna, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1073/2005.

NIG: 1402100C20050008986.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1073/2005. Negociado: JP.

De: Doña Mercedes Córdoba Porras.

Procuradora: Sra. Blanca León Clavería.

Letrado: Sr. Roldán de la Haba, Antonio.

Contra: Don Pedro José Jiménez Martín.

E D I C T O

En el procedimiento de Divorcio Contencioso 1073/05, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, seguido a instancia de doña Mercedes Córdoba Porras, representada por la Procuradora Sra. León Clavería, asistido del Letrado Sr. Roldán de la Haba, contra don Pedro José Jiménez Martín, se ha presentado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 69

En Córdoba a treinta de enero de dos mil seis.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1073/05, a instancia de doña Mercedes Córdoba Porras, representada por la procuradora Sra. León Clavería y asistida del letrado Sr. Roldán de la Haba, contra don Pedro José Jiménez Martín, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. León Clavería, en nombre y representación de doña Mercedes Córdoba Porras contra don Pedro José Jiménez Martín, declarando la Disolución por Divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las anteriores, las siguientes:

1.º Que se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, en cuya compañía viven.

2.º Que se atribuye a los hijos, e indirectamente a la madre en cuya compañía quedan aquellos, el uso y disfrute del domicilio familiar y ajuar doméstico. Debiendo el padre, abandonarlo, sino lo hubiere hecho ya, del que podrá retirar sus ropas y enseres de uso personal, absteniéndose de entrar en lo sucesivo en el mismo, si no es con el consentimiento de la actora.

3.º Que se establezca a favor del padre un régimen de visitas consistente en:

- Fines de semana alternos desde las 20 horas del viernes a las 20 horas del domingo.
- La mitad de las vacaciones, correspondiendo a la madre la primera mitad los años pares y la segunda los impares y al padre a la inversa.

4.º Que se fija una pensión de alimentos a favor de los hijos menores de edad y a cargo del padre en la suma de 200 euros/mes, a pagar dentro de los cinco primeros de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre y que se actualizarán anualmente, cada primero de enero, conforme al IPC.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.º de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro José Jiménez Martín, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 380/2005. (PD. 1240/2006).*

NIG: 1100442C20050002921.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 380/2005. Negociado: A. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque Holding Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Concepción Aladro Oneto.

Contra: Herencia Yacente y/o ignorados Herederos de don Francisco Rodríguez Ortega.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 380/2005, seguido en el Juzgado Mixto número Tres de Algeciras a instancia de Banque Holding Sucursal en España contra Herencia Yacente y/o ignorados Herederos de don Francisco Rodríguez Ortega sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras, a nueve de febrero de dos mil seis.

Vistos por mí, don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Algeciras los presentes autos de Juicio Ordinario 380/05, en los que aparece como parte demandante Banque PSA Finance Holding Sucursal en España, representada por la Procuradora doña Concepción Aladro Oneto y asistido de la Letrada doña Emilia Anglada Mulero y como parte demandada Herencia Yacente de don Francisco Rodríguez Ortega y atendido a los siguientes

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Aladro Oneto en nombre y representación de Banque PSA Finance Holding Sucursal en España, contra Herencia Yacente de don Francisco Rodríguez Ortega y debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de cinco mil seiscientos catorce euros y cincuenta y dos céntimos (5.614,52 euros) más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de esta demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Notifíquese a las partes con la indicación que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Primera Instancia que la dictó y conocerá del recurso la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herencia Yacente y/o ignorados Herederos de don Francisco Rodríguez Ortega, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Cierre y acondicionamiento de galería de caballerizas del edificio de la Avenida de Eritaña 1, de Sevilla». (PD. 1265/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3120ED.06.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Cierre y acondicionamiento de galería de caballerizas del edificio de la Avenida de Eritaña 1, de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.135,17 €.
5. Garantía. Provisional: 3.362,70 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 788.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 4 y 9, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte de personal de los órganos judiciales de Córdoba. (PD. 1254/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte de personal de los órganos judiciales de Córdoba.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 236.000,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 4.720,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 473/001 470.

e) Telefax: 957 001 444.

f) <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: R, Subgrupo: 1, Categoría: A.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación General o Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Título II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el documento original acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.3.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071, de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion.co.cjap@juntadeandalucia.es, si bien sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Local.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá a las 9 horas del día 27 de abril de 2006, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en plazo no superior a tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9 horas del día 3 de mayo de 2006, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 28 de marzo de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (TRAD06). (PD. 1245/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 02/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Traducciones e Interpretaciones Judiciales para la provincia de Granada.

b) No hay división en lotes.

c) Lugar de ejecución: Sedes de los Partidos Judiciales de la provincia de Granada y la totalidad del territorio físico de la provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables por igual período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta euros (197.550 euros), máximo.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (PER06). (PD. 1246/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Peritaciones Judiciales para la provincia de Granada.

b) No hay división en lotes.

c) Lugar de ejecución: Sedes de los Partidos Judiciales de la provincia de Granada y la totalidad del territorio físico de la provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables por igual período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento noventa mil euros (190.000), máximo.

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2005/2720.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: SE-04/05-0849-PO. Rep. de 224 Vvdas. y locales Bda. Virgen de los Reyes. Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 240, de 12 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (393.878,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de marzo de 2006.

b) Contratista: Brisol, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta euros con sesenta y tres céntimos (342.280,63 euros).

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 1247/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núm. de teléf. 951 036 546 ó 951 036 545 y de fax 951 036 598, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga), hace pública la contratación mediante concurso de la obra siguiente:

Objeto: Construcción de plaza frente a recepción de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Expte.: MA-O-04/06 TL.

Tipo máximo licitación: Ciento noventa y nueve mil ciento setenta y ocho con noventa y ocho euros (199.178,98 €).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición del expediente: El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica en la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga. Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta.

Fianza provisional: No.

Proposición Económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, 82. 29006 Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios

en la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 3 de abril de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de «arrendamiento de un inmueble para la sede del Servicio Andaluz de Empleo de Lepe (Huelva)». (PD. 1252/2006).

Esta Dirección Provincial de Huelva ha resuelto anunciar concurso por el procedimiento abierto para la contratación del siguiente arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2006/097034.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para la sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Lepe (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).

c) Condiciones del inmueble.

1. Superficie mínima: 275 metros cuadrados construidos.

2. Funcionalidad: Uso administrativo, con buen estado de conservación y calidades de acabado y con elementos que posibilitem el acceso a personas minusválidas.

3. Estructura: Con previsión de sobrecarga de uso de 300 kg/m² para oficinas, 400 kg/m² en escaleras y accesos.

4. Instalaciones: Electricidad, iluminación, telefonía, climatización.

5. Ubicación: Localidad de Lepe (Huelva), en zona céntrica, con amplias zonas de aparcamiento y cómodo acceso por transporte público y privado.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación (importe total): 29.908,66 € (veintinueve mil novecientos ocho euros con sesenta y seis céntimos), IVA incluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Secretaría General de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 006 300.

e) Telefax: 959 006 350.

f) Obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación podrán recogerse durante los días laborales, exceptuando sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural posterior a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Condiciones de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo.

Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

Localidad: 21007, Huelva.

b) Fecha examen documentación administrativa: El quinto día natural posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil, si éste no lo fuera, salvo que se hubiese recibido justificación del envío de documentación a través de las Oficinas de Correos, en la forma y en las condiciones que se indican en el 2º del apartado 6º del PCAP. Si esto sucediese, el examen de la documentación administrativa se realizará el undécimo día natural posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente hábil, si éste no lo fuera. En cualquier caso, a través del tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

c) Fecha apertura de proposiciones: El quinto día siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Importe del anuncio: Importe máximo de 6.000,00 euros.

Huelva, 7 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de «arrendamiento de un inmueble para la sede del Servicio Andaluz de Empleo de La Orden (Huelva)». (PD. 1253/2006).

Esta Dirección Provincial de Huelva ha resuelto anunciar concurso por el procedimiento abierto para la contratación del siguiente arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2006/098350.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para la sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de La Orden (Huelva).

b) Lugar de ejecución: La Orden (Huelva).

c) Condiciones del inmueble.

1. Superficie mínima: 405 metros cuadrados construidos.

2. Funcionalidad: Uso administrativo, con buen estado de conservación y calidades de acabado y con elementos que posibilitem el acceso a personas minusválidas.

3. Estructura: Con previsión de sobrecarga de uso de 300 kg/m² para oficinas, 400 kg/m² en escaleras y accesos.

4. Instalaciones: Electricidad, iluminación, telefonía, climatización.

5. Ubicación: Localidad de La Orden (Huelva), en zona de Santa Marta, con amplias zonas de aparcamiento y cómodo acceso por transporte público y privado.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación (importe total): 47.999,92 € (cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos), IVA incluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Secretaría General de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 006 300.

e) Telefax: 959 006 350.

f) Obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación podrán recogerse durante los días laborales, exceptuando sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural posterior a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Condiciones de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo.

Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

Localidad: 21007, Huelva.

b) Fecha examen documentación administrativa: El quinto día natural posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil, si éste no lo fuera, salvo que se hubiese recibido justificación del envío de documentación a través de las Oficinas de Correos, en la forma y en las condiciones que se indican en el 2.º del apartado 6.º del PCAP. Si esto sucediese, el examen de la documentación administrativa se realizará el undécimo día natural posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente hábil, si éste no lo fuera. En cualquier caso, a través del tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

c) Fecha apertura de proposiciones: El quinto día siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Importe del anuncio: Importe máximo de 6.000,00 euros.

Huelva, 7 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa al suministro e instalación de equipo de climatización para la Oficina de Empleo de Mairena del Alcor (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Sevilla.
 - c) Número del expediente: 14/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo de climatización para la Oficina de Empleo de Mairena del Alcor (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 € (ochenta mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.3.2006.
 - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 80.000,00 euros.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa al suministro e instalación de equipo de climatización para la Oficina de Empleo de Dos Hermanas, C/ Murillo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Sevilla.
 - c) Número del expediente: 1/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo de climatización para la Oficina de Empleo de Dos Hermanas, C/ Murillo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.773,05 € (veintidós mil setecientos setenta y tres euros y cinco céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.3.2006.

- b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 22.773,05 € (veintidós mil setecientos setenta y tres euros y cinco céntimos).

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: +1346CN (2005/275288).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes del Distrito.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 22.8.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 331.825,92 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.12.05.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.- Securitas Sistemas de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 321.871,15 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++73XMN (2005/361997).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 3.11.05.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 418.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.05.

b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 386.522,40 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DQJ1E6 (2005/252651).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un láser y un retinógrafo digital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de 2.8.2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.225 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.10.05.

b) Contratista: Diagniscan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.225 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 24.000 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6U3YRN (2005/290355).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes del Area Hospitalaria.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 170, de 31.8.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.720.483 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25.10.05.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.635.165 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: CCA. ++LJI2J (2005/355752).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 11.11.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 451.551 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.12.05.
 - b) Contratista: Prosegur Cía. Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 419.935 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0525670B04BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración del mausoleo romano, Abia (Almería).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 10 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 338.161,92 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Velázquez de Castro y García, Manuela.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 328.017,00 euros.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 9 de marzo de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público para la licitación de las obras que se citan. (PP. 970/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 53/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de adecuación de local en Bda. Los Minaretes para sede del nuevo Distrito Municipal Sevilla Este.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Tipo de licitación: 103.699,60 euros.
 5. Garantía. Provisional: 2.073,99 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A.

ANUNCIO de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipo teatral para el Teatro de la Maestranza, Sevilla. (PP. 1153/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 001/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo teatral para el Teatro de la Maestranza. Sevilla.
 - b) División por lotes y números: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 17 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.432.807,70 €.
5. Garantía provisional: 88.656,15 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
 - b) Domicilio: Paseo Cristóbal Colón, 22.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 954 223 344.
 - e) Telefax: 954 225 995.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 2 de mayo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
 2. Domicilio: Paseo de Cristóbal Colón, 22.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
 - b) Domicilio: Paseo de Cristóbal Colón, 22.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Fecha: De la Documentación Administrativa (Sobre A): Día 3 de mayo de 2006, en acto reservado. De las Proposiciones Económicas (Sobre B), en acto público: Día 3 de mayo de 2006 de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al día 8 de mayo de 2006.

e) Hora: De la Documentación Administrativa (Sobre A): A las 10,00 horas. De las Proposiciones Económicas (Sobre B): A las 13,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 €.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Directora-Gerente, Remedios Navarro Avilés.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, sobre la adjudicación del contrato de las obras de urbanización del polígono industrial sector 1 «Los Retiros» en Huelma.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción. Expte. núm.: 2004/2408. Obras urbanización sector 1 Los Retiros.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 28 de octubre de 2005.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones quinientos treinta y tres mil treinta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (2.533.035,43 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Ingeniería y Construcción Moymar, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 2.007.177,27 euros (dos millones siete mil ciento setenta y siete euros con veintisiete céntimos).

Jaén, 27 de marzo de 2006.- El Gerente Provincial, José María Salas Cobo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1063/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-SE5214/OEJO. Obra de la variante de Peñaflores en la carretera A-431 de Córdoba a Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seis millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros con noventa y siete céntimos, IVA incluido (6.667.949,97).
5. Garantías: Sí. 2% del importe de licitación, IVA incluido: 133.359,00 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 15 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE5214/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 21 de marzo de 2006.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas a las que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-14/05.

Encausado: Aridos La Luz, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Alonso Niño, núm. 24 (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago de multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte.: S-23/05.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: Ctra. de Bonares, s/n (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-99/05.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Obispo Díez Bernal, núm. 13 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-133/05.

Encausado: Explotaciones Agrícolas de Cartaya, S.A.

Ultimo domicilio: Finca La Mogayuela (Cartaya-Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-25/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 123 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro corres-

pondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Arcoluc Trade, S.L.
Dirección: C/ Mezquita, núm. 4. 14900, Lucena (Córdoba).
Núm. Expte.: SC.191.CO/02.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 6 de febrero de 2006.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Aprocavi, S. Coop. And.
Dirección: C/ Comedias, 9-6.ª Pl. Of. 1-2. 29008, Málaga.
Núm. Expte.: SC.076.MA/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 16 de enero de 2006.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución que deja sin efecto la resolución de concesión recaída en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

Anuncio de 15 de marzo de 2006 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución que deja sin efecto la resolución de concesión recaída en el expediente que abajo se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Jardinería Costa de la Luz, S.C.A.
Dirección: Ctra. de la Estación, s/n. Escuela Empresa, 21630 Beas (Huelva).

Número expediente: SC.108.HU/03.

Asunto: Notificación de la resolución que deja sin efecto la resolución de concesión de fecha 14 de octubre de 2005.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00599/2004	30/01/2004	TRANSPORTES Y ARIDOS DEL PINO S L	AVD DEL MEDITERRANE 116 04007-ALMERIA-ALMERIA	140.19 LOTT	3.386,00
AL-01258/2004	31/03/2004	FRIO ALBANCHEZ SL	ALMERIA S/N 04857-ALBANCHEZ-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-03126/2004	22/11/2004	OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L	LA MOLINA 21 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.5 LOTT	1.501,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CA-01323/2004	12/11/2003	HORPRESUR, S.L.	LARGA, 71 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	140.1.6 LOTT	4.601,00
CA-01331/2004	12/11/2003	PEREZ CABALLERO JOSE	CTRA. ARCOS KM-3 VENTA VALLES 11405-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140.1.6 LOTT	4.601,00
CA-01272/2005	13/09/2004	PESCALUNA, S.L.	MUELLE PESQUERO, S/N 11201-ALGECIRAS-CADIZ	141.5 LOTT	1.501,00
CO-00218/2004	24/11/2003	PERFILES JIENNENSES SL	POLIGONO LOS OLIVARES C/ BELMEZ MORALEDA 23009-JAEN-JAEN	140.19 LOTT	4.600,00
CO-01364/2004	29/04/2004	TRISTAN Y LEON SL	LOPE DE VEGA, 100 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 LOTT	2.001,00
CO-01447/2004	04/05/2004	TTES DOMINGUEZ SA	CHINALES, 23-C 14007-CORDOBA-CORDOBA	140.24 LOTT	2.001,00
CO-02408/2004	04/09/2004	TTES. G. GAMBOA 99, S.L.	CTRA. SEVILLA-MALAGA, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.6 LOTT	1.501,00
CO-02458/2004	02/09/2004	TRANSMOURI 2002 SL	LA IGLESIA 5, 1º 28980-PARLA-MADRID	141.9 LOTT	1.501,00
GR-00047/2004	27/11/2003	AUTOCARES MARTIN PEREZ S.L.	IGLESIA 5 18520-ALAMEDILLA-GRANADA	140.10 LOTT	4.601,00
GR-00539/2005	04/11/2004	JIMENEZ PUERTAS PILAR	ROSA SABATER ED. S. PABLO A. 18008-GRANADA-GRANADA	141.31 LOTT	1.501,00
J-00091/2004	23/11/2003	TRANSPORTES REYLI-H SL	CT NAL. 340 KM 582 30890-PUERTO LUMBRERAS-MURCIA	140.20 LOTT	3.301,00
J-00629/2004	11/02/2004	BARNIFRAN, S.L.	PASEO DEL PUERTO S/N 23110-PEGALAJAR-JAEN	140.19 LOTT	4.600,00
J-00670/2004	05/02/2004	ALHAMBRA 45 , 04710-SANTA MARIA DEL AGUILA-ALMERIA	ALHAMBRA 45 , 04710-SANTA MARIA DEL AGUILA-ALMERIA	140.10 LOTT	4.601,00
J-01270/2004	08/03/2004	GÁMEZ TAPIA DOLORES	PLZ. ANIBAL E HIMILCHE 4-5 23700-LINARES-JAEN	140.19 LOTT	4.081,00
J-01423/2004	30/03/2004	RODRIGUEZ ARMENTEROS ANA	AVDA. ANDALUCIA 79 4 DCHA. 23006-JAEN-JAEN	140.19 LOTT	3.431,00
MA-00586/2004	27/12/2003	CEPGAS SL	CTRA. FUENTE PIEDRA-MOLINILLO S/N 29520-FUENTE DE PIEDRA-MALAGA	140.25.6 LOTT	2.001,00
MA-01063/2004	15/02/2004	AUTOCARES RIOS PALOMO SL	EMILIO HURTADO 16 29006-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT	2.001,00
MA-01137/2004	28/02/2004	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL	EMILIO HURTADO, 14 29004-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT	2.001,00
MA-01768/2004	14/04/2004	INIC IND TRANS Y TRITUSL	CTRA ALMANZORA, 04000-ALBOX-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
MA-02089/2004	27/04/2004	CAMPOR SL	SAN ALBERTO BLQ A6-F2 29010-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	3.886,00
MA-02131/2004	29/05/2004	RENT. A VAN GALIANO	JACINTO MENDEZ Nº 20 29103-COIN-MALAGA	142.9 LOTT	201,00
MA-01219/2005	11/01/2005	VILLARREAL SUR SL	RELAMPAGUITO, 4 41007-SEVILLA-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
SE-00837/2004	28/11/2003	SERVICIOS Y SUMINISTROS JOSEMA, S.L.	CRTA. CASTILLEJA -TOMARES- 1. 41940-TOMARES-SEVILLA	140.24 LOTT	2.001,00
SE-01562/2004	05/01/2004	AGROPECUARIAS Y AVICOLA S.A	FC. SANTA LUCIA, (CR. AZNAL-SEV), 2 41849-AZNALCAZAR-SEVILLA	141.5 LOTT	1.501,00
SE-00876/2005	26/08/2004	MEDINA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	SATSUMA,010 41006-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
SE-00909/2005	19/08/2004	PANIAGUA URBANO JOSE ANTONIO	RESIDENCIAL LA MARQUESA C/ ALCAZAR 11405-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140.11 LOTT	401,00
SE-01369/2005	14/09/2004	MARTIN MUÑOZ OBRAS CIVILES, S.L.	EDIFICIO TRISOFT, 105 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	142.25 LOTT	400,00
SE-01800/2005	07/01/2005	POLVERO Y CUBAS ALJARAFE S.L	BDA EL GORDILLO 41015-SEVILLA-SEVILLA	141.13 LOTT	1.001,00
SE-01831/2005	11/01/2005	MANCONSUR S.L.	A PALOMARES 51 41000-CORIA DEL RIO-SEVILLA	141.4 LOTT	1.901,00
SE-01924/2005	12/01/2005	SANTANA RUIZ MA	SANTO DOMINGO 040 21440-LEPE-HUELVA	142.4 LOTT	301,00
SE-02295/2005	01/02/2005	GALVEZ TRANSPORTES DEL SUR SL	LA PAZ, 41 14540-MONTALBAN DE CORDOBA-CORDOBA	141.19 LOTT	1.001,00

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedien-

tes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
SE-02703/2001	07/09/1999	TRANSPORTES JOSE CARRILLO BENITEZ S.A.	PLQ. EL TROCADERO PARC. D2 11510-PUERTO REAL-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03190/2001	26/10/1999	TRANSPORTES JOSE CARRILLO BENITEZ S.A.	PLQ. EL TROCADERO PARC. D2 11510-PUERTO REAL-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03811/2001	19/11/1999	TRANSPORTES JOSE CARRILLO BENITEZ S.A.	PLQ. EL TROCADERO PARC. D2 11510-PUERTO REAL-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03868/2001	30/12/1999	FRIGORIFICOS JOSE CARRILLO BENITEZ SA	PG TROCADERO, D002 11510-PUERTO REAL-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAI PEG «Parque Empresarial Guadajoz», en el municipio de Baena (Expediente P-25/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

EXPEDIENTE DEL PLAN DE SECTORIZACION PAU PEG «PARQUE EMPRESARIAL GUADAJOZ», EN EL MUNICIPIO DE BAENA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, en relación con el siguiente expediente: P-25/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Baena, a instancias de Construcciones Vera, S.A., representada por don Francisco Vera Díaz, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización PAU PEG «Parque Empresarial Guadajoz» inscrito en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 31 de marzo de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Baena solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Requerido el Ayuntamiento para que lo completase con diversos trámites y documentación, se procede a ello con fecha 14 de abril de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Baena, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2004, y previos informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 130, de 1 de septiembre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 13 de agosto de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de los informes favorables emitidos por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 15 de noviembre de 2007, del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de febrero de 2005. Del mismo modo se recibe informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente en materia de vías pecuarias de fecha 31 de enero de 2005, e informe favorable con condiciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 11 de febrero de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, la aprobación provisional.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un Plan de Sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable, no sectorizado, a sectorizado, innovando el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Baena es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4;

y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informes favorables emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento y por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras; así como informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con la vigente legislación en materia de vías pecuarias e informe favorable con observaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no programado, a suelo urbanizable sectorizado, del PAU PEG «Parque Empresarial Guadajoz». Dicha sectorización queda justificada por la necesidad de completar el modelo urbano para actividades productivas previsto en el vigente PGOU, en lo relativo especialmente a la creación de un suelo industrial destinado básicamente a parcelas de gran tamaño de superficie y con tipología, en su conjunto, propia del modelo de parque empresarial, hecho éste que requiere la incorporación al modelo urbano de los citados suelos mediante la sectorización y vinculación al uso global Industrial y Terciario, y complementario Residencial, en tipología de vivienda unifamiliar, contribuyendo con ello a la integración del mencionado sector, en el tejido productivo local, reforzando con ello, su posición estratégica en el conjunto de la comarca del Guadajoz.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos, por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 15 de noviembre de 2004, el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de febrero de 2005, por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de enero de 2005, y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 11 de febrero de 2005, y someterse de nuevo a informe de dicho órgano.

Cabe entender asimiladas a las certificaciones técnicas de los órganos competentes en materias de infraestructura exigidas en el artículo 12.4.f) de la LOUA, los pronunciamientos favorables, con determinadas observaciones de los mismos, expresados en los informes incluidos en el expediente, considerando, además, que el plan de sectorización no establece suelos ordenados, careciendo, el instrumento de ordenación urbanística, de las determinaciones de ordenación detallada necesaria para la evaluación de tales circunstancias; no obstante, en el instrumento de planeamiento de desarrollo se deberán obtener informes sectoriales que garanticen suficientemente los servicios públicos que la propuesta demande, y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

De conformidad con lo regulado en el artículo 12.4.c), en relación con el 10, de la LOUA, deberá expresarse en las normas urbanísticas del plan de sectorización, la distinción

de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y pormenorizada preceptiva propia del suelo urbanizable sectorizado. Y contener la justificación, de la no previsión de vivienda protegida en relación con la topología prevista del uso residencial permitido en el sector.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización PAU PEG «Parque Empresarial Guadajoz» para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Baena en el que se inscribe, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Baena, a Construcciones Vera, S.A., representada por don Francisco Vera Díaz, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 28 de julio de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado. El Secre-

tario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo del Plan de Sectorización del sector Sunp, residencial PAU-P PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4», en el municipio de Córdoba (expediente P-98/04), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones y denegación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

EXPEDIENTE DEL PLAN DE SECTORIZACION DEL SECTOR SUNP. RESIDENCIAL PAU-P PO-4 «GRUPO PARCELACIONES PONIENTE-4, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, en relación con el siguiente expediente: P-98/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización Sector de SUNS. Residencial. PAU-P PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4» inscrito en el Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 30 de diciembre de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Requerido el Ayuntamiento para que lo completase con diversos trámites y documentación, se procede a ello con fecha 30 de junio de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 27 de octubre de 2003, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 4, de 8 de enero de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 27 de noviembre de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina con la presentación de dos alegaciones, y con la recepción de los informes emitidos por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 23 de noviembre de 2004, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 8 de julio de 2004 y por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 10 de marzo de 2005. Asimismo se requiere informe a Renfe, el cual no es emitido.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acuerda en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, la aprobación provisional.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, suspendiendo en una parte y denegando en otra dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un plan de sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos clasificados en el vigente planeamiento general como suelo urbanizable, no sectorizado, a sectorizado, innovando el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA. No obstante, se incluyen adicionalmente, en su ámbito, suelos actualmente clasificados como suelo no urbanizable, con la misma finalidad señalada anteriormente.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.^a a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informes favorables con determinadas condiciones emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en relación a la afección a la Vereda de la Canchuela y a la Cañada Real Soriana, y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que se remite a los estudios realizados para los planes parciales «La Gorgoja-El Marroquíl» y la «Barquera Norte». El informe correspondiente al Gestor de Infraestructuras ferroviarias, ha sido solicitado y reiterada dicha solicitud, sin que haya sido emitido en plazo.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en los apartados 2.^o y 3.^o se detallan.

1.^o Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector

de suelo urbanizable no programado, a suelo urbanizable sectorizado, del establecido en el vigente Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como PAU-P PO-4 «Grupo de Parcelaciones Poniente-4» de 886.089 m² de superficie, en el que se incluyen las parcelaciones urbanísticas de La Gorgoja-El Marroquíl y la Barquera Norte, y que se corresponderían con los sectores establecidos en el presente plan de sectorización como Sector 1 «La Gorgoja-El Marroquíl», de 648.716,77 m²s, y Sector 2 «La Barquera Norte», de 242.280,00 m²s, por lo que se considera adecuado el cambio de categoría de unos 890.996,77 m² de suelo, algo superior a la prevista en el planeamiento general vigente por los necesarios reajustes justificados de los límites de las parcelaciones agrupadas en su ámbito, sobre todo en lo referente al límite Oeste del sector correspondiente a la parcelación de La Barquera Norte.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de marzo de 2005.

Habida cuenta de la ausencia en el procedimiento del pronunciamiento del órgano competente en materia de defensa de las zonas de servidumbre ferroviaria, éste deberá ser incorporado en la tramitación del planeamiento de desarrollo que se derive del presente plan de sectorización.

A los efectos de las previsiones del artículo 12.4.e), relativas a los compromisos y garantías prestados para la urbanización, se consideran innecesarios habida cuenta de que el plan de sectorización es de iniciativa pública.

2.^o Se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Las previsiones de desafectación parcial o total, de las vías pecuarias Vereda de la Canchuela, y Cañada Real Soriana, contenidas en el documento técnico resultan inadecuadas conforme a lo exigido en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente con fecha 23 de noviembre de 2004, mediante el cual se reclama para éstas la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección Vía Pecuaria. No obstante, lo requerido en dicho informe, y la previsión contenidas en el plan de sectorización para la utilización variada de parte de los suelos pertenecientes a dichas vías pecuarias, resultaría igualmente compatible con la identificación de las mencionadas vías pecuarias como sistemas generales, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LOUA. Dichos sistemas generales, en todo caso, quedarían excluidos del área de reparto establecida en el plan de sectorización.

Resulta incoherentes las categorías de usos industriales compatibles previstas en el artículo 9 de las ordenanzas, en relación con lo manifestado al respecto en la memoria de ordenación (pág. 36).

Resultan incoherentes las previsiones de soterramiento de las líneas eléctricas de alta y media tensión que discurren por el ámbito del Plan de Sectorización, señaladas en los apartados de infraestructuras y condiciones de urbanización de la memoria de ordenación, en relación con lo establecido para la línea de 110 kV identificada en el plano de ordenación 2.4 de «Red general de infraestructuras. Electricidad, saneamiento, abastecimiento, y telecomunicaciones». Igualmente, la previsión de legalización de pozos para abastecimiento de aguas señalada en el apartado 1 del capítulo de infraestructuras de la memoria de ordenación (pág. 38), por cuanto no establece condiciones para ello, relativas a la ejecución previa de las obras de infraestructura de saneamiento que permita erradicar los focos de contaminación del acuífero (pozos negros), a la declaración del uso urbano pretendido, y a la autorización del órgano competente en materia de extracción de aguas subterráneas. En todo caso, las fosas sépticas y

pozos negros deberán quedar prohibidas por el planeamiento de desarrollo (pág. 39).

No se contiene conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, la identificación de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y pormenorizada en el ámbito del presente plan de sectorización. Por otra parte, resultan incompletas para los sectores de suelo urbanizable, las determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva relativas a los criterios y objetivos para la ordenación detallada del sector, en lo referente a la cuantía de las dotaciones públicas exigibles en cada uno, resultando contrario a la previsión del artículo 17.2 de la LOUA, la ausencia de determinación y motivación de las exenciones parciales que sobre cumplimiento de estándares en él se permiten, así como el establecimiento de esta determinación en los planes parciales, tal y como se prevé en el apartado de Reserva de Suelo Dotacional de la memoria de ordenación (Pág. 36).

Resulta incompleto el documento técnico, respecto a las exigencias del artículo 12.4.f) de la LOUA, al no contener los pronunciamientos favorables de los organismos y entidades competentes en la prestación de los servicios básicos.

3.º Por último, se valoran como deficiencias que conllevan la denegación de los aspectos que regulan, a los efectos del artículo 33.2.e) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

No cabe apreciar la conveniencia del presente plan de sectorización en lo referente a la clasificación del suelo efectuada, a través de la cual, terrenos que se encuentran clasificados en el vigente planeamiento general como no urbanizables de especial protección Vega del Guadalquivir pasan a clasificarse como urbanizables, y que se corresponden, con los suelos incluidos en el ámbito del Sector 3 «Ampliación de la Barquera Norte», ya que dicho cambio de clasificación supondría el establecimiento de una determinación que no es posible conforme a lo establecido por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, siendo esta, una determinación propia de las modificaciones del planeamiento general. En consecuencia, deberán ser eliminadas del plan de sectorización todas las referencias escritas o planimétricas, relativas a este ámbito.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial, el Plan de Sectorización del Sector SUNP. Residencial. PAU-P PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede. Y, además, denegando dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 3.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.e) de la LOUA y 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 28 de julio de 2005. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo del Plan de Sectorización del sector Sunp, residencial PAU-P PO-5 «Grupo Parcelaciones Poniente-5», en el municipio de Córdoba (expediente P-14/05), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones y denegación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

EXPEDIENTE DEL PLAN DE SECTORIZACION DEL SECTOR SUNP. RESIDENCIAL PAU-P PO-5 «GRUPO PARCELACIONES PONIENTE-5, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, en relación con el siguiente expediente: P-14/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización Sector de SUNS. Residencial. PAU-P PO-5 «Grupo Parcelaciones Poniente-5» inscrito en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 1 de marzo de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Requerido el Ayuntamiento para que lo completase con diversos trámites y documentación, se procede a ello con fecha 16 de junio de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 27 de octubre de 2003, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 4, de 8 de enero de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 28 de noviembre de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina con la presentación de 12 alegaciones, y con la recepción de los informes emitidos por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 29 de noviembre de 2004 y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 21 de enero de 2005. Asimismo se requiere informe a Renfe, el cual no es emitido.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acuerda en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, suspendiendo en una parte y denegando en otra dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un plan de sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos clasificados en el vigente planeamiento general como suelo urbanizable, no sectorizado, a sectorizado, innovando el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA. No obstante, se incluyen adicionalmente, en su ámbito, suelos actualmente clasificados como suelo no urbanizable, con la misma finalidad señalada anteriormente.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informes favorables con determinadas condiciones emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en relación a la afección a la Vereda de la Canchuela, y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con los

arroyos Huerta de Mayorga, Llanos del Mesonero y San Jerónimo. El informe correspondiente al Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, ha sido solicitado y reiterada dicha solicitud, sin que haya sido emitido en plazo.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en los apartados 2.º y 3.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no programado, a suelo urbanizable sectorizado, del establecido en el vigente Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como PAU-P PO-5 «Grupo de Parcelaciones Poniente-5» de 1.907.617 m² de superficie, en el que se incluyen las parcelaciones urbanísticas de la Barquera y Cortijo el Rubio, y que se corresponderían con los sectores establecidos en el presente plan de sectorización como Sector 1 «La Barquera, de 1.414.066 m²s, y Sector 2 «Cortijo el Rubio», de 511.097 m²s, por lo que se considera adecuado el cambio de categoría de unos 1.925.163 m² de suelo, algo superior a la prevista en el planeamiento general vigente por los necesarios reajustes justificados de los límites de las parcelaciones agrupadas en su ámbito.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido, con fecha 21 de enero de 2005, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con la protección y actuaciones sobre del dominio público hidráulico.

Habida cuenta de la ausencia en el procedimiento del pronunciamiento del órgano competente en materia de defensa de las zonas de servidumbre ferroviaria, éste deberá ser incorporado en la tramitación del planeamiento de desarrollo que se derive del presente plan de sectorización.

A los efectos de las previsiones del artículo 12.4.e), relativas a los compromisos y garantías prestados para la urbanización, se consideran innecesarios habida cuenta de que el plan de sectorización es de iniciativa pública.

2.º Se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Las previsiones de desafectación parcial o total, de la vía pecuaria Vereda de la Canchuela contenidas en el documento técnico resultan inapropiadas conforme a lo exigido en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente con fecha 23 de noviembre de 2004, mediante el cual se reclama para éstas la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección Vía Pecuaria. No obstante, lo requerido en dicho informe, y la previsión contenidas en el plan de sectorización para la utilización viaria de parte de los suelos pertenecientes a dicha vía pecuaria, resultaría igualmente compatible con la identificación de la misma como sistema general, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LOUA. Dichos sistema general, en todo caso, quedaría excluido del área de reparto establecida en el plan de sectorización.

Resulta incoherentes las categorías de usos industriales compatibles previstas en el artículo 9 de las ordenanzas, en relación con lo manifestado al respecto en la memoria de ordenación (pág. 41).

En todo caso, las fosas sépticas y pozos negros deberán quedar prohibidas por el planeamiento de desarrollo.

No se contiene conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, la identificación de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y pormenorizada

en el ámbito del presente plan de sectorización. Por otra parte, resultan incompletas para los sectores de suelo urbanizable, las determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva relativas a los criterios y objetivos para la ordenación detallada del sector, en lo referente a la cuantía de las dotaciones públicas exigibles en cada uno, resultando contrario a la previsión del artículo 17.2 de la LOUA, la ausencia de determinación y motivación de las exenciones parciales que sobre cumplimiento de estándares en él se permiten, así como el establecimiento de esta determinación en los planes parciales, tal y como se prevé en el apartado de Reserva de Suelo Dotacional de la memoria de ordenación (pág. 42). Resulta incompleto el documento técnico, respecto a las exigencias del artículo 12.4.f) de la LOUA, al no contener los pronunciamientos favorables de los organismos y entidades competentes en la prestación de los servicios básicos.

Se aprecian diversas incoherencias en los cuadros de estimación de costes de infraestructura por unidades de ejecución.

3.º Por último, se valoran como deficiencias que conllevan la denegación de los aspectos que regulan, a los efectos del artículo 33.2.e) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

No cabe apreciar la conveniencia del presente plan de sectorización en lo referente a la clasificación del suelo efectuada a través de la cual terrenos que se encuentran clasificados en el vigente planeamiento general como no urbanizables de especial protección Vega del Guadalquivir pasan a clasificarse como urbanizables, y que se corresponden, con los suelos del establecido como Sector 3 «Paso de la Barquera», ya que dicho cambio de clasificación supondría el establecimiento de una determinación que no es posible conforme a lo establecido por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, siendo esta una determinación propia de las modificaciones del planeamiento general. En consecuencia, deberán ser eliminadas del plan de sectorización todas las referencias escritas o planimétricas, relativas a este ámbito.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial, el Plan de Sectorización del Sector SUNP. Residencial. PAU-P PO-5 «Grupo Parcelaciones Poniente-5», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede. Y, además, denegando dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 3.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.e) de la LOUA y 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 28 de julio de 2005. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00518/2005.

Entidad: Brigida Saavedra Salazar.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 27 de marzo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0508/1998.
Entidad: Manuel Recamales Herrera.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/EE/0500/1998.
Entidad: Valvinox Huelva, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.
- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: plazos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Delgado Delgado. 24.719.635-V.
Procedimiento/núm. expte.: 703458, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M5, Actuaciones sobre Plantaciones de Caña de Azúcar, campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 1.12.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Actuaciones sobre Plantaciones de Caña de Azúcar, campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Inmaculada Barrionuevo Herrera. 25.082.274-S.

Procedimiento/núm. expte.: 701737, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M5, Actuaciones sobre Plantaciones de Caña de Azúcar, campaña 2005.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 1.12.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Actuaciones sobre Plantaciones de Caña de Azúcar, campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Carretero Gil. 24.899.109-E.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/073/01351/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 21.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Jiménez Ruiz. 25.563.904-W.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/058/01397/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 23.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Jane Ross Field. X-04.365.310-W.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/067/01796/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 21.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Pedro González Jiménez. 24.847.534-J.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/042/02339/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 21.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Ronda Retreat, S.L. B-29.794.880.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/067/01804/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 21.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Gieselheid Rosemaria Dusm. X-03.283.469-N.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/067/01812/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 23.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Pedro Ortiz Suárez. 27.325.725-T.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/058/02371/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 21.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Eusebio Elías Moreno Pérez. 74.792.472-Z.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/034/02023/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 21.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fermín Pareja Pareja. 52.579.535-V.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/067/01951/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 30.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Carrillo Sánchez. 25.547.672-P.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/067/01817/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA-GA/SAE de 21.11.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Engracia Gámez Portillo. 25.020.336-Q.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/9/385/1999-00, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, UVA PASA, campañas 1999-2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/GA/SAE de 10.1.2006.

Extracto del acto: Acuerda el Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600272.

Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigirse a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Fernández Aguilera. 24.125.699-X.

Procedimiento/núm. expte.: Forestación Tierras Agrarias, 95/04/00294/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 3.11.2005.

Extracto del acto: Acuerda el Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600080.

Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigirse a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4-3.ª planta, 04004, Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Núm. Expediente: 167/05.

Notificado: Don Antonio Legaza Polo-Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Nueva de San Antón. Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 15 de marzo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 123/2006, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Antequera (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 123/2006, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 123/2006, interpuesto por don Cándido Vidal Hidalgo contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de octubre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Antequera (Málaga), delimitado, al Norte, por línea de ferrocarril Málaga-Granada, que va a desaparecer, que en cualquier caso se puede ampliar a zona punteada; al Este, por Carretera

N-342; al Sur, por zona no urbanizada, y al Oeste, por Río Villa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 123/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, por don Cándido Vidal Hidalgo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Antequera (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo y acogimiento temporal a doña Rosa María García Sánchez.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa María García Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo y acogimiento temporal de fecha 23 de febrero de 2006, del menor G.S., A., expediente núm. 29/05/0293/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña Jamila Mbarki.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña Jamila Mbarki al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de marzo de 2006, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, referente al menor M.G.M., expediente número 352-2006-29-000167.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Manuel Herzberk y doña Heidy Dogan.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Herzberk y doña Heidy Dogan al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 23 de marzo de 2006 del menor D.M.E., expediente núm. 352-2006-29-000018, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el cese de la medida de protección de desamparo a don Miguel de la Cámara Salgado y doña Erika Alvarez Montero.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de Resolución a don Miguel de la Cámara Salgado y doña Erika Alvarez Montero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el cese de la medida de protección de desamparo de fecha 23 de marzo de 2006 del menor I. de la C.A., expediente núm. 29/05/0137/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero.

Acuerdo de fecha jueves, 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese del acogimiento familiar de fecha jueves, 23 de marzo de 2006, del menor C.C.B., expediente número 29/030247/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero.

Acuerdo de fecha jueves, 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha jueves, 23 de marzo de 2006, del menor C.C.B., expediente número 29/03/0247/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don José Luis Roncero Pavón.

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don José Luis Roncero Pavón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de marzo de 2006 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor R.P.A., expediente núm. 352-2005-29-000443.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 352-1996-21-0067.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.3.06, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21-0067, a la madre doña Ana María Martín Pérez del menor JA.C.M., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente tras la no adopción de medida de protección sobre el menor JA.C.M. y el seguimiento realizado.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L.E.C.

Huelva, 15 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 353-2006-21-000002.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000002, seguido con respecto al menor S.R.G., ha acordado dar Trámite de Audiencia a los padres de éste doña M.^a Dolores Gómez Martín y don Sebastián Recamales Gómez habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-38.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor, doña Anastassia Iourkina y don Vladislav Semenova se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-38, relativo a la menor N.S.I., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de la menor.
2. Designación y nombramiento del Instructor del procedimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar número 373-2005-21-51.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, a la madre del menor doña Dolores Serrano Hiniesta, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar número 373-2005-21-51, relativo al menor B.S.H., por el que se acuerda:

1. Resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto de acogimiento familiar preadoptivo del menor con la familia ajena seleccionada a tales efectos.

2. Recabar los preceptivos consentimientos a la familia acogedora y a la familia biológica para la constitución del referido acogimiento.

3. Transcurrido el plazo legalmente establecido, 15 días hábiles desde su publicación, sin que la familia biológica haya otorgado los mismos, se constituirá el acogimiento familiar preadoptivo con carácter provisional instando al Juzgado su constitución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-49 y 50.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, a los padres de las menores doña Dolores Serrano Hiniesta y don Bladimiro Jesús Jurado, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núms. 373-2005-21-49 y 50, relativo a las menores I.J.S y L.J.S., por el que se acuerda:

1. Resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto de acogimiento familiar preadoptivo de las menores con la familia ajena seleccionada a tales efectos.

2. Recabar los preceptivos consentimientos a la familia acogedora y a la familia biológica para la constitución del referido acogimiento.

3. Transcurrido el plazo legalmente establecido, 15 días hábiles desde su publicación, sin que la familia biológica haya otorgado los mismos, se constituirá el acogimiento familiar preadoptivo con carácter provisional, instando al Juzgado su constitución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000198-J/2005.

Nombre y apellidos: Juana Mateos Pérez.

Contenido del acto: Notificando resolución de desestimación de reclamación de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000032-I/2006.

Nombre y apellidos: Ana María Rite Conejo.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000531-I/2000.

Nombre y apellidos: Carmen Reyes Araujo.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000412-I/1993.

Nombre y apellidos: Manuela Villalta González.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000560-I/2005.

Nombre y apellidos: Fatna Erbahi.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000487-I/2005.

Nombre y apellidos: Israel Martínez Navarro.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000296-I/1998.

Nombre y apellidos: María Domínguez Martín.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000432-I/1992.

Nombre y apellidos: Aurora Moreno Alarcón.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000445-I/1994.

Nombre y apellidos: Pedro Vázquez Núñez.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000451-I/2002.
Nombre y apellidos: Teófila Fernández Porras.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000148-J/1994.
Nombre y apellidos: María Oria García.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000413-I/2005.
Nombre y apellidos: Alfonso Gastalver Arteman.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: 29/150-M/05.

Nombre y apellidos: Malika Tounarti.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 28.7.2005, relativa a la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/137-M/05.

Nombre y apellidos: Mercedes Cortés Campos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 8.7.2005, relativa a la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/126-M/05.

Nombre y apellidos: Rachel Cohen.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 22.11.2005, relativa a la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/237-M/05.

Nombre y apellidos: Lorena Rodríguez García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 1.12.2005, relativa a la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se le advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 20 de febrero de 2006, recaído en el expediente 1/06, seguido contra don Rafael Alcaraz Martínez por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por esta Delegación Provincial el día 20 de febrero de 2006 recaído en el expediente 1/06, seguido contra don Rafael Alcaraz Martínez, con DNI 30.495.488, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 21 de marzo de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/313/AG.MA/ENP.

Número expediente: AL/2005/313/AG.MA/ENP.

Interesado: don José Francisco Rubio Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador

AL/2005/313/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: AL/2005/313/AGMA/ENP.

Interesado: Don José Francisco Rubio Martínez.

DNI: 27247644-G.

Infracciones: Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada en relación al camino, constituyen infracción administrativa tipificada en artículo 76.1 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con el art. 80 de la misma Ley (tendrán la consideración de infracciones administrativas graves en materia de prevención ambiental el incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto o actividad) con la agravante de haberse cometido dicha actuación dentro de un Espacio Natural Protegido, serán circunstancia agravante de la responsabilidad administrativa, salvo que así haya sido tipificada) prevista en el art. 28.2 de la Ley 2/89, de 18 de julio, siendo sancionable según el art. 81.2 de la Ley 7/94, ya citada, con multa de 6.010,12 euros a 60.101,21 euros, no obstante concurre la atenuante de colaboración ya que el interesado ha solicitado al Ayuntamiento de Jergal Licencia Municipal; En relación con la apertura de los pozos constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en artículo 26.2.e) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía (tendrán la consideración de infracciones graves: e). La ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 duodécima de la Ley 4/1989).

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sanción: Multa de seis mil seiscientos once con catorce euros (6.611,14 euros).

Plazo de recurso: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Requerimiento Previo a la imposición de Multas coercitivas que efectúa la Delegación a don Manuel Pérez López por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por Resolución de 16.4.2001, del expte. sanc. AL/653/00/E.P.

Núm. expte.: AL/653/00/E.P.

Interesado: Don Manuel Pérez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Requerimiento Previo a la imposición de Multas coercitivas que efectúa la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería a don Manuel Pérez López por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por Resolución de fecha 16 de abril de 2001, del expediente sancionador AL/653/00/E.P., por la Delegación Provincial de

Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracciones: Los hechos probados constituyen una infracción de realización de trabajos no autorizados en espacios con limitación de uso, tipificadas en los arts. 38.12.^a de la Ley 4/1989, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, y 26.j) de la Ley 2/1989, del inventario de espacios protegidos de Andalucía, en relación esta última con los artículos 247.1.c) y 247.2.b) del PORN citado; calificable como falta grave.

Sanción: Multa de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros) y cumplimiento de la obligación de reposición del medio alterado al estado anterior al hecho de producirse la infracción.

Acto notificado: Requerimiento Previo a la imposición de Multas coercitivas que efectúa la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería a don Manuel Pérez López por incumplimiento de la obligación de reponer el medio alterado a su ser y estado anterior al que viene obligado por Resolución de fecha 16 de abril de 2001.

Almería, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/381/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2005/381/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Juan Manuel Romera Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución, del expediente sancionador AL/2005/381/AG.MA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/381/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Juan Manuel Romera Torres.

DNI: 27189138.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en artículo 26.2.e) de Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía (tendrán la consideración de infracciones graves: e) La ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 38 duodécima de la Ley 4/1989, siendo calificable como grave.

Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 euros).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día de su publicación.

Almería, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/586/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2005/586/G.C./ENP.

Interesado: Don Ignacio Ripoll Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/586/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/586/G.C./ENP.

Interesado: Don Ignacio Ripoll Pérez.

DNI: 483000956.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Leve, según art. 26.1, de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00025/2005, del monte público «Dunas de Isla Cristina», con código HU-10016-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00025/2005, del monte público «Dunas de Isla Cristina» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Dunas de Isla Cristina, Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Isla Cristina, provincia de Huelva, relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior del monte y colindante con terrenos particulares.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 20 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de participaciones sociales. (PP. 1180/2006).

Subasta núm.: S2006R21760002006.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 3.3.2006 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 14 de junio de 2006, a las 12,00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT en Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, que quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, pudiendo participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado (extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito), o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, según lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, mínimo total del 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, aplicándose a las deudas que correspondan.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la AEAT.

Quinto. Si no resultan adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de pro-

iedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R2176002006.

Lote único.

Núm. de Diligencia: 210423000594H.

Fecha de la Diligencia: 6.9.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 400.231,61 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 80.046,32 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Participaciones sociales.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Depositario: López López, José María.

Lugar del depósito: Corazón de Jesús, 14. San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Descripción: Dos mil participaciones sociales numeradas de la número 1 al 2.000 ambas inclusive, de la Entidad Automática Carolina, S.L.U., con NIF: B21154422, con un valor nominal cada una de ellas de seis euros y un céntimo. La titularidad de dichas participaciones corresponde en su totalidad a don José María López López, con NIF: 23169479S. Dichas participaciones suponen el 100% de la totalidad del capital social de la entidad.

Valoración: 400.231,61 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 27 de marzo de 2006

SDAD. COOP. AND. EDUCADORES INFANTILES COLORES

ANUNCIO de transformación. (PP. 1024/2006).

La entidad «S.C.A. Educadores Infantiles Colores» con domicilio en C/ Naranja, 5, Ronda (Málaga), acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 27.1.2006, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, razón social Infancia y Educación Colores, S.L.

Ronda, 14 de marzo de 2006.- El Secretario del Consejo Rector, Gloria Gamarro Márquez; Vº Bº El Presidente, Margarita Moreno Silva.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63